

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre.....	1'50 pesetas.
Extranjero: ídem.....	10'00 íd.
Ultramar: ídem.....	15'00 íd.
Número suelto.....	0'25 íd.



## ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

## BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

## SUMARIO

**Ayuntamiento:** Acta de la sesión de 13 del actual.—Orden del día para la sesión de 18 del presente mes.—Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Diciembre último

**Junta Municipal:** Orden del día para la sesión de 12 del corriente.

**Alcaldía Presidencia:** Bando estableciendo reglas con motivo de la nevada.

**Comisiones:** Lista de asuntos pendientes de despacho.

**Secretaría:** Señalamiento de plazo para renovación de sepulturas temporales.—Concurso para provisión de una plaza de profesora de corte y confección de ropa blanca en el segundo Asilo de San Bernardino. Concurso para provisión de una plaza de Farmacéutico del distrito de Palacio.—Exposición de los expedientes de modificación de los apéndices 17 y 18 del Presupuesto.—Resumen de las subastas celebradas en 1910.—Subastas para contratar el servicio de transportes en el ramo de Vías públicas, y para suministro de volquetes en el Parque del Oeste.—Pliego de condiciones de las subastas para ejecución de obras y suministro de material granítico en el ramo de Vías públicas; para enajenación de materiales existentes en el Almacén de la Villa, y para la limpieza del estanque grande del Parque de Madrid.—Concurso para contratación del servicio de transportes en el ramo de Vías públicas.—Anuncios concediendo plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresa.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas á las Sacramentales.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Registro general: entrada y salida de expedientes en el mes de Diciembre.—Mortalidad del mes de Diciembre.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.

**Intervención de Consumos:** Recaudación obtenida del 1 al 7 del actual.

**Obras municipales:** Las en ejecución.

**Policía Urbana:** Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Denuncias y servicios por los Guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.—Servicio del Cuerpo de Bomberos.—Servicios de la Inspección general de carruajes.

**Beneficencia:** Resumen de los servicios realizados por el personal facultativo en el mes de Octubre.—Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.

**Abastos:** Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

**Cementerios:** Inhumaciones durante la semana.

## AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE ENERO DE 1911.—*Extracto.* Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. José Francos Rodríguez.—Asistieron los Sres. Aguilera, Alvarez, Aragón, Benedicto, Buendía, de Carlos, Catalina, Corona, Díaz Agero, Dorado, Fraile, García Molinas, García Quejido, García Rodríguez, Gayo, González Hoyos, Gómez Vallejo, Gurich, Largacha, Martín González, Martín Pindado, Martínez Kleiser, Nicoli, Ortueta, Pascual Acebedo, Pascual Sevilla, Pérez Guerra, Píera, Ramos, Reynot, Rodríguez Reyes, Rodríguez Vilariño, Rosado, Sáinz de los Terreros, Talavera, Torre y Eguía, Trasserra, Trompeta, Valdivieso y Uceda.

Se abrió á las diez y treinta minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. García Quejido, Gurich, Píera, Rodríguez Vilariño, Rozalem y Trompeta, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

## ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos

pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

2.º Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se acepta la sustitución del trazado de un tranvía eléctrico de la glorieta de Atocha al paseo de los Pontones, por los paseos de Santa María de la Cabeza, del Canal, de las Yererías é Imperial, de que es concesionaria la Compañía Madrileña de Almacenes generales de depósito y transporte, por el nuevamente presentado, que, partiendo del paseo de las Acacias, recorra las calles de las Peñuelas y de Moratines, penetrando en la Alhóndiga; debiendo observar las prescripciones que en dicha Real orden se indican.

Quedó sobre la mesa una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la distribución de los contribuyentes en secciones, para la formación de la Junta municipal.

3.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid los vecinos siguientes:

D. Antonio Luis de Mata, con los individuos de su familia, á Villalba.

Doña Enriqueta Campesino García Sierra, á Carabanchel Bajo.

4.º A propuesta de la Alcaldía Presidencia, se acordó haber visto con satisfacción los trabajos hechos por los obreros para la limpieza de la nieve de la vía pública, y autorizar á la Alcaldía para la recompensa de dicho servicio.

## ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

## Sobre la mesa.

COMISIÓN 1.ª.—*Gobierno interior.*

5.º Ascender á Oficiales cuartos en las vacantes producidas por el ascenso de diez individuos de esta categoría á la de Oficiales de tercera clase, en virtud de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal, aprobatorios del presupuesto vigente, á los Auxiliares siguientes:

## LOS SIETE PRIMEROS DEL ESCALAFÓN

- D. Alejandro Espí Prieto.
- D. José Vives Muñoz.
- D. Rafael Jerez Sevillano.
- D. Antonio Montes Reyter.
- D. Angel Peña Alcañiz.
- D. José García Fernández.
- D. Jesús González Pelaez.

## LOS TRES, CON VEINTITRÉS, DIEZ Y OCHO Y QUINCE AÑOS DE SERVICIOS

- D. Rodrigo Aldasoro Puerta.
- D. José Tébar Viñes.

D. José Nigro Medina.

Votó en contra el Sr. Sáinz de los Terreros.

El Sr. García Molinas, en nombre de la Comisión, retiró, para nuevo estudio, otros tres dictámenes, proponiendo el ascenso de tres porteros á maceros suplentes, en armonía con la nueva reorganización de personal subalterno, acordada para el presupuesto vigente; el ascenso de dos porteros segundos á primeros, por igual motivo que los anteriores, y que se recurra en vía contenciosa contra resolución gubernativa, revocatoria de acuerdo municipal, por el que fué separado un Oficial segundo del segundo grupo de Administración.

#### COMISIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA

6.º Se dió cuenta de un dictamen proponiendo el nombramiento de Oficial del Negociado de Mejoramiento de la enseñanza, con el haber anual de 3.000 pesetas, á favor de D. Emiliano Mira, como resultado del concurso celebrado para la provisión de dicha plaza.

A continuación se dió lectura del voto particular formulado al anterior dictamen, por los Vocales de la Comisión Sres. Píera, Valdivieso, Rosón y Aragón, proponiendo se nombre Oficial del Negociado de Mejoramiento de la enseñanza, de la terna formada por los Sres. D. Emilio Deocón Benedicto, D. Francisco Alvaro Miranzo y D. José Almudovar y Sin, por ser de los concurrentes á la plaza, los que reúnen superioridad en el título académico y mayores méritos.

Sometido éste á votación nominal, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron *si*: Alvarez, Aragón, de Carlos, García Molinas, García Quejido, Gayo, González Hoyos, Gómez Vallejo, Largacha, Martín González, Martínez Kleiser, Ortueta, Píera, Sáinz de los Terreros, Torre y Eguía, Valdivieso y Uceda.

Señores que dijeron *no*: Aguilera, Buendía, Catalina, Corona, Dorado, Fraile, Gurich, Pascual Acebedo, Pascual Sevilla, Pérez Guerra, Ramos, Rodríguez Reyes, Rodríguez Vilariño, Rosado, Talavera, Trasserra y Trompeta.

Y en vista de existir empate, la presidencia, en cumplimiento del art. 49 del reglamento de sesiones, anunció que se repetirá la votación en la sesión próxima.

#### De nuevo despacho.

#### COMISIÓN 2.ª—Hacienda.

7.º Devolver á D. Pedro Aroca la fianza de 1.753'05 pesetas que consignó en la Caja general de Depósitos, á responder del contrato de arrendamiento del solar de la Villa, sito en la calle de San Dámaso, núm. 3, del cual no ha hecho uso por haber renunciado á la concesión.

8.º Anunciar concurso público, por término de treinta días, conforme al párrafo tercero del art. 4.º del Real decreto de 24 de Enero de 1905, para la admisión de proposiciones de locales enclavados en la demarcación del distrito de Buenavista, con destino á la instalación de la Tenencia de Alcaldía y Casa de Socorro de dicho distrito, á las cuales deberá acompañarse un plano del local ó locales ofrecidos, expresando además el precio del alquiler, tiempo de duración del contrato y cuantas otras condiciones estimen oportunas los proponentes; entendiéndose que habrán de comprometerse á realizar por su cuenta las obras de adaptación que se estimen necesarias por el Sr. Arquitecto municipal, y que se dará preferencia á los locales de menor número de plantas, por la comodidad que ofrecen para los servicios que se trata de instalar; reservándose el Ayuntamiento la facultad de aceptar la proposición que considere más ventajosa ó de desecharlas todas, si no las considerase aceptables, así como la de rescindir el contrato antes de la terminación del plazo convenido, si la Corporación municipal dispusiese de local propio, dentro del distrito de Buenavista para la instalación de las referidas dependencias.

9.º Reconocer á favor de D. Arturo Balaguer, la suma de 750 pesetas, por el servicio de vacunación en las Casas de Socorro, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año próximo pasado; y abonar dicha cantidad con cargo al crédito de 10.000 pesetas, que, para pago de créditos menores de 1.000 pesetas, figura consignado en el cap. IX, artículo 6.º del vigente presupuesto.

10. Anunciar concurso libre, por término de quince días, para la explotación del solar, núm. 47, de la calle de Carretas, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.ª Es objeto de este concurso el arrendamiento del terreno de que se trata, para la instalación de cualquier industria de las autorizadas por las Ordenanzas Municipales, así como la explotación con anuncios, de la valla de cerramiento de dicho solar.

2.ª La concesión se hará por tiempo indeterminado á voluntad del Excmo. Ayuntamiento; debiendo el arrendatario dejar el solar libre y expedito, á los quince días de ser notificado para que proceda á desalojarlo.

3.ª La instalación que se proyecte se hará mediante la presentación de plano y memoria, representándose con la mayor claridad el armado y decoración exterior, empezando á regir el contrato desde el día en que se autorice la concesión por la Alcaldía Presidencia.

4.ª El precio tipo de arrendamiento será, como mínimo, el 5 por 100 del valor en que se estime el terreno por el señor Arquitecto municipal, y las proposiciones versarán sobre el aumento de un tanto por ciento, sobre dicho precio tipo, sin perjuicio de otros beneficios que estimen conveniente ofrecer los proponentes.

5.ª El pago del precio de arrendamiento se efectuará en la Tesorería municipal, por trimestres adelantados, dentro de los tres primeros días de cada trimestre.

6.ª Serán de cuenta del arrendatario todas las contribuciones é impuestos del Estado y del Municipio; debiendo exhibir, siempre que se le exija, los documentos probatorios de hallarse al corriente en el pago de tributos.

7.ª El concesionario será responsable de todos los accidentes que se ocasionen, con motivo de la construcción que se levante, y de las reclamaciones de perjuicios de todas clases que pudieran promoverse y se consideren atendibles.

Octava. Á la terminación del contrato se obliga el concesionario á dejar el solar limpio, expedito y cercado con una valla de tres metros de altura, cuajada con tableros forrados de tabla nueva machihembrada, convenientemente pintada.

Novena. Si el concesionario se negase á desalojar el solar en el plazo marcado, el Ayuntamiento se incautará *ipso facto* de las construcciones, que quedarán de su propiedad, sin derecho por parte del arrendatario á reclamar indemnización.

Décima. El concesionario no podrá ceder ni traspasar la concesión.

Undécima. Queda obligado el arrendatario á cumplir lo prevenido en la ley de accidentes del trabajo, siendo el único responsable de cuantos accidentes ocurran, como único patrón definido por las leyes vigentes.

Duodécima. Se comprometerá á cumplir inmediatamente cuantas órdenes se le comuniquen por la Alcaldía Presidencia, por razón de policía urbana.

Décimatercera. Para garantía de todas y cada una de las condiciones expresas, el arrendatario depositará en concepto de fianza, el importe de una anualidad del precio en que se haga el arrendamiento, cuya suma le será devuelta á la terminación del contrato, previa justificación del cumplimiento de lo estipulado.

Décimacuarta. El arrendatario renunciará al fuero común, sometiéndose para todas las cuestiones á que pudiera dar lugar el cumplimiento del contrato, á las Autoridades y Tribunales administrativos.

11. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la limpieza del estanque grande del Parque de Madrid, en el precio tipo de 6.000 pesetas.

12. Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 5, de la calle de San Alberto, con vuelta á la de Tetuán, 40 y 42, previo abono por el propietario, á los fondos municipales, de la suma de 140'25, pesetas, importe de una superficie apropiable á la finca, de 0'726 metros cuadrados, valorados por el Arquitecto de la sección, al precio de 193'20 pesetas.

13. Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 10 provisional, de la calle de Mantuano, extrarradio.

14. Devolver á D. Augusto Vilanova, de conformidad con los Sres. Letrados Consistoriales y la Contaduría, doce

Obligaciones de expropiaciones del Interior, que le fueron retenidas, del importe de la expropiación de la casa, número 8, de la calle del Ventorrillo, por haber sido canceladas las cargas que gravaban dicha finca.

15. Devolver á D. Pablo Montejo, contratista que ha sido de la construcción de una cubierta de hierro y cristales y ejecución de varias obras de reforma en la Escuela municipal de Sordo-mudos, establecida en la calle de la Paloma, núm. 30 duplicado, la fianza de 300 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos, en garantía de su contrato, toda vez que resulta haber cumplido con las condiciones del mismo.

16. Aprobar la liquidación general de las obras de saneamiento del viaje de aguas de la Alcubilla, trozo comprendido entre la calle de Carnicer y la plaza de toros de Tetuán, formulada por el Sr. Ingeniero Jefe de Fontanería Alcantarillas, que arroja un saldo á favor del Municipio, de 3.067'99 pesetas; y devolver al contratista D. Eduardo Parrondo, la fianza de 9.300 pesetas en títulos de Deuda perpetua interior, que consignó en garantía de las mencionadas obras, en la Caja general de Depósitos, por haber cumplido con las condiciones del contrato.

17. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones formulados por el Arquitecto de la sección, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para la colocación de una verja alrededor de la estatua de Castelar, siendo cargo su importe de 9 825 84 pesetas, al crédito de igual cantidad consignado expresamente para esta obra en el cap. X, artículo único, del presupuesto vigente.

18. Aprobar el presupuesto formulado por el Sr. Ingeniero Director de Vías públicas, para la instalación de alumbrado incandescente por gas en la calle do Alcalá, trozo comprendido entre la glorieta de Manuel Becerra y el puente de las Ventas, con cargo su importe de 673'20 pesetas, al crédito que para estas atenciones se ha consignado en el presupuesto vigente.

Fué retirado por la Comisión otro dictamen proponiendo la rehabilitación al vigente presupuesto, del gasto de 23.898'65 pesetas, aprobado en 16 de Diciembre último, para la instalación de alumbrado incandescente por gas en varias calles de la capital.

19. Conceder al contratista de la construcción de los evacuorios de la Puerta del Sol una nueva prórroga de dos meses para la completa terminación del evacuorio actualmente en construcción, cuyo plazo de ampliación empezará á contarse desde el día en que se notifique al contratista este acuerdo; bien entendido que de no estar totalmente terminadas las obras al expirar esta prórroga, perderá el contratista la fianza proporcional correspondiente, ó sea la mitad de la consignada en garantía del contrato.

A petición del Sr. Talavera, quedó sobre la mesa otro dictamen proponiendo que por el tapado de calas de la Cooperativa Electra Madrid que ejecuten los obreros de Vías públicas, satisfaga aquélla la mitad de los derechos que se fijan en el presupuesto de ingresos vigente.

La Comisión retiró para nuevo estudio otro, proponiendo, de conformidad con los Sres. Letrados Consistoriales, la interposición de recurso contencioso administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador que declaró la nulidad del acuerdo municipal, por el que se concedió á la Compañía Madrileña de Urbanización el disfrute de parte de las aguas del antiguo viaje Alto Retiro.

#### COMISIÓN 6.<sup>a</sup>—*Ensanche.*

20. Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 5, de la calle de Abtao.

21. Conceder licencia para aumentar un piso á la finca, número 5, del paseo de Santa María de la Cabeza.

22. Conceder licencia para aumentar un piso á la casa, número 9, de la calle de Goya.

23. Conceder licencia para obras de reforma y ampliación en la finca, núm. 17, de la calle del Cardenal Cisneros.

#### COMISIÓN 7.<sup>a</sup>—*Consumos.*

24. Desestimar la reclamación formulada por D. Antonio Combet y de la Corte, Director general de la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, en nombre y representación de la misma, para que intervenga la

Alcaldía Presidencia en la reclamación sobre liquidación de cuentas con el arrendatario de Consumos, con motivo de la justificación de la inversión de cantidades de ácido sulfúrico, en el depósito de esta especie que tiene concedido.

25. Interponer recurso contencioso administrativo, contra la resolución del Tribunal gubernativo de Hacienda, de 29 de Septiembre último, por la que, confirmando el fallo de la Delegación del ramo, de 28 de Mayo anterior, se niega competencia al Excmo. Ayuntamiento para rectificar las taras consignadas en el cuadro respectivo, para los pescados frescos.

A petición del Sr. Catalina, quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la concesión de franquicia de derechos de Consumos de 1.228 quintales anuales de leña, para una tahona en la calle de Istúriz, núm. 3, extrarradio.

#### COMISIÓN 11.<sup>a</sup>—*Cementerios.*

26. Ceder á Doña Dolores Sánchez Guerrero, una parcela de terreno del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, para construir un panteón, de 72'30 metros cuadrados, con fachada á la calle de San Pedro, contigua al panteón de la familia Careaga, con 7 metros de frente y 5'78 en el testero, que al precio de 75 pesetas metro cuadrado, establecido en el presupuesto, importa 5.422'50 pesetas, que habrá de ingresar en las arcas municipales; obligándose á dejar sin construir, para formar paso, dos fajas laterales de 0'52 metros.

#### COMISIÓN DEL TRABAJO

27. Proveer en un pintor, una plaza de ayudante de carpintero de taller, que existe vacante en la sección de Edificaciones, y nombrar para la misma á Catalino González Rodríguez, con el jornal de 2'75 pesetas diarias.

28. Dejar sin efecto el nombramiento de peón de jardinería, hecho en 7 del actual, á favor de Manuel Villena Moreno, por haber sido designado para otro cargo, y nombrar en su lugar á Fernando Miñambres Núñez, con el jornal de 2'75 pesetas diarias.

29. Ascender al jornal de cuatro pesetas, en vacante producida por fallecimiento del cajista de la Imprenta municipal José Ortiz Heredero, al de igual denominación Rafael Castellanos; á la plaza que éste deja con 3'50 pesetas, á Roberto Guerrero, primero que figura en lista, y nombrar para ocupar la resulta á Manuel Ruiz Sánchez.

30. Ascender á la plaza de carrero del servicio de limpiezas, vacante por pasar á otro cargo el núm. 30, Juan Muñoz Sánchez, al suplente más antiguo, núm. 7, Enrique Minaya Martín, y nombrar para esta resulta, con el jornal de tres pesetas, á Antonio Pallol Antolín.

Votó en contra de los cuatro precedentes acuerdos el Sr. García Quejido.

#### Proposiciones.

31 y 32. Tomar en consideración y pasar á las correspondientes Comisiones, una del Sr. Uceda y otros señores Concejales, proponiendo la adopción de determinadas disposiciones para el estudio y formación de presupuestos, y otra del Sr. Dorado y otros Sres. Concejales, para que se prolongue la calle de la Bolsa hasta la de Carretas.

Se levantó la sesión á las doce y veinticinco minutos de la tarde.

### Orden del día para la sesión ordinaria de 18 de Enero de 1911.

#### ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

##### Sobre la mesa.

1. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la distribución de los contribuyentes en secciones para la formación de la Junta municipal.

##### De nuevo despacho.

2. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

3. Comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se autoriza la cesión por la Diputación provincial al Ayuntamiento, del trozo de la carretera de Madrid á Loeches,

comprendido entre las Ventas del Espíritu Santo y los cementerios del Este.

4. Comunicación del Gobierno civil remitiendo de Real orden del Ministerio de la Gobernación, un ejemplar de los presupuestos carcelarios para 1911, que corresponde satisfacer al Ayuntamiento de Madrid, importantes 449.118'13 pesetas.

5. Comunicación del Gobierno civil por la que, estimando el recurso de alzada interpuesto, se revoca el acuerdo municipal por el que se rescindió el contrato de arrendamiento del teatro Español, y se declara incompetente aquella entidad en lo que se refiere á la indemnización de perjuicios.

6. Comunicación del Gobierno civil desestimando el recurso interpuesto contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, por el que verificó la adjudicación de las obras de construcción del nuevo Matadero y Mercado de ganados.

7. Comunicación del Gobierno civil autorizando la celebración de concurso, para las obras de saneamiento del subsuelo de Madrid.

8. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la celebración de festejos con motivo del próximo Carnaval.

9. Comunicación de la Secretaría proponiendo, de conformidad con el acuerdo de 7 de Julio de 1907, la provisión de una plaza de Auxiliar del segundo grupo de Administración, en el aspirante aprobado con el núm. 14 en las últimas oposiciones.

10. Traslados de residencia.

#### ORDEN DEL DÍA

*Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.*

#### **Sobre la mesa, procedente de la sesión de 7 del actual.**

##### COMISIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA

11. Nueva votación sobre el voto particular formulado al dictamen proponiendo la provisión de la plaza de Oficial del Negociado de Enseñanza.

#### **Sobre la mesa, procedente de la sesión anterior.**

##### COMISIÓN 4.<sup>a</sup>—Obras.

12. Proponiendo que por el tapado de calas de la Cooperativa Electra-Madrid que ejecuten los obreros de Vías públicas, satisfaga aquélla la mitad de los derechos que se fijan en el presupuesto de ingresos vigente.

##### COMISIÓN 7.<sup>a</sup>—Consumos.

13. Proponiendo la concesión de franquicia de derechos de Consumos de 1.228 quintales anuales de leña para una tahona de la calle de Istúriz, núm. 3, extrarradio.

#### **De nuevo despacho.**

##### COMISIÓN 1.<sup>a</sup>—Gobierno interior.

14. Proponiendo el ascenso de tres porteros á maceros suplentes, en armonía con la nueva reorganización de personal subalterno, acordada para el presupuesto vigente.

15. Proponiendo el ascenso de dos porteros segundos á primeros, por igual motivo que los anteriores.

16. Proponiendo se recurra en vía contenciosa, de conformidad con los Sres. Letrados Consistoriales, contra resolución gubernativa revocatoria de acuerdo municipal, por el que fué separado un Oficial segundo del segundo grupo de Administración.

17. Proponiendo la provisión de una plaza de Oficial primero del segundo grupo de Administración y sus resultas.

Voto particular al anterior dictamen.

##### COMISIÓN 2.<sup>a</sup>—Hacienda.

18. Proponiendo se exima del pago de arbitrios municipales la licencia de habitar, de un edificio para Asilo de ancianos en el paseo de Ronda.

19. Proponiendo el reconocimiento é inclusión en el presupuesto de 1912 de 6.704 pesetas, por suministro de efectos al Laboratorio municipal.

##### COMISIÓN 3.<sup>a</sup>—Policía urbana.

20. Proponiendo la adjudicación por concurso del servicio de recogida de perros vagabundos, hasta 31 de Diciembre de 1913.

21. Proponiendo el nombramiento de dos guardas mayores, de nueva creación, para el Parque de Madrid y Parque del Oeste.

22. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una carbonería en la casa, números 13 y 15, de la calle de la Solana.

##### COMISIÓN 4.<sup>a</sup>—Obras.

23. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el solar, núm. 30, de la calle de Valencia, con vuelta á la ronda del mismo nombre y calle del Amparo, y el abono de la cantidad de 453'60 pesetas, importe del terreno que se expropia para ensanche de la vía pública.

24. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso sotabanco á la casa en construcción, núm. 22, de la calle de Almansa, extrarradio.

25. Proponiendo, de conformidad con los Sres. Letrados Consistoriales, la interposición de recurso contencioso administrativo contra resolución del Excmo. Sr. Gobernador, que declaró la nulidad del acuerdo municipal, por el que se concedió á la Compañía Madrileña de Urbanización el disfrute de parte de las aguas del viaje «Alto Retiro».

26. Proponiendo se acate y cumpla la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso, confirmatoria de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador que revocó el acuerdo municipal, por el que se impuso un mes de suspensión de empleo y sueldo á un Jefe de vigilantes de tranvías.

##### COMISIÓN 5.<sup>a</sup>—Beneficencia.

27. Proponiendo la provisión de una plaza de Médico primero, vacante por defunción, y sus resultas.

28. Proponiendo la concesión de prórroga de excedencia, á un Médico tercero.

29. Proponiendo la devolución de fianza, á un contratista que fué del suministro de pan á los Asilos de Alcalá de Henares.

30. Proponiendo la devolución de fianza á un contratista del suministro de carne á las Casas de Socorro de esta Capital.

31. Proponiendo se solicite del Tribunal Contencioso Administrativo la suspensión de la providencia gubernativa ordenando se dé cumplimiento á lo resuelto por dicha Autoridad respecto al nombramiento de un Jefe facultativo de la Beneficencia municipal.

##### COMISIÓN 6.<sup>a</sup>—Ensanche.

32. Proponiendo, de conformidad con el dictamen de los Sres. Letrados Consistoriales, se interponga recurso contencioso ante el Tribunal provincial contra resolución gubernativa, declarando que el Ayuntamiento viene obligado á convenir con la Empresa concesionaria de la Alhóndiga, la cuantía de unos desmontes realizados por dicha Empresa en el paseo de la Esperanza y calle de Moratines.

33. Proponiendo, con arreglo al art. 21 de la ley de Ensanche, la insistencia en la apertura de la calle de Abtao, entre las de Granada y Valderribas, con arreglo á las condiciones de cesión gratuita de la mitad de las superficies expropiadas; aceptación del precio fijado por el Arquitecto municipal y pago en Cédulas del Ensanche, sin reconocimiento de intereses.

##### COMISIÓN 7.<sup>a</sup>—Consumos.

34. Proponiendo se acuerde la conveniencia de establecer una intervención en los felatos para garantía del introductor, y para estudiar el cobro del arbitrio de pesas y medidas en su día.

##### COMISIÓN LIQUIDADORA DE RESULTAS

35. Proponiendo el reconocimiento de 3.645'95 pesetas, por capital é intereses de varios créditos presentados á conversión y su canje por Obligaciones de Resultas.

## COMISIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA

36. Proponiendo el nombramiento de Inspector Médico Escolar, con la asignación de 2.000 pesetas, consignadas en el presupuesto vigente.

## COMISIÓN DEL TRABAJO

37. Proponiendo los ascensos reglamentarios para proveer una plaza de cabo del ramo de Limpiezas, y sus resultas.

38. Proponiendo el nombramiento de dos peones fijos de jardinería del Interior, en vacantes producidas por fallecimiento y baja voluntaria.

39. Proponiendo el nombramiento de dos camineros de Vías públicas del Ensanche, en vacante por fallecimiento; la baja de dos peones fijos de caminos del Interior por faltas al servicio y pase á otro destino; la de un peón de empedrados por faltas también al servicio, y provisión de estas plazas, y sus resultas.

## Proposiciones.

40. La del Sr. Piera y otros Sres. Concejales, para que el antiguo local destinado á mondonguería en el «Mundo Nuevo» se dedique á Escuelas.

41. Otra, del Sr. Martín González y otros Sres. Concejales, para que se designe uno ó más Sres. Concejales que representen al Excelentísimo Ayuntamiento en la Junta directiva de la Asociación de Propaganda del Turismo, y que se conceda una subvención á la expresada Asociación.

42. Otra, del Sr. Dorado y otros Sres. Concejales, pidiendo se solicite del Sr. Ministro de Instrucción pública, que se suprima el culto de la capilla de San Antonio de la Florida, y que se dedique, previa la oportuna restauración artística, á «Museo de Goya».

El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

## EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Diciembre último, aprobado en sesión de 7 del corriente.

## SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 29 del mes próximo pasado, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión respectiva, facultando á la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquella lo estima procedente, una comunicación de la Administración de Hacienda, trasladando fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio del ramo, por el que se confirma el acuerdo de la Delegación de Hacienda que declaró sometido al Ayuntamiento al pago del impuesto de 20 por 100 de Propios desde el año 1882, por los ingresos procedentes de ventas de tierras y réditos de censos y los productos por la Casa-Cuartel de la Guardia civil, los arriendos y concesiones de propiedades de la Villa y los Viveros.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que, estimando el recurso de alzada interpuesto por varios Sres. Concejales del Ayuntamiento de esta Corte y por un vecino de Madrid, se anula el acuerdo municipal de 27 de Mayo próximo pasado, sobre prórroga del contrato de suministro de piedra granítica para las obras de construcción, reparación y conservación de aceras y empedrado de las vías públicas de esta Capital.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, otra comunicación del Gobierno civil, por la que, desestimando recurso interpuesto, se confirma el acuerdo municipal, desestimatorio de intereses reclamados por el recurrente, del valor de la expropiación de una parcela de terreno del solar núm. 3 de la calle Mayor, con vuelta á la de Postas, desde la fecha de ocupación por el Ayuntamiento hasta la del otorgamiento de la correspondiente escritura.

Pasar á la Comisión respectiva, facultando á la Alcaldía Presidencia para interponer recurso, si aquella lo estima procedente, otra comunicación del Gobierno civil, por la que se fija como precio de la expropiación de la casa, núm. 2, de la calle de la Cava Baja, con vuelta á Puerta

Cerrada, la cantidad de 44.247'25 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, á deducir cargas si las hubiere, cuya finca fué valorada por el Arquitecto municipal en 41.125'73 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Noviembre próximo pasado, y remitirle al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Reconocer á favor del presidente y representante legal de la Sociedad «Unión de Empresarios de Pompas fúnebres», la suma de 8.153'52 pesetas que satisfizo indebidamente en el año 1908, por el impuesto sobre carruajes y ganado de lujo, toda vez que, según resolución de la Delegación de Hacienda de 3 de Diciembre de 1908, sólo viene obligada á contribuir por el impuesto de utilidades; y abonar la expresada suma como minoración de ingresos que por el mismo impuesto se hayan recaudado en el año actual.

Anunciar nueva subasta, por haber sido declaradas desiertas las anteriormente celebradas, para la enajenación del solar, núm. 1, de la calle de la Florida, con vuelta á la de San Mateo, con sujeción á los pliegos de condiciones que sirvieron para las anteriores, modificados en cuanto al precio tipo total que se fija en 38.856'22 pesetas, á razón de 167'41 pesetas, el metro cuadrado; consignándose que, atendiendo á la especial condición del solar, se permitirá que la edificación que en el mismo se levante, no alcance la altura total establecida por las Ordenanzas Municipales.

Autorizar al Profesor de violín de la primera Escuela municipal de Sordos mudos y Ciegos para percibir en concepto de gratificación, el haber asignado á dicha plaza.

Autorizar provisionalmente, hasta fin de año, el situado á las puertas de los casinos y círculos, de los coches destinados á sus servicios, siempre que sus dueños se comprometan á abonar por este concepto 25 pesetas mensuales por cada carruaje, sin perjuicio de que se estudie la forma de celebrar un concierto en igual ó análoga forma al otorgado con los alquiladores de coches de plaza.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el mes corriente, por cuenta del presupuesto del Interior.

Anunciar nueva subasta, por haber sido declaradas desiertas las anteriormente celebradas, para la enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta á la de Valenzuela, con sujeción á las condiciones aprobadas en 27 de Mayo último, modificadas en cuanto al precio tipo, que será de 134.447'44 pesetas, ó sea á razón de 304 pesetas el metro cuadrado; debiendo adaptarse á dicha suma la cuantía de la fianza.

Desestimar la instancia presentada por D. Ricardo Pujol y Garrido para que se le adjudique parte del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, con vuelta en chafan á la de Montalbán, y anunciar nueva subasta, por haber sido declaradas desiertas las anteriores, para enajenar dicho solar, con sujeción á las condiciones aprobadas en 27 de Mayo próximo pasado, modificadas en cuanto al precio tipo que será de 156.803'20 pesetas, ó sea á razón de 304 pesetas el metro cuadrado, á cuya suma habrá de adaptarse la cuantía de la fianza.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y anunciar subasta con sujeción á ellos, para contratar el suministro de volquetes, con destino á las obras de construcción del Parque del Oeste, hasta 31 de Diciembre de 1912, en el precio tipo de 7 pesetas cada jornal de volquete de una mula con su correspondiente conductor; calculándose el importe anual de este suministro, al sólo efecto de la constitución de fianza, en 20.000 pesetas, que serán cargo á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos.

Que en lo sucesivo, el contratista del servicio de arrastre del material de pozos negros, se encargue de las reparaciones de dicho material, á fin de que tengan lugar con la mayor prontitud y en atención á la poca importancia de las mismas.

Ascender á Veterinario sanitario de segunda clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, al Veterinario sanitario de

tercera clase, núm. 1 de su escalafón, y nombrar para la resulta de Veterinario sanitario de tercera, con el haber anual de 1.500 pesetas, al Veterinario municipal supernumerario que ocupa el primer lugar en su escalafón.

Conceder licencia para establecer un tejár en la calle de Antonio López.

Conceder licencia para instalar un kiosco, con destino á la venta de periódicos y cerillas en la plaza de Lavapiés.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de José Calvo, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de una calle particular lindante con la dehesa de la Villa, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Roger, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Santa Juliana, con vuelta á la de María Ignacia, extrarradio.

Conceder licencia para reconstruir tres crujías de la casa, números 57 y 59, de la calle de Martín de los Heros.

Aprobar la reforma de alineaciones de la calle de San Millán, señalada con el núm. 2, en el plano remitido por el Arquitecto municipal, cuya modificación deberá anunciarse en los periódicos oficiales y notificarse administrativamente á los propietarios á quienes pueda afectar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 627 de las Ordenanzas Municipales.

Conceder licencia para instalar aceras de baldosas de cemento, fabricadas á gran presión, en ambos lados de la calle del Arenal, desde la Puerta del Sol hasta la calle de las Fuentes y atender á los gastos de entretenimiento y conservación de las mismas, durante el plazo de diez años, con sujeción á las condiciones siguientes:

Primera. La sustitución de las aceras de losa granítica por las baldosas de cemento, se verificará por mazanas, ó sea de calle á calle, no levantándose ningún nuevo trozo hasta que esté terminado el anterior, y no dando principio tampoco al removo de las aceras del lado opuesto al que se empiecen las obras, hasta que esté completamente terminada la instalación de esta parte de la calle.

Segunda. Las obras comenzarán por la entrada de la Puerta del Sol, conservando las aceras el ancho que tienen en la actualidad y con las mismas rasantes.

Tercera. Las baldosas, antes de ser colocadas, serán reconocidas por el Ingeniero Director de Vías públicas municipales encargado de la obra, pudiendo hacer éste las pruebas que estime convenientes para cerciorarse de su bondad.

Cuarta. Las aceras se colocarán sobre una base de hormigón del espesor que se señale, cuyos componentes serán examinados por el Ingeniero municipal.

Quinta. Será de cuenta del Excmo. Ayuntamiento el levante y transporte de las losas graníticas que existen actualmente en este trozo de calle y que son de su propiedad, las cuales deberán ser colocadas en la calle del Pacífico.

Sexta. El concesionario depositará la cantidad de pesetas 3.000, en concepto de fianza, para responder de las obligaciones que le impone esta concesión, la cual le será devuelta al transcurrir los diez años que dura la conservación de este pavimento, previa la oportuna certificación del Sr. Ingeniero Director de Vías públicas.

Séptima. Las obras de instalación de las aceras darán principio dentro de los quince días siguientes al en que se comunique al concesionario el acuerdo de aprobación, y la duración de las mismas será de treinta días.

Octava. Las placas metálicas destinadas á los anuncios, se colocarán en las fajas transversales que se harán en cada seis metros de acera, abonando el concesionario el timbre municipal establecido para esta clase de anuncios y el canon de 10 pesetas anuales por cada metro cuadrado de anuncio.

Novena. La instalación de estas aceras se hará á título de ensayo y sin compromiso alguno para el Excmo. Ayuntamiento.

Décima. Queda sujeta esta concesión á todo cuanto se halla preceptuado en los reglamentos de trabajo en las vías públicas.

Undécima. Las placas metálicas destinadas á los anun-

cios, se colocarán precisamente por la noche, á fin de causar las menores molestias posibles al tránsito público.

Duodécima. El concesionario no podrá percibir otros derechos por el tapado de calas que se lleven á cabo en este pavimento, que los establecidos en los presupuestos municipales.

Décimatercera. El concesionario deberá tener las aceras en perfecto estado de conservación y atender á las reparaciones que se le ordenen por la Dirección de Vías públicas, en el plazo de cuarenta y ocho horas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar á la nulidad de la concesión, con pérdida de la fianza y sin derecho á reclamación de ninguna clase.

Consentir la resolución gubernativa, por la que se fija en 31.184'09 pesetas la cantidad que debe abonarse por la expropiación de la casa, núm. 6, de la calle de San Dámaso, y aceptar la rebaja de 1.060 pesetas hecha por el propietario en aquella cantidad, abonando, en consecuencia, las 30.124'09 pesetas á que queda reducido el importe del referido inmueble, en Obligaciones de expropiaciones del Interior y el correspondiente residuo en metálico, previa la oportuna aceptación, por los propietarios, de esta forma de pago.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta, con sujeción á ellos, para contratar el suministro de pan, con destino á los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de mendigos, Asilos de la noche y Casas de Socorro, hasta 31 de Diciembre de 1912, en el precio tipo de 39 céntimos de peseta el kilogramo, calculándose el importe anual de este suministro, al sólo efecto de la constitución de fianza, en 65.910 pesetas, que serán cargo á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y anunciar subasta con sujeción á ellos, para contratar el suministro de pan, con destino á los acogidos en el Asilo municipal, sito en Alcalá de Henares, durante el año 1911, en el precio tipo de treinta y cinco céntimos de peseta el kilogramo; calculándose el importe de este suministro, al sólo efecto de la constitución de fianza, en 19.600 pesetas, que serán cargo á la correspondiente partida del respectivo presupuesto.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y anunciar subasta con sujeción á ellos, para contratar el suministro de 3.000 pares de alpargatas blancas y 1.000 negras, con destino á los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año 1911, en el precio tipo de una peseta cada par; calculándose el importe anual de este suministro en 4.000 pesetas, que serán cargo á la correspondiente partida del respectivo presupuesto.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y anunciar subasta con sujeción á ellos, para contratar el suministro de 1.000 metros de paño, con destino á la confección de vestuario para los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, durante el año 1911, en el precio tipo de siete pesetas metro; siendo cargo el importe total de 7.000 pesetas á que asciende este suministro á la partida correspondiente del respectivo presupuesto.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la necesaria autorización para realizar el gasto de 4.000 pesetas, con destino á la calefacción de los edificios de las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, cuya transferencia fué acordada en sesión de 22 de Noviembre, del crédito de 232.687'50 pesetas, para alumbrado y calefacción de los tres Asilos, sin perjuicio de llenar las formalidades legales para las transferencias de crédito; y solicitar asimismo la necesaria excepción de subasta para efectuar por administración la instalación de referencia.

Aprobar un presupuesto de 1.243 pesetas, que será cargo á la partida consignada en el cap. V, art. 1.º, concepto 251 del vigente, para realizar obras de reforma en la sala de curación de la Casa de Socorro del distrito del Congreso.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Diciembre, por cuenta del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar la liquidación definitiva, hecha por el señor Ingeniero Jefe del servicio de Fontanería Alcantarillas, de las obras de construcción de una alcantarilla general, adjudicada por subasta en 28 de Mayo de 1909, para la calle de Francisco Ricci, entre las de Blasco de Garay y Guzmán el Bueno; reconocer la suma de 1.467'73 pesetas, que resulta á favor del contratista, por exceso de obra que ha tenido necesidad de ejecutar por las condiciones especiales del terreno; y abonar la expresada cantidad con cargo al crédito consignado en el cap. IV, art. 3.º, concepto 11, zona primera del vigente presupuesto del Ensanche, 6, en su defecto, con cargo á la partida general que para esta clase de obras figure en el presupuesto ordinario del próximo año.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa, núm. 6, de la calle del Marqués de Villamejor.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa, núm. 13, de la calle del Príncipe de Vergara.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa, núm. 45, de la calle de Serrano.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en un solar contiguo á la casa, núm. 20, de la calle de Núñez de Balboa.

Conceder licencia para construir un pabellón en la finca, núm. 15, del paseo de la Castellana.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior de la finca, núm. 111 provisional, de la calle de Lagasca.

Conceder licencia para construir dos pabellones, destinados á almacenes, en la finca, núm. 31, de la carretera de El Pardo.

Solicitar del Gobierno la autorización necesaria para prorrogar el actual contrato de administración y cobranza del impuesto de Consumos, toda vez que por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Octubre último, se prohíbe á los Ayuntamientos prorrogar los contratos vencidos en 31 de Diciembre del actual año, y mientras se convierte en ley el proyecto de exacciones locales presentado en Cortes, por virtud del cual podrán los Municipios disponer de medios para arbitrar recursos con que atender á las necesidades de sus presupuestos.

Dar de baja en el Cuerpo, definitivamente, al ayudante de barrendero, núm. 115, por faltas cometidas en el servicio, confirmando la suspensión de empleo y jornal, decretada por la Alcaldía en 19 de Noviembre último; dejar sin efecto un nombramiento de suplente de barrendero, número 32, hecho en 25 de Noviembre último, designando en su lugar otro, con el jornal de 2'75 pesetas, y proveer una vacante que existe de suplente de ayudante con el núm. 12, y jornal de 2'50 pesetas.

Nombrar dos peones fijos de segunda, de Vías públicas del Ensanche, con el jornal de 2'50 pesetas, en vacantes por fallecimiento, y un peón caminero de la 1.ª zona con igual jornal; dejar sin efecto un nombramiento de peón fijo de segunda con destino á la 2.ª zona, hecho por error de nombre en 28 de Octubre último, designando en su lugar al que ha de sustituirle; y nombrar un guarda de casillas, en el ramo de Fontanería del interior, con 2'50 pesetas.

Dar de baja, por faltas reiteradas de asistencia, á un jardinero de tercera y un peón y proveer las vacantes; nombrar un peón, con el jornal de 2'50 pesetas; nombrar 37 peones eventuales, con destino al Parque del Oeste, con el jornal de 2'50 pesetas, y dejar sin efecto un nombramiento hecho para igual cargo en 11 del mes último, y proveer la vacante.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones correspondientes una proposición, para que en el curso del arroyo Abroñigal y sobre la superficie del Colector que se está construyendo, se trace un amplio paseo con arbolado; y otra, interesando se eleve consulta al Gobierno para que determine las atribuciones de la jefatura de Policía y las de la Guardia municipal, en cuanto á infracciones de las Ordenanzas Municipales, encargándose la Presidencia de hacer las oportunas gestiones cerca del Gobierno, en el sentido que se interesa.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pen-

dientes de despacho de las Comisiones en 6 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultando á la Alcaldía Presidencia para interponer recurso de alzada, si aquélla lo estima oportuno, una comunicación del Gobierno civil, por la que resolviendo los recursos interpuestos á nombre de la Compañía concesionaria de la Alhóndiga, contra los acuerdos municipales de 25 de Febrero y 26 de Marzo del corriente año, denegándola el pago de 15.627'34 y 1.743'50 pesetas, que respectivamente invirtió en las obras de desmonte y urbanización de la calle de Moratines y plaza de la Esperanza, se declara nulo todo lo actuado, á partir del momento anterior á aquel en que la Alcaldía celebró los contratos con dicha Sociedad, y que procede celebrar con ésta el oportuno convenio, á fin de que el Ayuntamiento le satisfaga el importe de los beneficios que con las expresadas obras haya logrado, sin que en ningún caso pueda exceder del importe de las dos cantidades que reclama la repetida Compañía.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, varios vecinos.

Autorizar á un practicante de la Beneficencia municipal, para percibir, en concepto de gratificación, la dotación asignada á dicho cargo.

Nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Fraile, García Quejido, Martínez Kleiser y Trasserra que, presidida por el Excmo. Sr. Alcalde y asesorada de cuantos funcionarios técnicos y administrativos considere preciso, convenga con las Empresas de tranvías la unificación de las tarifas, al tipo único de 0'10 pesetas cualquier trayecto, sin prorrogar ni modificar los plazos de reversión de las líneas, con más la implantación de otras reformas en el servicio; sometiéndolo el convenio á la aprobación del Concejo á fin de que obtenga la debida sanción municipal.

Adjudicar el concurso celebrado para la provisión de una plaza de Sobrestante de Fontanería Alcantarillas al único concursante, D. Manuel Doel y Pañel, que reúne las condiciones necesarias para el desempeño del cargo, y, en su consecuencia, nombrarle para ocupar la referida plaza, con el haber anual de 2.190 pesetas que tiene asignado en el presupuesto vigente.

Confirmar el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 7 de Octubre de 1908, desestimatorio de la reclamación formulada por el gerente de las Centrales de electricidad, denominadas de Castellana y Buenavista, contra la elevación del canon de 0'50 pesetas por metro lineal, que viene abonando la Central de Buenavista por la ocupación de vía pública, con las líneas de conducción de fluido eléctrico.

Declarar desierto el concurso celebrado para la adquisición de 100 pares de botas, con destino al personal del Cuerpo de bomberos, por no ajustarse al pliego de condiciones la única proposición presentada; y dejar en suspenso la adquisición del referido calzado, en atención á que lo avanzado del presente ejercicio no permite anunciar nuevo concurso, por lo que se refiere al pago de esta atención dentro del mismo.

Aceptar como más ventajosa para los intereses municipales la proposición de D. Belisario Casar Higuera, de las tres presentadas en el concurso celebrado para la venta y recogida de las hierbas que resulten sobrantes de la siega de las praderas del Parque del Oeste, hasta el 31 de Diciembre de 1913, por la que se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con sujeción á los pliegos de condiciones que han servido de base á dicho concurso, y por la cantidad de 1.780 pesetas cada año, y, por consecuencia, adjudicar el servicio de que se trata á dicho señor.

Admitir la renuncia presentada por un conductor del coche-automóvil del servicio contra Incendios y proveer la vacante, por concurso público, en la forma establecida.

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón en la casa, núm. 138, de la calle de Toledo.

Conceder licencia para la reapertura y explotación de una tahona en la casa, núm. 3, de la ronda de Valencia.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa, núm. 8 provisional, de la calle de Dulcinea (Cuatro Caminos).

Conceder licencia para establecer una fábrica de lejía en la casa, núm. 10, de la calle de Logroño (Cuatro Caminos).

Conceder licencia para instalar doce motores eléctricos, con fuerza en junto de 156 caballos, en la fábrica de electricidad, sita en la calle de San Bernardo, 105.

Conceder licencia para instalar un electromotor de 1'5 caballos de fuerza para elevar agua en la casa, núm. 23, de la calle de Montealeón.

Conceder licencia para instalar un electromotor de  $\frac{1}{4}$  de caballo de fuerza para moler café en la casa, núm. 21 duplicado, de la calle de la Montera.

Conceder licencia para instalar un electromotor de  $\frac{1}{4}$  de caballo de fuerza para moler café en la casa, núm. 11 de la calle de Espoz y Mina.

Conceder licencia para instalar un electromotor de un caballo de fuerza y establecer un taller de reparación de maquinaria en la casa, núm. 5, de la calle de Valverde.

Conceder licencia para instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa, número 9, de la calle del Horno de la Mata.

Conceder licencia para instalar un electromotor de  $\frac{1}{4}$  de caballo de fuerza, para elevar agua en la casa, núm. 14, de la calle del General Martínez Campos.

Conceder licencia para instalar un electromotor de 1'5 caballos de fuerza, para elevar agua en la casa, núm. 9, de la calle de Ruiz.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 0'5 de caballo de fuerza, para elevar agua en la casa, número 2, de la calle de Manuel Cortina.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 1'75 caballos de fuerza, para elevar agua en la casa, número 21, de la calle de Eloy Gonzalo.

Conceder licencia para instalar un electromotor de dos caballos de fuerza, para elevar agua en la casa, núm. 16, de la calle de Lista.

Conceder licencia para instalar dos electromotores, uno de  $\frac{1}{4}$  de caballo de fuerza, para accionar un órgano, y otro de  $\frac{1}{2}$  caballo, para accionar un montacargas, en la calle de la Flor Baja, núm. 3.

Conceder licencia para instalar dos electromotores de  $\frac{1}{4}$  y  $\frac{1}{2}$  caballos de fuerza, en el almacén de papel establecido en la casa, núm. 41, de la calle de la Concepción Jerónima.

Conceder licencia para instalar dos electromotores de un caballo de fuerza cada uno, en el taller de reparaciones establecido en la casa, núm. 52, de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para instalar tres electromotores, con fuerza en junto de tres caballos, en la imprenta establecida en la casa, núm. 2, de la travesía de Trujillo.

Conceder licencia para instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la cerrajería establecida en la casa, número 10, de la calle de Arango.

Conceder licencia para instalar un electromotor de un caballo de fuerza en el taller de broncista establecido en la casa, núm. 21, de la calle del Molino de Viento.

Conceder licencia para instalar un electromotor de 1'5 caballos de fuerza en la pajaría establecida en la casa, número 90, de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para instalar un electromotor de 0'5 de caballo de fuerza en la fábrica de géneros de punto, establecida en la casa, núm. 36, de la calle del Ferrocarril.

Conceder licencia para instalar dos electromotores, uno de cinco caballos y otro de dos, y establecer una fábrica de aparatos para alumbrado eléctrico en la calle de Samaniego, núm. 2.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa, núm. 27, del paseo de Recoletos.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa, núm. 3, de la plaza de Colón.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa, núm. 53, de la calle de Zurbano.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa, núm. 16, de la calle de Lista.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 4, de la calle de la Fe, y abonar al propietario la suma de 238'98 pesetas, importe de una superficie de 5'69 metros cuadrados, que se expropia del referido solar para vía pública, valorada á razón de 42 pesetas el metro cuadrado, cuya suma será cargo al crédito consignado para estas atenciones en el presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 10, de la calle letra G, de los terrenos que fueron antiguo Olivar y Huerta de Atocha.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Marianela, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 19 provisional, de la calle de Ardemáns, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 17 provisional, de la calle de Ardemáns, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el interior de la finca, núm. 3, de la calle Nueva del Este, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 24, de la calle de Castilla, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa, núm. 31, de la calle de López de Hoyos, extrarradio.

Adjudicar, como resultado de las pruebas definitivas efectuadas en los mecheros incandescentes por gas, el concurso celebrado para la elección de uno de estos aparatos, con destino al alumbrado público, al mechero «Visseaux», aceptando los precios de 5'40 y 6'10 pesetas, para mecheros de poco y gran consumo, y quedando desde luego adoptado este aparato para su aplicación al alumbrado público de la capital.

a) Insistir en la apertura de la calle de Alonso Cano, en el trayecto limitado por las de Viriato y General Martínez Campos, con excepción de la parte correspondiente á la finca, núm. 3 de la última de las mencionadas vías.

b) Aceptar la cesión gratuita de las superficies, que al Municipio hacen Doña Aurelia Marzzano é hija y D. Juan Basave, á los que se les hará presente el reconocimiento de esta Corporación.

c) Apropiar, previo cumplimiento de los requisitos legales, á la finca colindante, de la Sra. Marzzano é hija, una parcela de 93'86 metros cuadrados, cuyo importe de 9.667'58 pesetas, al precio de 103 pesetas cada uno, ingresarán las interesadas, en los fondos de la primera zona del Ensanche, obligándose á admitir como título de propiedad de la expresada parcela, el de posesión por la Villa de Madrid.

d) Aprobar un presupuesto, importante 4.349'25 pesetas, para urbanizar el expresado trayecto de vía, satisfaciendo la citada suma con cargo al presupuesto próximo de 1911, en su primera zona; y

e) Requerir al propietario de los cobertizos situados en los terrenos, propiedad de la Villa, para que proceda á su inmediato derribo, así como al dueño de la finca núm. 3 de la calle del General Martínez Campos, para que refuerce el muro de la cerca situada en el testero de dicha casa, con objeto de que pueda realizarse el terraplén necesario, incoándose respecto de aquella el oportuno expediente para aquilatar las condiciones de solidez en que se encuentra.

Aprobar un presupuesto, importante 2.348'50 pesetas, para la instalación del alumbrado por el sistema de incandescencia, en el paseo de Ronda, entre la plaza de Manuel Becerra y la calle de Hermosilla, al que se adaptará el mechero que en definitiva acuerde el Ayuntamiento para el alumbrado público; debiendo ser cargo la expresada suma á las consignaciones del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, en su segunda zona, ó bien en su caso, á las del año próximo, si la instalación de que se trata no quedara terminada dentro del presente ejercicio.

Aprobar el proyecto y presupuesto presentado en 18 de Julio de 1903 por el Sr. Arquitecto municipal de cementerios, para construir en la Necrópolis del Este, un horno de incineración, sistema Toisoul y Fradet, cuyo importe, á razón de 7'50 por 100 el cambio de francos á pesetas, es de 100.922'87 pesetas, suma que será cargo al presupuesto extraordinario aprobado para la construcción de la Necrópolis; que las obras que constituyen la especialidad del sistema, se encarguen á la casa Toisoul y Fradet directamente, previa excepción de subasta del Excmo. Sr. Gobernador civil, dado caso de que se halle privilegiado el sistema, considerándose el resto de las obras, importantes 52.873'78 pesetas, como aumento de las de la Necrópolis, contratadas por D. Fernando Celayeta, en las condiciones en que le fueron adjudicadas; y que, sin perjuicio de regla-

mentar en su oportunidad la incineración cadavérica, se entienda desde luego con carácter de voluntaria, con la excepción de los restos procedentes de las clínicas del Hospital y de sepulturas á temporalidad, en que las familias no manifiesten el deseo de que se conserven los restos en osario, como asimismo para los casos en que lo decreta la superioridad.

Anular, por no reunir condiciones, dos nombramientos de peón con destino al Matadero de cerdos, y proveer estas plazas.

Dar de baja, por faltas al servicio, á un mozo del mercado de la Cebada; el nombramiento para esta plaza, y el de otro para una vacante que existe por fallecimiento.

Conceder los ascensos reglamentarios para cubrir una plaza de empedrador, otra de capataz y otra de cantero de Vías públicas del Ensanche, y proveer las resultas.

Tomar en consideración y pasar á las correspondientes Comisiones, una proposición para que se gestione del Gobierno que, á cuenta de su débito con el Municipio, subvenga á los gastos de éste durante los primeros meses del próximo año, en tanto se sanciona la ley de exacciones locales; y en caso de no ser atendida esta pretensión, se autorice al Ayuntamiento para abrir un crédito en establecimientos bancarios en la cuantía necesaria hasta la implantación de la expresada ley; y otra para que, en consecuencia del concurso de aparatos indicadores de velocidad de automóviles, se declare obligatorio el uso del elegido por el Jurado.

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 12

Se acordó aprobar las siguientes conclusiones como resultado del concurso para ejecución de las obras de construcción del nuevo Matadero y Mercado de ganados:

Primera. Desestimar por improcedente la protesta formulada en el acto de la apertura de pliegos por la Sociedad «J. Eugenio Rivera y Compañía», contra la nulidad de la proposición hecha por el Sr. Zapater, á nombre y como representante de la Sociedad anónima «Catalana general de Crédito».

Segunda. Declarar inadmisibles por extemporáneos todos los documentos, manifestaciones y ofertas presentadas por ambos concursantes con posterioridad al acto de apertura de pliegos.

Tercera. Adjudicar provisionalmente la construcción del nuevo Matadero general y Mercado de ganados á la Sociedad «J. Eugenio Rivera y Compañía», por resultar la más beneficiosa para los intereses municipales y para el pueblo de Madrid, que es el que debe percibir y disfrutar de sus beneficios; y, por consiguiente, desestimar la proposición de la Sociedad «Catalana general de Crédito», devolviéndola á ésta los documentos que acompañaba.

Cuarta. Que el plazo de ejecución señalado en el artículo 114 de las condiciones económico facultativas, se entienda modificado en el sentido de reducir á dos años y medio los tres que aquél determina, comprendiéndose en este reducido plazo de dos años y medio, tanto la construcción del Matadero y Mercado, como la del ferrocarril, incurriendo, si no lo hiciera, en las mismas responsabilidades que se determinan para aquella falta.

Quinta. Que el ferrocarril deberá ser construído con arreglo al proyecto del Arquitecto municipal, y bajo su inspección.

Sexta. Que esta adjudicación provisional podrá considerarse definitiva desde el momento en que se firme la correspondiente escritura, acto que implica haberse llenado por el adjudicatario todos los requisitos exigidos; y

Séptima. La adjudicación á la Sociedad «J. Eugenio Rivera y Compañía», bajo el pliego presentado por la misma, se hace con la precisa condición de que las 320.000 pesetas, con que dice se beneficia al Ayuntamiento, por el adelanto de la terminación de las obras, quedarán en beneficio del Ayuntamiento, desde el momento mismo en que transcurran los dos años y medio sin que las obras hayan quedado definitivamente terminadas, y, por tanto, dicha Sociedad independientemente de la responsabilidad de la fianza del contrato, abonará al Ayuntamiento esa suma, sin pretexto alguno, ni por prórroga que se le conceda, á no ser justificada ésta en caso de fuerza mayor.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 13 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Conceder un mes de licencia al Sr. Concejel D. Vicente Barrio.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, en vista de la comunicación de la Alcaldía Presidencia, pidiendo autorización para concertar con el actual contratista de la cobranza del impuesto de Consumos y arbitrios extraordinarios la continuación del arriendo, y señalar el tiempo de duración de la prórroga, se dispone:

Primero. Que se traslade íntegra la consulta del Ayuntamiento al Ministerio de Hacienda, por lo que afecta á la subasta del impuesto de Consumos, entendiéndose que á dicho Ministerio con arreglo á la ley corresponde otorgar dicha autorización; y

Segundo. Que respecto á lo que afecta á los arbitrios extraordinarios, no puede existir inconveniente, por lo excepcional del caso en resolver de perfecto acuerdo con el Ministerio de Hacienda, acordando la prórroga en las mismas condiciones que dicho Centro ministerial establezca, sin que esta autorización afecte para nada en la resolución que ha de recaer en el expediente que para la imposición de los referidos arbitrios se halla tramitándose y merme las facultades propias del Ayuntamiento, para acordar respecto á los arbitrios extraordinarios aquellas medidas que para su cobranza sucesiva estime procedente, si ha de mantener dicho impuesto todo el ejercicio económico.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra providencia gubernativa que valoró á razón de 5 pesetas metro cuadrado, de conformidad con la tasación del Arquitecto municipal, una parcela de 1.155 metros con 27 centímetros cuadrados expropiada, para urbanización de la calle del General Pardiñas, sin derecho por parte del propietario al percibo de intereses del 4 por 100 de ocupación.

Pasar á la Comisión correspondiente, otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto contra providencia gubernativa que valoró en 97.942'63 pesetas, á razón de 540'96 pesetas metro cuadrado, de conformidad con la tasación del Arquitecto municipal, el solar núm. 17, de la calle Mayor, con vuelta á la de San Cristóbal, núm. 2.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se revoca la providencia gubernativa, recaída en el recurso interpuesto contra el arbitrio extraordinario establecido en el presupuesto vigente sobre la venta de específicos extranjeros, aguas medicinales y productos de perfumería de igual procedencia, y se declara la legalidad del arbitrio impugnado, extendiéndole á todas las especies que grava, que se consuman, sea cualquiera su procedencia.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Junta municipal, aprobatorio de una adición á la condición 23 de las facultativas, para contratar por subasta el servicio de transportes en las vías públicas de la capital, que decía así: «el contratista se atenderá en todo caso á las modificaciones que el Ayuntamiento acuerde en relación con el servicio de transportes».

Pasar á la Comisión correspondiente, previo informe de los Letrados en cuanto al recurso que proceda interponer, una comunicación del Gobierno civil, por la que, estimando el recurso de alzada interpuesto por un oficial de la clase de segundos, contra el acuerdo municipal que le declaró cesante, se revoca el acuerdo recurrido, y en su lugar se declara menos grave la falta originaria del expediente instruído al referido funcionario, con la corrección de priva-

ción de su haber por treinta días, y con abono de los demás haberes devengados.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, desestimando el recurso interpuesto contra el acuerdo municipal, por el que fueron nombrados dos Auxiliares administrativos del Ensanche.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el presidente del Sindicato de fabricantes de pan de Madrid, contra el acuerdo Municipal de 22 de Abril último, por el que se obliga á todo expendedor de pan á entregar por peso al comprador, aun cuando sea contra su voluntad manifiesta, la cantidad que éste demande, dando si faltara peso, lo que sea necesario, del pan llamado de barras; y confirmando, por consecuencia, en todas sus partes el acuerdo recurrido.

Interponer, desde luego, el recurso de alzada que proceda, contra una comunicación del Gobierno civil, por la que se revoca un decreto de la Alcaldía Presidencia, que desestimó una instancia solicitando la declaración de excepción de pago del arbitrio correspondiente al aparato titulado «Chic chic-Roal», destinado única y exclusivamente á distracción de los concurrentes á algunos establecimientos de bebidas, en que está colocado dicho aparato.

Interponer, desde luego, el recurso de alzada que proceda contra resolución del Gobierno civil, declarando nulo el decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se condenó á D. Saturnino Pérez Serrano al pago de 1.102'25 pesetas, por la colocación de anuncios *Cognac Barbier* en farolas de servicio público y postes del tranvía en número de 501 sin haber abonado los derechos de timbre correspondientes, por haberse dirigido el procedimiento contra persona distinta del anunciante.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Alcaldía Presidencia, proponiendo:

Primero. La construcción en la Necrópolis del Este de un panteón artístico y severo, para la inhumación y conservación perpetua de los cadáveres de hombres ilustres que yacen en los cementerios clausurados de la Capital, y de los que fallezcan en lo sucesivo, en los casos que el Ayuntamiento acuerde.

Segundo. Que á este efecto se reclame del Arquitecto municipal de cementerios, la formación del proyecto y presupuesto correspondiente, para el examen y aprobación del Concejo, siendo cargo el gasto al presupuesto extraordinario aprobado para la construcción de la Necrópolis; y

Tercero. Que, en tanto queda habilitado el panteón, los cadáveres de hombres ilustres existentes en los cementerios clausurados, pueden ser depositados por las Archicofradías, en sepulturas privilegiadas del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena ó Civil del Este.

Aprobar un dictamen de los Letrados Consistoriales, proponiendo que el Excmo. Ayuntamiento se persone como coadyuvante de la Administración en el recurso interpuesto contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de Enero de 1905, referente al justiprecio y expropiación de la casa, núm. 4, de la calle de la Reina, comprendida en el proyecto de la Gran Vía.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación, por el fallecimiento del exconcejal Sr. D. Leonardo Pérez Fernández.

Aprobar 24 presupuestos, importantes en junto 23.898'65, pesetas que serán cargo al crédito consignado en el capítulo III, art. 2.º, concepto 101 del presupuesto vigente, para la reforma y sustitución del actual alumbrado, por el de incandescencia por gas, con mechero Visseaux, en varias calles de esta capital.

Consentir la resolución gubernativa, por la que se fija en 44.247'25 pesetas la cantidad abonable por la expropiación de la casa, núm. 2, de la Cava Baja, y abonar la expresada suma, caso de conformidad del propietario, en Obligaciones de expropiaciones del Interior y el correspondiente residuo en metálico.

Que la plaza de Sobrestante primero que figura en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 343 del presupuesto para el año 1911, con el haber de 2.500 pesetas, se denomine de Maestro aparejador, con cuyo nombre ha venido figurando

en presupuestos anteriores, y que los que figuran en el mismo concepto con el nombre de Sobrestantes segundos, con 2.190 pesetas de sueldo, se denominen solamente Sobrestantes, con igual haber, y ocupando sus puestos por rigurosa antigüedad.

Desistir y apartarse de la apelación interpuesta contra la sentencia del Juzgado de primera instancia del Centro, en la que se condena al Ayuntamiento al pago de 74.810'30 pesetas, á que ascienden por todos conceptos los daños y perjuicios causados á la casa, núm. 25, de la calle de Piamonte, con motivo de la variación de rasante; y, teniendo en cuenta que la incoación del pleito se debe á lo mandado por Real orden del Ministerio de la Gobernación, que se practiquen las gestiones oportunas para reembolsar al Ayuntamiento, de parte de lo que ahora haya de abonar por el fallo aludido, reclamando al efecto, del modo y forma necesarios, cuanto proceda del referido Ministerio.

Nombrar un Inspector de las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, con el haber anual de 1.250 pesetas, en vacante producida por fallecimiento del que desempeñaba la plaza.

Imponer quince días de privación de haber á un Auxiliar de calas, por haberse comprobado que este funcionario municipal ejecutaba por contrata una obra de propiedad particular en la casa, núm. 12, del paseo del Obelisco, trabajos que le está prohibido realizar, por la afinidad que tienen con los propios de su cargo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 8 provisional, de la calle de Mantuano, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar, con fachada á las calles de Huesca y de Cataluña, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 7, de la calle de Béjar, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Zabaleta, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 21 provisional, de la calle de Ardemans, extrarradio.

Conceder licencia para instalar un ascensor y un montacargas eléctricos en la casa, núm. 45, de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 15, de la calle de Fernández de la Hoz.

Conceder licencia para construir unos cobertizos destinados á talleres de carpintería en el solar, núm. 3, de la calle de Alcántara.

Conceder licencia para construir unos pabellones interiores y muro de cerramiento en la finca, núm. 44, de la calle de Santa Engracia, con vuelta á la de Martínez Campos.

Conceder licencia para aumentar un piso á la finca, número. 33, de la calle de Altamirano.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la finca, núm. 16, de la calle de Alberto Aguilera.

Adjudicar, para agregar á un solar de la calle de Méndez Alvaro, con vuelta á la del General Lacy, una parcela de terreno, procedente de la antigua calle del Sur, comprensiva de 133'92 metros cuadrados, valorados al precio de 25'76 pesetas uno; debiendo ingresar el adjudicatario en los fondos de la tercera zona del Ensanche, la cantidad de 3.449'78 pesetas á que ascienden la referida parcela, aceptando como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid, y cumplirse previamente todos los requisitos legales.

Aprobar el convenio realizado con Doña Carmen Arce, viuda de Cassola, insistiendo en la apertura de la calle de Hermosilla, por lo que afecta á la superficie propiedad de la referida señora, y fijando el precio de 9'66 pesetas el metro cuadrado de terreno que se le expropia, que es exactamente la mitad de la valoración asignada por el Arquitecto municipal, y cuyo pago se verificará en Cédulas, por su valor nominal, cuando por turno corresponda, en la forma ya acordada para todos los demás propietarios á quienes afecta la apertura de la expresada vía.

Aprobar la proposición de varios Sres. Concejales, tomada en consideración en 18 de Noviembre último, para que, utilizando la facultad que conceden los artículos 80 y 81 de la ley Municipal, se invite á los Ayuntamientos ve-

cinos á formar asociación para los fines de interés general que le son comunes; y que, para la eficacia del propósito y para la rapidez de los resultados, se autorice al Excelentísimo Sr. Alcalde para que, ampliamente facultado con la representación municipal, sea él quien invite á los Ayuntamientos vecinos y con ellos concierte lo preliminar para la organización de la Junta y aun las bases fundamentales para el desenvolvimiento de tan laudable aspiración.

Conceder los ascensos reglamentarios para proveer vacantes naturales ocurridas en el ramo de Limpiezas y las resultas.

Nombrar varios peones fijos con destino al ramo de Piques y Jardines, en vacantes por fallecimiento; la baja por faltas, de otros eventuales, y designación de los que han de reemplazarlos.

Dejar sin efecto el nombramiento de un peón con destino al Matadero de cerdos, y nombrar el que ha de sustituirle.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se estudie el modo de subvencionar y facilitar las excursiones obreras á la sierra del Guadarrama.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24

Se aprobó el acta del anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 20 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, aprobando el presupuesto municipal para el ejercicio de 1911, sin perjuicio de las resoluciones que recaigan en los recursos de alzada presentados contra el mismo y las que pudieran dictarse con motivo de la autorización solicitada para el establecimiento de arbitrios extraordinarios, cuyo expediente se halla en la tramitación dispuesta en el artículo 21 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, aprobando el presupuesto ordinario del Ensanche para el ejercicio de 1911.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, resolviendo se dé cumplimiento á su providencia dictada en 9 de Julio próximo pasado, que por ministerio de la ley es firme y ejecutiva, por la que se disponía fuese concedida á un Médico de la Beneficencia municipal, una plaza de Jefe facultativo de Casa de Socorro, vacante por fallecimiento; sin perjuicio de lo que pueda resolverse por el Tribunal provincial de lo Contencioso.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil participando, en contestación á la consulta formulada por el Ayuntamiento, que desde luego entiende que el informe de la Comisión provincial emitido con motivo del expediente instruido sobre recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de 1.º de Octubre último, referente á la reorganización de los servicios de Instrucción pública de esta Capital, no puede afectar en manera alguna al cumplimiento y ejecución de un acuerdo que se halla en período legal de ejecución, en lo que respecta á la autorización consignada en el presupuesto para 1910, creando un Negociado de enseñanza, y que no afecta en nada á las demás cuestiones que se comprenden en el expediente que motivó aquel dictamen.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Considerar ampliado el solar, núm. 4, de la calle del Duque de Alba, adjudicado mediante subasta pública, á la Sociedad Editorial de España, con una parcela de 189'64 metros cuadrados del fondo del solar contiguo núm. 6, en la forma que aparece en la Memoria y plano formados por el Arquitecto municipal de la quinta sección; debiendo abonar la Sociedad adquirente por la totalidad del solar mencionado, la suma de 158.290'04 pesetas, que se descompone en la forma siguiente: 577'40 metros cuadrados, representados en el plano por las parcelas A, B y C, al tipo de 231'84 pesetas metro cuadrado, importan 133.864'41; 189'64 metros cuadrados, representados en el mismo plano por las parcelas D, E y F, á 128'80 pesetas metro cuadrado, 24.425'63; en total, 158.425'63 pesetas; cuya cantidad deberá satisfacerse en un solo plazo y antes de pro-

ceder al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa, que habrá de rectificarse conforme á este acuerdo.

Aprobar los nuevos pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y anunciar subasta con sujeción á ellos, para enajenar el solar propiedad de la Villa, núm. 6 de la calle del Duque de Alba, reducido á una superficie de 395'92 metros cuadrados, por virtud de la agregación de una parcela al solar contiguo, núm. 4 de la misma calle, en el precio tipo de 91.790 09 pesetas, á razón de 231'84 pesetas metro.

Declarar que las reclamaciones producidas por el señor Marqués de González Castejón, sobre pertenencia de los servicios de alcantarillado y conducción de aguas establecidos en las calles de Salas y Alvarez de Baena, y por los dueños de fincas enclavadas en estas calles, para que se les releve de la obligación de abonar el canon por el uso de tales servicios que hasta ahora han venido pagando, es materia á resolver por los Tribunales de justicia, ante los cuales deben acudir los que se consideren lesionados en sus respectivos derechos.

Hacer entrega al Ayuntamiento de Avila, accediendo á su solicitud de 29 de Septiembre de 1908, de una bandera con el lema *Por Fernando VII. Voluntarios de Avila*, que existe en el Archivo municipal de esta Villa, volviendo tan gloriosa enseña á la Ciudad de donde salió al frente de aquellos voluntarios para defender la independencia española.

Conceder licencia para establecer un depósito de salazón de tocino y embutidos en la casa, núm. 28, de la calle de Pelayo.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza, para accionar una bomba elevadora de agua en la casa, núm. 57, de la calle del Cardenal Cisneros.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de  $\frac{3}{4}$  de caballo para accionar una bomba elevadora de agua en la casa, números 13 y 15, de la calle de Sandoval.

Conceder licencia para instalar un kiosco para la venta de periódicos, en la plaza de la Cebada, esquina á la calle del Humilladero.

Declarar desierto el concurso celebrado para la provisión de una plaza vacante de bombero maquinista segundo del servicio contra Incendios, y anunciar nuevo concurso, por término de quince días, para la provisión de esta plaza con arreglo á las bases reglamentarias.

Proveer dos plazas de conductores de máquinas del servicio de Limpiezas, con el jornal de 5 pesetas diarias, vacante una por separación del que la desempeñaba; y la otra que figura en el presupuesto y está sin proveer, como resultado del concurso anunciado al efecto.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar concurso con arreglo á ellos, por término de ocho días, para contratar el servicio de recogida de perros vagabundos y aprovechamiento de animales muertos, hasta 31 de Diciembre de 1.913; debiendo constituir el adjudicatario una fianza en metálico ó valores públicos equivalente al 10 por 100 del importe que satisfaga por la prestación de este servicio.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta con sujeción á ellos, para contratar, por término de cuatro años, la construcción de todas las obras nuevas de pavimentación con material granítico que se acuerde en el Interior, Ensanche y Extrarradio de la Capital, y la conservación de las nuevas durante el tiempo de duración de la contrata; calculándose el importe anual de ésta, al sólo efecto de la constitución de fianza, en 650.000 pesetas, que serán cargo á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos; y que, en mérito á la verdadera y reconocida urgencia del servicio, se solicite de la superioridad la autorización necesaria para acortar los plazos de la subasta.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Manuel Pradillo, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle particular, denominada Dolores, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle del Pacífico, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa, núm. 11, de la calle del General Ricardos, extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso en la casa, número 22, de la calle de Almansa, extrarradio.

Devolver al contratista que ha sido del derribo de la parte que quedaba en pie, del cuartel de San Gil, Parque de Artillería y construcciones anejas, la fianza de 1.000 pesetas en metálico, que consignó en la Caja general de Depósitos, toda vez que se ha justificado el cumplimiento del contrato.

Aprobar el presupuesto adicional formulado por el señor Ingeniero Jefe de Fontanería Alcantarillas, importante 59.956'69 pesetas, de las obras que es necesario ejecutar en los almacenes y talleres del ramo, sitos en el paseo del Rey, como ampliación de las que se están ejecutando por contrata, debiendo ser cargo la expresada suma al crédito que para estas obras se consigna en el cap. X, artículo único del presupuesto de 1911; y conceder una ampliación de quince días para la ejecución de las obras.

Personarse como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, en los recursos interpuestos ante la sala tercera del Tribunal Supremo, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de Septiembre de 1908, que aprobó el pliego de condiciones económico administrativas del proyecto de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá».

Autorizar el gasto de 2.000 pesetas, que serán cargo al crédito de 4.000 pesetas, consignado en el cap. V, artículo 2.º, concepto 262 del vigente presupuesto, para invertir en un extraordinario á los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, con motivo de las próximas pascuas.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar durante el año 1911, la adquisición de géneros para vestuario y reposición de camas y ropas de los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, calculándose su importe, al solo efecto de constitución de fianza, en 18.624'50 pesetas.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos, para la adquisición de materiales con destino á la construcción de calzado para los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma durante el año 1911, cuyo importe se calcula en 11.055 pesetas.

Conceder á un Médico numerario de la Beneficencia municipal, dos años de excedencia, quedando obligado á dar conocimiento por escrito á la Subinspección del Cuerpo, un mes antes, por lo menos, de terminar la excedencia, de si acepta ó no la primera vacante que ocurra de su categoría, entendiéndose que de no hacerlo así renuncia á continuar formando parte del expresado Cuerpo.

Nombrar un practicante supernumerario de la Beneficencia municipal.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento de una casilla de guardería en el solar, núm. 39, de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Conceder licencia para aumentar un piso al hotel, número 6, de la calle de Lisboa.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 9, de la calle de Génova.

Conceder licencia para construir una casa en un solar situado en la plaza de Olavide, con vuelta á las calles de Trafalgar y de Jordán.

Aprobar el convenio celebrado para la liquidación y pago de dos parcelas ocupadas para vía pública, en el paseo de Ronda, entre los Cuatro Caminos y el Hipódromo, con sujeción á las bases siguientes:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los terrenos ocupados á los herederos de D. Matías Martín Romero, con destino al paseo de Ronda, ya comprendan éstos la superficie total de 261'95 metros cuadrados, ya los que resulten expropiados de la rectificación definitiva, que el Arquitecto municipal ha de llevar á cabo, con vista de los títulos de propiedad.

Segunda. Señalar el precio de seis pesetas cuarenta y cuatro céntimos metro, á los terrenos ocupados en 1868, y el de diez y nueve pesetas treinta y dos céntimos, igual unidad, á los ocupados recientemente; y

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago de lo que resulte de abono, en cédulas garantizadas del Ensanche, por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto.

Aprobar el convenio celebrado para la liquidación de terrenos expropiados para el paseo de Ronda, mediante las siguientes condiciones:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los expresados terrenos, bien sumen estos 835'12 metros cuadrados, bien de los que resulten de la rectificación definitiva que ha de practicarse.

Segunda. Señalar para el resto abonable el precio de 6'44 pesetas por metro cuadrado, en que han sido tasados por el Arquitecto municipal; y

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría, y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago de la mitad no cedida, en Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto.

Aprobar las siguientes bases de convenio para la liquidación y pago de terrenos ocupados para el paseo de Ronda:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los expresados terrenos expropiados para el paseo de Ronda, hecha por la propietaria Doña Ramona Rodríguez, ya comprendan la superficie de 178'79 metros cuadrados, ya de los que resulten de la rectificación definitiva que ha de practicarse.

Segunda. Señalar para el resto abonable, el precio de 6'44 pesetas, á los terrenos ocupados en 1868 y el de 19'32 pesetas, á los ocupados recientemente; y

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría, y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al pago del importe abonable, en Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto.

Aprobar las siguientes bases del convenio celebrado, para la liquidación y pago de terrenos expropiados para el paseo de Ronda, entre los Cuatro Caminos y el Hipódromo:

Primera. La expropiación total de los 410'60 metros cuadrados, que en junto componen la finca adquirida por Doña Eustaquia Martín de la Morena.

Segunda. Señalar los precios de 6'44 pesetas metro cuadrado, para los 402'11 metros ocupados en el año 1868 y de 19'32 para los 8'49 metros restantes, parte de ellos ocupados en época reciente y el resto formados por una parcela inedificable que es también objeto de expropiación.

Tercera. El pago de lo que resulte de abono, en Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto, previa liquidación por Contaduría, y el otorgamiento de la oportuna escritura.

Desestimar, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, la instancia de las propietarias de la finca números 2, 4 y 6, de la calle de Juan de Austria, solicitando que el abono de la expropiación de la referida finca, acordada por el Ayuntamiento, se verifique en Cédulas del Ensanche al tipo de cotización de estos valores el día en que se verifique el pago.

Nombrar un Interventor del mercado de la Cebada, en vacante producida por fallecimiento con el jornal diario de 3 pesetas.

Aprobar los ascensos reglamentarios para proveer una plaza de cantero de Vías públicas del Ensanche, vacante por fallecimiento; la provisión de ésta y otra que por igual causa existe de peón fijo.

Rectificar el nombramiento de un operario del ramo de Limpiezas hecho por error para ayudante de carretero, con 2'50 pesetas en 4 de Noviembre, debiendo ser para el de aprendiz de carretería, con igual jornal.

Tomar en consideración y pasar á las correspondientes Comisiones las siguientes proposiciones: una, para que se adquiera la portada del edificio denominado Platería de Martínez; otra, interesando la sustitución de la regla cuarta del Apéndice 17 del próximo presupuesto, relativa á derechos de peaje de coches automóviles, por la que figura en el presupuesto vigente, en el Apéndice 34; otra, para

que con la mayor urgencia se realicen los trabajos de reconstrucción del puente Garrido; otra, proponiendo se encomiende á uno de los Ingenieros municipales el estudio de un proyecto de fábrica de energía eléctrica, con destino á la ocupación de mendigos, inútiles y vagos; y otra, proponiendo se haga un estudio técnico para la creación de cuatro viveros, situados en los cuatro puntos cardinales del término municipal.

## SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 27 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Conceder veinticinco días de licencia al Sr. Concejil Don Luis Montesino.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se deroga el acuerdo municipal de 9 de Septiembre último, que puso una condicional para el cumplimiento de la Real orden de 27 de Julio anterior, fijando en 17 pesetas la indemnización que había de satisfacer por la expropiación de terrenos necesarios para la calle de Blasco de Garay, y se dispone el exacto cumplimiento de la expresada Real orden, sin perjuicio del recurso contencioso administrativo entablado, y salvo el caso de que sea suspendida, con arreglo al art. 100 de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa que fijó en 25 pesetas el precio del metro cuadrado de los terrenos expropiados para las calles de Abascal y Chamartín, reconociendo el 4 por 100 de interés anual por ocupación y el 3 por 100 de afección; y, dejando sin efecto la providencia recurrida en todas sus partes, se declara que el precio asignado por el Perito municipal y por el Ayuntamiento á esta expropiación es el justo, y que es improcedente el abono á los propietarios, tanto del 4 por 100 de intereses de ocupación, como del 3 por 100 de afección.

Se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 22 del actual, por la que se dispone:

Primero. Aprobar las bases redactadas por el Ingeniero Jefe del Canal de Castilla y Canalización del Manzanares y el Ingeniero Jefe del servicio de Fontanería Alcantarillas, para el concurso de las obras del proyecto general de saneamiento del subsuelo de Madrid, con las siguientes prescripciones, que deberán tenerse presentes al anunciar el concurso, introduciendo en dichas bases las correspondientes modificaciones:

a) En el anuncio de concurso se incluirá á las Empresas extranjeras entre las que pueden concurrir á él, añadiendo además que el contrato habrá de celebrarse con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, relativa á la protección de los artículos de la industria nacional.

b) La base VI se ampliará consignando que el detalle de aquellas obras deberá facilitarse por el Ayuntamiento durante el plazo del concurso.

c) En la base VII se suprimirá el párrafo que dice: «en dicho caso, el abono de las obras que se ejecuten por administración se efectuará conforme previene la Real orden de 12 de Septiembre último».

d) En la base VIII se corregirá la palabra «plazo», sustituyéndola por «pago», y se sustituirá el final del párrafo desde donde dice «se efectuará con cargo», por el siguiente: «se efectuará con cargo á las partidas que se consignen en los presupuestos municipales, con arreglo á lo establecido en la resolución 11 de la Real orden de 12 de Septiembre último, y á los ingresos procedentes del auxilio del Estado».

e) En la base IX se precisará la fecha en que deben comenzar las obras, teniendo presente lo establecido en la base XXX.

f) En la base XI, en vez de las palabras «se entenderá vigente», conviene expresar que «se aplicará ó regirá en cuanto sea compatible».

g) La base XII se reducirá á los apartados 1.º y 3.º, suprimiéndose el primer párrafo y el apartado 2.º

h) La base XIII se suprimirá totalmente.

i) En el apartado III de la base XV deberá corregirse el error de referencia á la base III, que debe ser la IV; y en el apartado IV de la misma base XV, procede suprimir las palabras «de lo correspondiente al Ayuntamiento».

j) En la base XX deberá expresarse que se levantará acta en la que consten las proposiciones presentadas y cuantía de cada una de ellas.

k) En la base XXII se suprimirán las palabras «cerrado el plazo de admisión de proposiciones».

l) En la base XXIX se sustituirá la palabra «dejar» por «declarar».

m) A continuación de la última base se consignarán los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, adicionados al reglamento de 23 de Febrero de 1908 por Real decreto de 22 de Junio de 1910.

Segundo. Modificar la resolución 15 de la Real orden de 12 de Septiembre último, en la siguiente forma:

El Jurado para la adjudicación del concurso estará constituido conforme á continuación se expresa:

*Presidente*, el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

*Vicepresidentes*: el Excmo. Sr. Alcalde de Madrid y el Excmo. Sr. Director general de Obras.

*Vocales*. El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Obras públicas; tres Concejales designados por el Ayuntamiento, uno de los cuales será de la Comisión de Obras y un Vocal de la Comisión de Ensanche; el Ingeniero Jefe del servicio central hidráulico; el Ingeniero Jefe de la Inspección del Estado, que lo será el de la Canalización del Manzanares y el Ingeniero Jefe del servicio de Fontanería Alcantarillas del Excmo. Ayuntamiento.

Cerrado el plazo de admisión de proposiciones, el Jurado elevará un dictamen á aprobación del Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, quien á su vez le remitirá al Excmo. Sr. Ministro de Fomento para la resolución definitiva.

En caso de disconformidad del Excmo. Ayuntamiento con el dictamen del Jurado, se decidirá la adjudicación por resolución del Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Tercero. No dictar resolución alguna en lo referente á la Inspección facultativa municipal de las obras.

Y el Ayuntamiento acordó á propuesta de la Presidencia haber oído con satisfacción la lectura de la Real disposición transcrita y que se proceda á la publicación del concurso, con arreglo á las bases aprobadas; autorizar á la Alcaldía Presidencia para la designación de los Concejales del Jurado, y que se comunique al Excmo. Sr. Ministro de Fomento el más expresivo voto de gracias por su interés en favor de Madrid, demostrado en la tramitación y resolución de este asunto.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, remitiendo copia de sentencia de la Audiencia de Madrid, confirmatoria de providencia gubernativa; que alzó la suspensión impuesta por el Ayuntamiento, á un Jefe de vigilancia de tranvías.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestiman los recursos interpuestos y se confirman los acuerdos municipales de 29 de Julio y 5 de Agosto últimos, desechando todas las proposiciones presentadas para el arriendo del timbre y sello municipal sobre toda clase de anuncios en la vía pública, debiendo la Corporación municipal proceder á nuevo remate para contratar el servicio de que se trata.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para contratar la construcción de alcantarillado en la ronda de Atocha, con la rebaja del 11 por 100 en los precios tipos.

Quedar enterado del balance de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Ensanche, hasta fin de Noviembre próximo pasado.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino.

Adjudicar el concurso celebrado para la concesión de un kiosco con destino á la venta de periódicos y cerillas en la plaza de la Independencia, por el canon anual de 312'50 pesetas.

Modificar el apartado 8.º del art. 28 del reglamento orgánico del Cuerpo de bomberos, redactándole en la siguiente forma:

Octavo. Será condición indispensable para el ingreso, la de ser carpintero de armar ó albañil, ó ejercer cualquier otro oficio de los comprendidos en el arte de construcción.

Aprobar el escalafón de Arquitectos municipales; estableciendo dos turnos para la provisión de las vacantes; uno de rigurosa antigüedad en el escalafón y otro de rigurosa antigüedad en las categorías, debiendo ser provistas las resultas de las vacantes que ocurran por la Comisión á que corresponda la vacante, ingresando los interesados por el último lugar del escalafón.

Devolver al contratista que ha sido hasta 31 de Julio último, del suministro de piensos para el ganado de las caballerizas del Excmo. Ayuntamiento y otras dependencias municipales, la fianza de 3.475 pesetas que consignó en la Caja general de Depósitos, á responder del cumplimiento de su contrato, toda vez que resulta comprobado este extremo.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra la resolución del Tribunal gubernativo de Hacienda de 6 de Octubre último, confirmatoria del acuerdo de la Delegación del ramo, por el que se declaró que procede exigir al Ayuntamiento el impuesto de 20 por 100 de Propios, correspondiente á los años comprendidos entre el de 1882 y el actual.

Adjudicar al representante de la propietaria de la casa, núm. 6, de la calle del Pez, mediante pago de su importe total de 22.008'08 pesetas, una parcela de terreno colindante con dicha finca, para cuya valoración se divide en dos partes: una, de 52'63 metros cuadrados, correspondiente á la calle del Pez, valorada á 194 pesetas metro y otra, de 100'05 metros cuadrados, correspondiente á la del Molino de Viento, valorada á razón de 116 pesetas.

Modificar el Apéndice núm. 18 del presupuesto ordinario, en el sentido de que las defraudaciones del arbitrio del sello ó timbre municipal sobre anuncios, serán penadas, además del reintegro del valor de los timbres, con el duplo de la cantidad representada por éstos.

Conceder licencia para establecer un parador de ganado, destinado al matadero, en el paseo Imperial, número 12.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de  $\frac{3}{4}$  de caballo de fuerza, para accionar una bomba elevadora de agua en la casa, números 34 y 36, de la calle de Monteleón.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 0'5 de caballo de fuerza, para accionar una bomba elevadora de agua en la casa, núm. 136, de la calle de Fuencarral.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la fábrica de bordados, sita en la casa, núm. 3, de la calle de Galileo.

Conceder licencia para establecer un taller de manipulación de papel, é instalar en el mismo dos motores eléctricos con fuerza en junto de ocho caballos en la casa, número 19, de la calle de Valencia.

Conceder licencia para construir una casa en un solar, sin número, de la calle de María de Pedraza, extrarradio.

Nombrar un delineante escribiente de la Sección facultativa de Propiedades de la Villa, con el haber anual de 1.800 pesetas, como resultado del concurso celebrado para la provisión de dicha plaza.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil excepción de subasta, para realizar por concurso el servicio de transporte de Vías públicas, á los tipos de la actual contrata, hasta que se celebre nueva subasta.

Autorizar la ejecución de las obras de instalación de tuberías de distribución de las aguas, de que es concesionaria la Sociedad Hidráulica Santillana, por ley de 17 de Abril de 1900, y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1904 y 20 de Octubre de 1906, en los cuadrantes primero y cuarto á que se refiere el plano general que consta en el expediente; debiendo ejecutarse las obras con estricta sujeción á las condiciones que se fijan en el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Fontanería Alcantarillas.

Dejar sin efecto la baja en el escalafón respectivo, de

un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, reintegrándole en su destino, por haber justificado con certificado facultativo, que en los días en que se verificó la revista de presente del mes de Noviembre se hallaba gravemente enfermo.

Imprimir 11.000 ejemplares de la Cartilla de Higiene de la infancia y crianza de niños de pecho, presentada en el concurso abierto al efecto, de los cuales, 10.000 serán distribuidos por las Casas de Socorro, entre las clases populares, y 1.000 serán entregados á su autor; y conceder á este un expresivo voto de gracias por la inteligente labor que representa su obra.

Conceder licencia para construir una finca en la calle de las Delicias, núm. 20.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca, núm. 18, de la calle de Luchana.

Conceder licencia para construir una finca en el solar, núm. 5, de la calle del General Arrando, é instalar en la misma un ascensor y calefacción.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para gastos del Ensanche, en el mes de Enero de 1911.

Aprobar la adaptación del personal administrativo, facultativo y subalterno del Ensanche, á los cargos que figuran en las plantillas del presupuesto aprobado para 1911, en la que se incluyen como empleados de plantilla, á los que con el carácter de jornaleros venían prestando sus servicios en las oficinas de Vías públicas, del Registro fiscal y plan general de urbanización del Ensanche, habiéndose asignado á dicho personal, en concepto de haber, la equivalencia de lo que en el actual presupuesto percibían en concepto de jornal.

Desestimar la moción de varios Sres. Concejales interesando continúe la intervención en los felatos del arriendo de Consumos, por considerar innecesario tal servicio, toda vez que no ha de llenar ningún fin por hallarse proyectada la sustitución del impuesto, é ilegal además el asignar su coste á minoración de ingresos, antes de comenzar el ejercicio.

Nombrar un interventor del mercado de los Mostenses, en vacante por fallecimiento, con el jornal de 3 pesetas.

Modificar la primera parte del art. 121 del reglamento general para el régimen y administración interior del Matadero, que quedará redactada en la siguiente forma:

«Las operaciones de reses vacunas y lanares, principiarán:

A las siete y media de la mañana las de matanza, de 1.º de Octubre á 1.º de Mayo.

A las seis y media de la mañana las de matanza, en lo restante del año.

El romaneo de las reses sacrificadas se verificará durante todo el año, á las dos y media de su tarde».

Aprobar un presupuesto, importante 1.936'54 pesetas, para obras de reparación indispensables en el Mercado de ganados, que se ejecutarán por administración; debiendo ser cargo la expresada suma al crédito de 50.000 pesetas que habrá de figurar en el presupuesto de 1911, en el concepto 456, cap. VI, art. 6.º «para los gastos generales de conservación y reparación de las Casas Consistoriales y de edificios propiedad del Municipio, que no tengan señalada partida especial».

Nombrar Jefe de Negociado de Enseñanza, con el haber anual de 4.000 pesetas á D. Camilo Novoa Seoane, como resultado del concurso celebrado para la provisión de dicha plaza.

Abonar á la madre de un obrero municipal, fallecido en accidente del trabajo, una indemnización equivalente á siete meses del jornal que percibía la víctima, teniendo en cuenta lo dispuesto en el caso 4.º del art. 5.º de la ley de 30 de Enero de 1900; y 100 pesetas más por gastos de sepelio, con arreglo al párrafo 1.º del citado artículo, ó sea la suma de 730 pesetas á que, según liquidación, ascienden ambas partidas, que deberá satisfacerse con cargo al cap. II, artículo 4.º del presupuesto vigente.

Conceder al padre de un obrero, fallecido por accidente en la vía pública, una gratificación de 100 pesetas, con cargo al cap. II, art. 4.º del presupuesto vigente.

Dar de baja, por faltas al servicio, de un barrendero; admitiendo la dimisión á un ayudante; aprobar los ascensos correspondientes y provisión de las resultas.

Proveer una plaza de guarda y dos de peones fijos de jardinería, por fallecimiento de los que las desempeñaban; dar de baja, por faltas á tres peones eventuales del Parque del Oeste, y la designación para esta plazas.

Que en lo sucesivo de cada cinco plazas de peones eventuales se conceda una á los obreros de la prestación personal que por sus merecimientos sean acreedores á ocuparlas.

Tomar en consideración, y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición para que se reformen las Ordenanzas Municipales en el sentido de que, á partir del plazo de seis meses, no se concedan licencias para carros de dos ruedas de más de dos caballerías; y aceptar en principio otra, para que se establezcan costumbres de protección social á los niños pobres y enfermos.

### Junta Municipal.

#### SESIÓN DEL DÍA 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

El primero, fecha 18 de Noviembre último, aprobatorio de la interposición de recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, que declaró ilegal el arbitrio consignado en el presupuesto municipal vigente sobre espectáculos públicos, y que el establecido en el mismo presupuesto sobre las apuestas, no puede exigirse á las empresas que, como la del Frontón Central, están constituidas en Sociedades anónimas ó comanditarias.

El segundo, fecha 4 de Noviembre último, suspendiendo, en debido acatamiento á lo mandado por Real orden de 25 de Junio último, el cobro del arbitrio de 25 pesetas, que venían satisfaciendo los dueños de carruajes de lujo al servicio de casinos y círculos de recreo, por cada uno de los vehículos destinados á dicho servicio, suprimiéndose, en consecuencia, la parte del Apéndice núm. 12 del vigente presupuesto, que se refiere á dicho arbitrio, y que dice así: «Paradas de coches de alquiler, sin número, al servicio de casinos, sociedades ó particulares», y estableciendo en su lugar lo siguiente: Derechos de licencia de circulación de coches, sin número, al servicio de casinos, sociedades ó particulares, sin derecho á situado: 100 pesetas.

El tercero, fecha 28 de Octubre último, ampliando en 18.250 y 8.900 pesetas, respectivamente, las consignaciones que bajo los conceptos 57 y 58 del presupuesto de Gastos vigente, figuran en el art. 6.º del cap. I, para pago del personal temporero destinado á los trabajos del empadronamiento general quinquenal y censo de población, y el del material necesario; transfiriendo dichas sumas del crédito de 30.000 pesetas, que se consigna en el cap. X, concepto 514 del mismo presupuesto.

El cuarto, fecha 11 de Noviembre último, habilitando un crédito de 30.000 pesetas, en el cap. VI, art. 1.º del vigente presupuesto, para pago del personal destinado al tapado de calas, originado por la canalización de la Cooperativa «Electra-Madrid», cuya suma se transferirá de la economía de 40.000 pesetas, obtenida en los créditos consignados en los mismos capítulo y artículo, para jornales del personal de Vías públicas.

El quinto, fecha 21 de Octubre próximo pasado, habilitando un crédito extraordinario de 1.948'45 pesetas, para obras urgentes en el Matadero de cerdos, cuya suma se transferirá de la consignada en el concepto 412 del vigente presupuesto.

El sexto, fecha 4 de Noviembre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta para contratar con sujeción á los mismos, la construcción y conservación de pavimentos de basalto que el Ayuntamiento acuerde instalar en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta fin del año 1914; calculándose el importe anual de estas obras, al sólo efecto de la constitución de fianza, en 250.000 pesetas, que se satisfarán con cargo á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos.

El séptimo, fecha 2 del actual, aprobatorio de los pliegos de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta

con sujeción á ellos, para contratar el suministro de volquetes con destino á las obras de construcción del Parque del Oeste, hasta 31 de Diciembre de 1912, en el precio tipo de 7 pesetas cada jornal de volquete de una mula con su correspondiente conductor; calculándose el importe anual de este suministro, al sólo efecto de la constitución de fianza, en 20.000 pesetas, que serán cargo á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos.

El octavo, fecha 14 de Octubre último, adjudicando para agregar á solar, con fachada á las calles del General Oráa y Príncipe de Vergara, dos parcelas de terreno de 211'65 y 79'49 metros cuadrados, respectivamente, procedentes de la vereda del Gallo, al precio de 25'76 pesetas metro; debiendo ingresar el importe, que asciende, respectivamente, á 5.452'10 y 247'66 pesetas, en los fondos de la segunda zona del Ensanche, admitiendo los adjudicatarios como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid.

El noveno, fecha 2 del actual, autorizando al Profesor de violín de la primera Escuela municipal de Sordo-mudos y Ciegos, para percibir en concepto de gratificación la dotación correspondiente á dicho cargo.

El décimo, fecha 9 del actual, autorizando á un practicante de la Beneficencia municipal para percibir en concepto de gratificación la dotación correspondiente á dicho cargo.

#### SESIÓN DEL DÍA 21

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó, á propuesta de la Comisión 7.ª, para organizar el plan económico correspondiente al año 1911, y en virtud de la autorización concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación, y Real decreto del Ministerio de Hacienda de 7 y 13 del actual, respectivamente, la prórroga por seis meses del contrato de arrendamiento del impuesto de Consumos, que finaliza en 31 del corriente mes; y la continuación de los conciertos del extrarradio, rehabilitándose en los mismos términos y precios en que actualmente se encuentran y por igual plazo de seis meses, cesando en la representación de la zona de Toledo, D. Gregorio Arés, y siendo sustituido, por los Sres. D. Antonio Fernández y D. Cipriano Hoyos que lo tienen solicitado, constituyendo éstos la fianza correspondiente y ordenando á la Dirección del Tesoro se devuelva la que aquél, á estos efectos, tiene constituida en la Caja general de Depósitos.

Madrid 14 de Enero de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

## JUNTA MUNICIPAL

### Orden del día para la sesión de 12 de Enero de 1911.

1. Bases para el concurso de las obras del Proyecto general de saneamiento del subsuelo de Madrid.

2. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, aprobatorio de la adjudicación de 350 pies y ocho decímetros superficiales de terreno, procedentes del antiguo camino del Zarzal, al precio de una peseta pie.

Madrid 10 de Enero de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

## ALCALDIA PRESIDENCIA

### ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

#### BANDO

HAGO SABER: Como previsión para el caso en que la nieve se acumulase en las calles; con objeto de dejar inmediatamente limpia la vía pública, y considerando indispensable al efecto el concurso del vecindario, según previene el artículo 134 de las Ordenanzas Municipales, he venido en decretar las disposiciones siguientes:

1.º Los vecinos de las tiendas y cuartos bajos y los porteros de las casas procederán inmediatamente, sin excusa

ni dilación alguna, á limpiar las aceras delante de las mismas, echando la nieve ó hielo sobre la parte empedrada de la calle, sin dar lugar á que aquélla se aglomere.

2.º Se prohíbe arrojar nieve á la calle desde los balcones y ventanas.

3.º Los contraventores á las disposiciones anteriores, serán castigados, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 947 de las Ordenanzas Municipales, con la multa de 5 á 50 pesetas, según los casos.

Los inspectores, guardias y demás dependientes de mi

Autoridad, quedan encargados de hacer cumplir con el mayor rigor las precedentes disposiciones, denunciando ante los Sres. Tenientes de Alcalde á los infractores de este bando, para aplicarles las multas correspondientes.

Seguro es que la cultura del vecindario coadyuvará al cumplimiento de lo mandado, para que con el concurso de todos queden expeditas las vías públicas en el más breve plazo.

Madrid 13 de Enero de 1911.—El Alcalde Presidente,  
*José Francos Rodríguez.*

## COMISIONES

### Lista de asuntos pendientes de despacho en 11 de Enero de 1911.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
<b>COMISIÓN 1.ª—Gobierno interior.</b>			
Provisión de una vacante de Letrado Consistorial.....	27 Septiembre 1909	Sres. García Molinas, de Carlos y Talavera.	10 Enero 1910.
Proposición para la amortización de vacantes en todos los escalafones.....	10 Febrero 1910.	Sres. de Carlos, Talavera y Largacha.	21 Febrero.
Base tercera para que se proponga la jubilación de los empleados que, por enfermedad ú otras causas, no presten servicio con arreglo á las necesidades del cargo que desempeñan.....	28 Febrero.	Sr. Rozalem.	28 Febrero.
Proposición del Sr. Torre y Eguía para que el Ayuntamiento acuerde señalar dietas á los Sres. Concejales.....	7 Mayo.	Consulta al Sr. Ministro de la Gobernación.	9 Mayo.
Escalafones de Administración y de Contabilidad con las reclamaciones presentadas á los mismos.....	13 Junio.	Sres. Letrados.	3 Octubre.
Instancia del Sr. Alonso Colmenares, solicitando la vacante de Letrado Consistorial.....	10 Noviembre 1909	Sres. de Carlos, Talavera y Rosón.	20 Mayo.
Expediente instruído para que los funcionarios que perciban sus haberes en concepto de gratificación y que no tengan derechos adquiridos, no puedan ascender ni se les compute los años de servicios para los derechos pasivos.....	13 Junio 1910.	Sres. Uceda y Valdivieso.	13 Junio.
Proposición del Sr. Dorado para que la insignia que adopte Madrid, sea la enseña de las Comunidades de Castilla....	4 Julio.	Sres. Martín y Rodríguez Reyes.	11 Julio.
Instancias de tres Oficiales, solicitando, como procedentes de Consumos, que se les reintegre en su categoría, y otras de cesantes del mismo ramo pidiendo su reingreso.....	8 Agosto.	Sres. de Carlos y Pascual Sevilla.	16 Agosto.
Acuerdo municipal relativo á las jubilaciones del personal subalterno que exceda de setenta años ó que tenga imposibilidad física.....	6 Agosto.	Sres. De Carlos, Talavera y Largacha.	8 Agosto.
<b>COMISIÓN 2.ª—Hacienda.</b>			
Providencia gubernativa en reclamación de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alicante, sobre devolución de lo satisfecho por tira de cuerdas y licencia de construcción..	22 Noviembre 1909	Sr. Uceda.	24 Noviembre 1909
Proposición para que se supriman los arbitrios extraordinarios de Consumos.....	10 Enero 1910.	Sres. Torre Murillo, Largacha, G. Hoyos, Piera y Rosón.	10 Febrero 1910.
Reclamación de la Compañía del gas por el suministro de flúido á varias dependencias.....	21 Abril.	Sr. G. Vallejo.	27 Abril.
Habilitación de un crédito de 17.000 pesetas, para solicitar la suspensión del procedimiento ejecutivo seguido contra bienes de la testamentaria de Aguirre, radicantes en Cuenca.	11 Mayo.	Sr. Talavera.	11 Mayo.
Reclamación del capataz del Cementerio municipal sobre abono de diferencia de sueldo.....	28 Junio	Sr. Rozalem.	6 Julio.
Providencia gubernativa en el expediente de liquidación de un efecto de Sisas.....	13 Julio.	Sr. Uceda.	20 Julio.
Aclaraciones á las bases de recaudación de los derechos sobre artículos de abastos en equivalencia del arbitrio de pesas y medidas.....	8 Agosto.	Sres. Torre Murillo y Piera.	10 Agosto.
Bases para establecer la oficina del Trabajo.....	10 Septiembre.	Sr. Aguilera.	14 Septiembre.
Prórroga del convenio con las Archicofradías Sacramentales.	10 Septiembre.	Sr. Talavera.	14 Septiembre.
Instancia de la Compañía de seguros «La Unión y el Fénix Español», solicitando la devolución de los depósitos consignados á efectos del timbre sobre anuncios.....	18 Septiembre.	Sres. Talavera y Catalina	23 Noviembre.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Liquidación de las cantidades exigibles á las Compañías de electricidad, por acometidas. ....	17 Noviembre 1910	Sres. Benedicto y Largacha.	"
Presupuesto extraordinario para pago de 28.079'55 pesetas, á D. Manuel Brea, por intereses de un crédito .....	30 Noviembre.	Sres. Benedicto, Talavera y G. Hoyos.	7 Diciembre.
Empréstito para la implantación de servicios encaminados al abaratamiento de las subsistencias.....	30 Noviembre.	Sres. Catalina, G. Hoyos y Piera.	7 Diciembre.
Recurso de D. José Gascuñana y otros industriales de perfumería, contra el acuerdo creando un arbitrio extraordinario.....	16 Diciembre.	Sres. Catalina y Benedicto.	28 Diciembre.
Instancia de la Sociedad de Seguros «La Estrella» solicitando la devolución de 800 pesetas que pagó por el arbitrio del timbre municipal.....	24 Diciembre.	Sres. Torre Murillo y Trompeta.	28 Diciembre.
Expediente para reclamar á la Visita eclesiástica los 400.000 reales anticipados por Madrid para la construcción del cementerio del Norte.....	22 Diciembre.	Sr. Uceda.	28 Diciembre.
<b>COMISIÓN 3.<sup>a</sup>—Polieta urbana.</b>			
Instancia de los carreros de limpiezas, reclamando en cuanto á sus muchas horas de servicio y otros extremos. ....	23 Marzo.	Sres. Morella, Piera y Trasserra.	30 Marzo.
Expediente relativo á proyecto de pliego de condiciones para el servicio de arrastre del material de limpiezas.....	23 Noviembre 1909	Sobre la mesa.	28 Octubre.
Que pase á la ponencia de tranvías, la moción del Sr. Alvarez Rodríguez, relativa al servicio de tranvías de las Ventas en los días de corrida de toros.....	30 Junio 1910.	"	"
Instancia de D. José Caballero para poner al servicio público camiones arrastrados por fuerza eléctrica. ....	28 Julio.	Sres. Aguilera y Conde.	4 Agosto.
Expediente relativo á reorganización del servicio de entretenimiento de arcos voltaicos en las columnas de tranvías..	1.º Septiembre.	Sr. Vallejo.	8 Septiembre.
Expediente de sustitución del alumbrado de petróleo por el eléctrico para las afueras. ....	13 Octubre.	Sres. Gurich, Catalina, Vallejo y Trasserra.	20 Octubre.
Expediente relativo á la consulta de la Secretaría respecto al procedimiento que ha de seguirse con motivo de las denuncias de industriales que carecen de licencia. ....	13 Octubre.	Sres. Uceda y Vallejo.	20 Octubre.
Expediente relativo á los perjuicios al arbolado producido por las fugas de gas y devolución á la Compañía del Gas de la suma de 33.750 pesetas. ....	10 Noviembre.	Sr. Uceda.	7 Enero.
Expediente para que informen respecto á los concursantes presentados para la plaza de fogonero de limpiezas. ....	24 Noviembre.	Sres. Fraile, Sevilla y Pascual.	30 Noviembre.
Expediente de concurso para la provisión de 12 plazas de peritos químicos supernumerarios.....	"	Sres. Bonet, Sevilla y Chicote.	4 Diciembre.
Moción relativa á que no se autoricen establecimientos en solares y se anulen las concesiones hechas.....	1.º Diciembre.	Sres. Catalina y Vallejo.	9 Diciembre.
Instancia de D. José Rivas, pidiendo licencia para circular automóviles de transporte por la ronda de la capital .....	15 Diciembre.	Sres. Piera, Acebedo, Catalina y el Ingeniero, Sr. Gil Clemente.	21 Diciembre.
Acuerdo de la Junta de Sres. Tenientes de Alcalde, respecto á que se consignen en depósito los derechos de licencia de apertura de establecimientos al solicitar las mismas.....	22 Diciembre.	Sr. Piera.	28 Diciembre.
<b>COMISIÓN 4.<sup>a</sup>—Obras.</b>			
Informe de la Junta consultiva sobre las peticiones del señor Astiz, para la reforma de la red de desagües. ....	14 Enero.	Sr. Terreros.	29 Enero.
Instalación de pavimento de baldosas de asfalto en la plaza de Castelar.....	9 Marzo.	Sr. Largacha.	2 Abril.
Licencia para alquilar unos cobertizos existentes en el solar, número 20, de la calle del Divino Pastor. ....	21 Marzo.	Sres. Barrio y Aguilera.	28 Marzo.
Proposición para que se derriben los edificios llamados de Pozas en Vallehermoso .....	23 Marzo.	Sr. Barrio.	11 Junio.
Proposición interesando la instalación de un tranvía desde la plaza de Manuel Becerra al cementerio de la Almudena...	1.º Abril.	A Vías públicas.	9 Abril.
Erección de un monumento á Mesonero Romanos .....	19 Abril.	Al Arquitecto de la 4. <sup>a</sup> sección.	23 Abril.
Instalación de una fuente abrevadero en la calle de Segovia.....	20 Abril.	Al Ingeniero de Fontanería.	5 Septiembre.
Proposición referente á la revisión de nombramientos de Sobrestantes de Vías públicas municipales.....	19 Abril.	A Vías públicas.	31 Diciembre.
Proposición sobre reformas en el campo de las Vistillas y jardines de la Teta. ....	29 Abril.	A Vías públicas.	30 Abril.
Proposición interesando la supresión de la vía del tranvía desde la calle de Alcalá á la calle Mayor. ....	29 Abril.	Sres. Marqués de Morella, Terreros y de la Torre.	17 Diciembre.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Proposición interesando la creación de un Museo Consultorio público de Higiene urbana.....	10 Abril 1910.	Sr. Trasserra.	1.º Julio 1910.
Expediente relativo á la conveniencia del actual sistema de alcantarillado en relación con el exterior.....	19 Abril.	Sr. Terreros.	28 Junio.
Obras abusivas en la calle de Santa Ana, 27.....	30 Mayo.	Sr. Aguilera.	11 Junio.
Provisión de una vacante de Arquitecto de sección.....	6 Junio.	Sobre la mesa.	10 Septiembre.
Presupuesto para machaqueo de cuña vieja.....	11 Junio.	A Vías públicas.	19 Noviembre.
Estudio de rasante de la calle de Rosales.....	21 Junio.	Sres. Vallejo y G. Hoyos.	6 Julio.
Instancia solicitando aclaraciones á los artículos 10 y 11 del concierto con la Cooperativa Eléctrica Madrileña.....	2 Julio.	Sr. Corona.	20 Agosto.
Proposición relacionada con la instalación de un baño popular.....	28 Junio.	Al Ingeniero de Fontanería.	9 Julio.
Expropiación de la casa de la calle de los Estudios, 18.....	11 Julio.	Sr. Gayo.	3 Diciembre.
Expropiación del solar de la ronda de Atocha, 8.....	17 Julio.	A los Letrados.	26 Diciembre
Instancia de D. Bernardo Esparza, interesando la aprobación de un proyecto de reforma y prolongación en línea recta de la calle de Sevilla.....	20 Julio.	Al Arquitecto de la 4.ª sección.	30 Julio.
Denuncia del Concejal Sr. García Quejido, por no existir circulación en la línea del tranvía de la calle de Apodaca....	20 Julio.	Requerir á la Empresa.	12 Noviembre.
Solicitud pidiendo exceso de altura en la casa que se proyecta construir en el solar de la calle de Luzón, núm. 9...	1.º Agosto.	Al Arquitecto de la 1.ª sección.	10 Diciembre.
Petición para la apertura de una nueva calle en los solares de la Trinidad, desde la de Atocha á la plaza del Progreso.....	1.º Agosto.	Requerir al peticionario.	10 Diciembre.
Plan de urbanización del Extrarradio.....	8 Agosto.	A la Junta consultiva.	13 Agosto.
Replanteo de doble vía en varios trozos de la calle de Atocha	9 Agosto.	Sres. Trasserra y Corona	13 Agosto.
Instancia del concesionario de la Gran Vía, pidiendo autorización para transportar escombros de derribos en vagones remolcadas por tranvías.....	9 Agosto.	Sres. Vallejo, Pindado y Trasserra.	13 Agosto.
Expropiación de la casa de la calle de Tetuán, 5.....	16 Agosto.	Al Arquitecto de la sección.	26 Noviembre.
Asfaltado de la parte que comprenden los evacuatorios de la Puerta del Sol.....	16 Agosto.	A Vías públicas.	31 Diciembre.
Proposición relativa á la tasación de todos los solares de propiedad particular.....	24 Agosto.	Al Arquitecto decano.	27 Agosto.
Proposición sobre reformas en el distrito de la Inclusa y sus limítrofes.....	25 Agosto.	Sres. Trasserra y Dorado	3 Septiembre.
Reforma de alineaciones de la zona comprendida entre las calles Mayor, Bailén, Luzón y Requena.....	29 Agosto.	Sr. Largacha.	3 Septiembre.
Proposición sobre aislamiento del Ministerio de Hacienda y apertura de dos calles laterales al mismo.....	30 Agosto.	Al Arquitecto de la sección.	3 Septiembre.
Demolición ó expropiación de la casa, núm. 1, del camino de la dehesa de la Villa.....	7 Septiembre.	Sres. Gayo y Dorado.	17 Septiembre.
Proposición sobre ensanche de la calle de Trajineros.....	13 Septiembre.	Al Arquitecto de la 4.ª sección.	17 Septiembre.
Instalación de un andén central en la plaza del Conde de Barajas.....	27 Septiembre.	A Vías públicas.	19 Noviembre.
Ampliación de la red de distribución de la Hidroeléctrica Española.....	3 Octubre.	Sres. Gayo y Vilariño.	15 Noviembre.
Proposición relacionada con la reforma del servicio de Vías públicas.....	3 Octubre.	Sres. Nicoli y Terreros.	8 Noviembre.
Moción del Sr. García Quejido relacionada con el pontón de San Isidro.....	17 Octubre.	A Vías públicas.	2 Noviembre.
Prolongación del paseo de Rosales por el Parque del Oeste.	24 Octubre.	A Vías públicas.	2 Noviembre.
Construcción y reforma de las galerías para las tuberías del Canal en las plazas de Isabel II y Oriente.....	26 Octubre.	Sr. Corona.	2 Noviembre.
Proposición referente á la conservación de pavimentos de vías públicas.....	8 Noviembre.	A Vías públicas.	12 Noviembre.
Diligencias motivadas por un hundimiento ocurrido en la costanilla de Santiago.....	14 Noviembre.	Sr. Marqués de Morella.	19 Noviembre.
Proposición interesando se regularice el servicio de atarjeas.....	21 Noviembre.	A Fontanería Alcantarillas.	26 Noviembre.
Proposición relacionada con la construcción de edificios municipales.....	21 Noviembre.	Al Arquitecto decano.	26 Noviembre.
Denuncia de la casa de la calle de Atocha, 25.....	6 Noviembre.	A la Junta consultiva.	10 Noviembre.
Proposición interesando el establecimiento de un paseo sobre el colector cubierto del Arroyo Abroñigal.....	6 Noviembre.	A Vías públicas.	10 Diciembre.
Concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto de sección.....	12 Diciembre.	A la Junta consultiva.	17 Diciembre.
Alineaciones y rasantes del solar, núm. 47, de la calle del Marqués de Santa Ana.....	20 Diciembre.	Sres. Terreros y de la Torre.	26 Diciembre.
Reforma del pavimento de la calle del Pacífico.....	24 Diciembre.	A Vías públicas.	26 Diciembre.
Proposición interesando se adquiera la portada de la Platería de Martínez.....	24 Diciembre.	Al Arquitecto de la 4.ª sección.	26 Diciembre.
Proposición interesando el arreglo del puente de Garrido...	24 Diciembre.	A Vías públicas.	26 Diciembre.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Licencia de alquilar la casa, núm. 18, de la calle de los Estudios .....	31 Diciembre 1910.	Sres. Vilarillo y Trasserra.	9 Enero 1911.
Indemnización de daños y perjuicios por variación de rasantes en la casa, núm. 25, de la calle del Piamonte.....	2 Enero 1911.	Sr. Gayo.	9 Enero.
Indemnización á las monjas Teresas por ocupación de terrenos para vía pública .....	2 Enero.	Sobre la mesa.	9 Enero.
Indemnización á los industriales establecidos en la Gran Vía.	2 Enero.	Sr. de la Torre.	9 Enero.
<b>COMISIÓN 5.<sup>a</sup>—Beneficencia.</b>			
Expediente para la instalación de pararrayos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma .....	24 Mayo 1910.	»	»
Expediente á instancia de D. Antonio Machicado, solicitando devolución de fianza como contratista que fué del suministro de pan á los Asilos de Alcalá de Henares.....	11 Enero 1911.	»	»
Expediente á instancia de D. Juan López en representación de D. Ramón Bonache, solicitando devolución de fianza como contratista que fué del suministro de carne, tocino y garbanzos á las Casas de Socorro.....	11 Enero.	»	»
Comunicación del Gobierno, disponiendo se dé posesión á D. Luis Ortega Morejón, de una plaza de Jefe facultativo..	24 Diciembre 1910.	»	»
Expediente á instancia del Médico D. Ricardo Vázquez Figueroa, solicitando dos años de prórroga de excedencia ..	7 Diciembre.	»	»
Expediente en virtud de Oficio del Director de las Escuelas y Talleres de la Paloma, comunicando el cese del maestro pintor D. Eduardo Urbano.....	5 Enero.	»	»
Moción de varios Sres. Concejales para que se estudie un proyecto de fábrica de energía eléctrica para dar ocupación á los mendigos inútiles y vagos.....	5 Enero 1911.	»	»
Expediente á instancia de D. Joaquín Aleixandre, solicitando se le releve de todo otro servicio que el de la consulta de Oftalmología que desempeña.....	9 Abril 1910.	»	»
Expediente á instancia de D. Aurelio Romeo, solicitando establecer una consulta de niños en la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa. ....	13 Abril.	»	»
Expediente á instancia de D. José González Campo, solicitando establecer una consulta de enfermedades del aparato digestivo en la Casa de Socorro del distrito de Palacio.	13 Abril.	»	»
Expediente á instancia de D. Isidoro Rodríguez Trigueros, solicitando establecer una consulta de Cirugía y vías urinarias en una de las Casas de Socorro.....	26 Abril.	»	»
Expediente á instancia de D. José Sánchez Covisa, solicitando establecer una consulta de enfermedades de la piel, venéreas y sifilíticas.....	»	»	»
<b>COMISIÓN 6.<sup>a</sup>—Ensanche.</b>			
Real orden de Gobernación revocando una providencia gubernativa sobre justiprecio de terrenos expropiados para las calles de Abascal y Chamartín, y confirmando la valoración del Arquitecto municipal.....	3 Enero 1911.	»	»
Real orden de Gobernación derogando un acuerdo del Ayuntamiento rebajando el justiprecio asignado por otra Real orden de 27 de Julio último, á una superficie expropiada para la calle de Blasco de Garay .....	3 Enero.	»	»
Informe de los Sres. Letrados Consistoriales, manifestando procede interponer recurso contencioso, contra providencia gubernativa dictada en las reclamaciones de la Alhóndiga de Madrid sobre pago de cantidades, importe de los desmontes hechos por dicha sociedad en el paseo de la Esperanza y calle de Moratines .....	2 Enero.	»	»
Licencia para construir un cobertizo en el interior del solar, número 110, de la calle de San Bernardo.....	31 Diciembre 1910.	»	»
Solicitud de la propietaria de un hospital de jornaleros que se construye en el paseo de Ronda, interesando la instalación de una alcantarilla para saneamiento de dicho edificio por la calle de Maudes.....	4 Enero 1911.	»	»
Solicitud de varios propietarios y vecinos del paseo de los Pontones, interesando se cubra la alcantarilla general llamada del «Aguila», que corre al descubierto.....	3 Enero.	»	»
Oficio de la sección de Investigación, remitiendo el proyecto de reglamento relacionado con el premio que ha de concederse como resultado de expediente de denuncia .....	7 Enero.	»	»
Expediente de apertura de la calle de Abtao, entre las de Granada y Valderribas.....	12 Diciembre 1910.	»	»
Expediente de expropiación de una parcela para el paseo de Ronda, entre los Cuatro Caminos y el Hipódromo.....	15 Noviembre.	»	»
Expediente de expropiación de dos parcelas destinadas al mayor ancho de la ronda de Vallecas. ....	12 Noviembre.	»	»
Expediente de expropiación de otra parcela con destino á la misma vía que la anterior.....	12 Noviembre.	»	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo
Instancia presentada por los obreros eventuales de la segunda zona de Ensanche, interesando se le conceda las vacantes de peones fijos que ocurran en la sucesivo ó existan actualmente.....	5 Enero 1911.	»	»
Oficio de las Direcciones de los ramos, dando cuenta de las alteraciones del personal obrero en la última semana....	5 Enero.	»	»
<b>COMISIÓN 7.<sup>a</sup>—Consumos.</b>			
Expediente á virtud de decreto de la Alcaldía, confirmando acuerdo municipal, acerca de que respete el arrendatario el cuadro de taras de los pescados y contestación dada por el mismo.....	13 Enero 1910.	Sres Aragón, Talavera y Barrio.	13 Febrero 1910.
Expediente á instancia de la fábrica de chocolates «Compañía Colonial», sobre devolución de cantidades por introducción de cacahuets.....	13 Julio.	Citar al interesado.	18 Agosto.
Expediente sobre reintegro de cantidad por adeudo de higos.....	13 Julio.	Citar al interesado.	18 Agosto.
Instancia de los almacenistas de jamones, interesando se establezca una base en el pliego de condiciones, para que se les devuelva el adeudo por exportación.....	12 Agosto.	En suspenso.	4 Enero 1911.
Instancia de los abastecedores de carnes, interesando reducción de adeudo.....	10 Septiembre.	En suspenso.	4 Enero.
Instancia de los tratantes de corderos, sobre el propio asunto.....	13 Agosto.	En suspenso.	4 Enero.
Instancia de los introductores de terneras, solicitando se equipare el adeudo al de la carne de toro.....	2 Septiembre.	En suspenso.	4 Enero.
Instancia de los tratantes de reses de cerda, solicitando derecho de exportación en igual forma que lo disfruta la Sociedad de Salchicheros.....	10 Septiembre.	En estudio.	4 Enero.
Instancia de un industrial, interesando la desgravación de las pasas que exporte.....	10 Septiembre.	En suspenso.	4 Enero.
Instancia de los fabricantes de cerámica, interesando la desgravación de las materias primas.....	10 Septiembre.	Desestimado.	4 Enero.
Instancia de un industrial interesando rebaja de adeudo de los productos para fabricación de ladrillos.....	10 Septiembre.	Desestimado.	4 Enero.
Instancia de otro industrial sobre exención de palos en toско.	13 Agosto.	A los Arquitectos.	4 Enero.
Instancia de unos vaqueros sobre autorización para introducir su genero á cualquier hora.....	13 Agosto.	Sobre la mesa.	4 Enero.
Instancia de otros interesados, sobre los mismos extremos.	10 Septiembre.	Sobre la mesa.	4 Enero.
Instancia de industriales de la Florida, sobre que se cree un fielato como limite en el puente Victoria.....	13 Agosto.	Sobre la mesa.	4 Enero.
Instancia del gremio de confiteros, solicitando no se desgraven estos géneros.....	10 Septiembre.	En suspenso.	4 Enero.
Instancia de los industriales de vermouth, sobre reducción de derechos.....	2 Septiembre.	En suspenso.	4 Enero.
Particular referente al promedio del último arriendo.....	2 Septiembre.	Sr. Catalina.	10 Octubre 1910.
Proposición de Sres. Concejales, sobre establecimiento de intervención para las reclamaciones contra el arrendamiento.....	7 Enero 1911.	»	»
Decreto de la Alcaldía, para que la Comisión formule dictamen proponiendo la desestimación de instancia de la Compañía del gas, sobre liquidación con el arrendatario por ácido sulfúrico.....	»	Al Ayuntamiento.	4 Enero 1911.
Dictamen de Sres. Letrados, en resolución de Hacienda, que niega competencia para alterar el Ayuntamiento el cuadro de taras de los pescados.....	»	Al Ayuntamiento, proponiendo interposición de recurso.	4 Enero.
Expediente sobre solicitud de franquicia para una tahona de la calle Isturiz.....	»	Al Ayuntamiento.	4 Enero.
Comunicación del arrendatario, aceptando la prórroga del contrato.....	»	Enterado.	4 Enero.
Expediente para que se consideren exentos los discos de gramófono.....	2 Enero 1911.	Al Laboratorio.	4 Enero.
Instancia sobre variación de adeudo de primeras materias para fabricación de papel.....	»	Sobre la mesa.	4 Enero.
<b>COMISIÓN 8.<sup>a</sup>—Mercados.</b>			
Moción proponiendo el sacrificio de caballos y similares para el consumo.....	21 Octubre 1910.	Al Ayuntamiento.	3 Enero.
Informe del laboratorio en expediente de transporte de carnes por medio de automóviles.....	»	Subcomisión para condiciones de cesión.	3 Enero.
Oficio del Interventor del mercado de los Mostenses, sobre faltas al servicio de un carpintero.....	13 Diciembre.	Oír al interesado é Interventor.	3 Enero.
Informe del Inspector de Mataderos y Mercado de ganados, sobre el cumplimiento de artículos reglamentarios.....	19 Diciembre.	Sobre la mesa.	3 Enero.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRAMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Remisión del dictamen de propuesto sobre concesión de licencia para reconstruir el mercado de San Miguel.....	»	Al Laboratorio.	3 Enero.
Denuncia de dos posadas por falta de justificación de pago de derechos de cajas de huevos.....	19 Diciembre.	Citar á los dueños.	3 Enero.
Oficio del Gobierno civil, resolviendo recurso entablado por Sindicato de fabricantes de pan, contra la venta del artículo al peso.....	»	Visto.	»
Expediente instruído por un Sr. Concejal, en depuración de hechos relacionados con la venta de carnes procedentes de un quemadero.....	19 Diciembre.	»	»
COMISIÓN 10. <sup>a</sup> — <i>Estadística</i> .			
Decreto del Excmo. Sr. Alcalde disponiendo que, para determinar los grupos de población cuya anexión al término municipal convenga, se oiga á la Comisión 10. <sup>a</sup> .....	20 Abril.	Sr. Corona.	16 Agosto 1910.
Instancia de varios vecinos de los barrios del Puente de Vallecas, solicitando la agregación de los mismos al término municipal de Madrid.....	3 Octubre.	Sr. Corona.	15 Octubre.
«Estadística municipal», obra de los Sres. Jaquete y Lorente.	9 Noviembre.	Sobre la mesa.	5 Noviembre.
Proposición del Sr. Dorado, recordatoria de la presentada sobre ampliación del término municipal de Madrid.....	12 Noviembre.	Sobre la mesa.	5 Noviembre.
Moción del Sr. Presidente de la Comisión para que se complete el servicio de rotulación de las vías públicas.....	29 Noviembre.	»	»

## SECRETARÍA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, la exhumación y traslado al osario de los cadáveres que ocupan en los Cementerios municipales, sepultura temporal vencida en 31 de Diciembre último, según relación nominal formada por la oficina correspondiente, y con excepción de las que hubieren sido renovadas ó que se verifique hasta el día 20 del actual, se pone en conocimiento del público, á efecto de que puedan solicitarse renovaciones hasta dicho día, para que se hagan las comprobaciones que se deseen en las expresadas listas nominales, y para que en su caso se retiren del Cementerio cuanto esté colocado sobre las sepulturas de propiedad de las familias, sin derecho después á reclamación alguna.

Madrid 12 de Enero de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

En virtud de lo acordado por esta Exema. Corporación, en sesión de 7 del actual, se anuncia concurso público por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para la provisión de una plaza de Profesora de corte y confección de ropa blanca y prendas de mujer, vacante en el segundo Asilo de San Bernardino, sito en Alcalá de Henares, cuya plaza se halla dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Madrid 12 de Enero de 1911.—El Secretario.—*F. Ruano y Carriedo*.

En cumplimiento de lo acordado por esta Exema. Corporación, en sesión de 7 del corriente, se anuncia concurso público por término de quince días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para la provisión de la plaza de Farmacéutico encargado del despacho de medicamentos de la primera sección del distrito de Palacio, entre los Farmacéuticos que tengan instalada su oficina dentro de la demarcación de dicho distrito.

Los aspirantes lo solicitarán en el plazo señalado y días

hábiles, de once á una de la tarde, en instancia al Excmo. Sr. Alcalde, á la que deberán acompañar relación justificada de sus méritos y servicios, recibo corriente de la contribución y título profesional.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 12 de Enero de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, Negociado 2.<sup>o</sup> (Hacienda), durante el término de quince días, el expediente instruído para sustituir la regla 4.<sup>a</sup> del Apéndice núm. 17 del presupuesto de 1911 *bicicletas y automóviles* que dice: «Los turistas pagarán por meses la cuota, recargos y arbitrios generales desde su entrada en la población», por la que figura en el presupuesto de 1910, Apéndice núm. 34, *Consumos y peaje* que dice: «A los turistas se les concederá una licencia gratuita para permanecer en Madrid como transeuntes, durante quince días, como máximo, mediante el pago de una licencia de 75 pesetas. Transcurriendo dicho plazo, será obligatoria la inscripción en matrícula, en las mismas condiciones que los matriculados en Madrid».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Enero de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, Negociado segundo (Hacienda), durante el término de quince días, el expediente instruído para modificar el Apéndice núm. 18 del presupuesto ordinario, en el sentido de que las defraudaciones del Arbitrio del sello ó timbre municipal sobre anuncios, serán penadas, además del reintegro del valor de los timbres, con el duplo de la cantidad representada por éstos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 11 de Enero de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

## RESUMEN DE LAS SUBASTAS CELEBRADAS DURANTE EL AÑO 1910

NÚMERO	OBJETO DE LA CONTRATA	TIPOS PRECIPUOS		FECHA DE LA SUBASTA		RESULTADO	BENEFICIO O MEJORA PESETAS	REMATANTE Y SU DOMICILIO
		PESETAS	PESETAS	DÍA	MES			
1	Enajenación del solar de la Villa, sito en la calle del Vicario Viejo, núm. 7.	23.632'40		3	Enero.	Desierta.	»	»
2	Suministro de cal cáustica para enterramientos durante dos años, anuales.	2.700		4	Enero.	En el tipo.	»	D. Manuel Díaz, carretera de Extremadura, 98.
3	Suministro de objetos de escritorio para las dependencias municipales durante dos años, anuales.	10.000		5	Enero.	En el tipo.	»	D. Laureano López, Tintorerías, 3.
4	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, núm. 1.	385.966		13	Enero.	Desierta.	»	»
5	Suministro de piensos para el ganado de varias caballerizas del Ayuntamiento durante dos años, anuales.	34.710		13	Enero.	Desierta.	»	»
6	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, núm. 2.	385.090'86		14	Enero.	Desierta.	»	»
7	Construcción de un vertedero de pozos negros en los terrenos de la Arganzuela.	49.746'42		18	Enero.	15'07 por 100 de baja.	7.496'78	D. José Fernández, Cañizares, número 3.
8	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, número 128, de la calle de Toledo.	8.000		19	Enero.	Desierta.	»	»
9	Ejecución de varias obras en el almacén de Fontanería Alcantarillas.	199.896'04		25	Enero.	En los tipos.	»	D. Zoilo de Castro, Príncipe de Anglona, 7.
10	Derribo y aprovechamiento de materiales de la casa, núm. 3, de la calle de San Dámaso.	8.000		1	Febrero.	En los tipos.	»	D. Manuel Bueno, Espíritu Santo, 23 y 25.
11	Arriendo del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos durante cuatro años.	26.000		5	Febrero.	Desierta.	»	»
12	Enajenación del solar de la Villa, sito en la calle de Alfonso XI, esquina á la de Valenzuela.	141.555		12	Febrero.	Desierta.	»	»
13	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, número 4, de la calle de San Dámaso.	3.000		12	Febrero.	10 por 100 de aumento.	300	D. Miguel Retana, Príncipe, 39.
14	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, con vuelta á la de Montalbán.	165.056		14	Febrero.	Desierta.	»	»
15	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, número 8, de la calle de San Dámaso.	30.000		15	Febrero.	Desierta.	»	»
16	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, número 128, de la calle de Toledo.	4.000		16	Febrero.	37 por 100 de aumento.	1.480	D. Pedro Yagüe, camino bajo de San Isidro, 9 y 11.
17	Construcción de un colector tubular de alcantarillado en el arroyo Abroñigal.	194.338'67		23	Febrero.	16'50 por 100 de baja.	32.065'88	D. Diego Méndez, Padilla, 4.
18	Aprovechamiento de las hierbas de los jardines públicos durante cuatro años, anuales.	1.000		26	Febrero.	Desierta.	»	»
19	Suministro de piensos para el ganado del Ayuntamiento durante cuatro años, anuales.	34.710		24	Febrero.	Desierta.	»	D. Eduardo Parrondo, cuesta de Santo Domingo, 4.
20	Alcantarillado tubular en la carretera de Extremadura.	203.660'74		7	Marzo.	En el tipo.	»	D. Miguel Moya, como Presidente de la Sociedad Editorial.
21	Enajenación del solar de la calle del Duque de Alba, núm. 4.	133.913'10		14	Marzo.	En el tipo.	»	»
22	Enajenación del solar de la calle del Duque de Alba, núm. 6.	128.957'88		15	Marzo.	Desierta.	»	»

23	Arrendamiento del arbitrio de las sillas hasta el 31 de Diciembre de 1911, anuales.....	26.000	22	Marzo.....	Desierta.....	»	»
24	Suministro de pan á los Asilos segundo y tercero durante cuatro años, á 0'35 pesetas kilogramo.....	57.487'50	6	Abril.....	Desierta.....	»	»
25	Suministro de menestra á los Asilos segundo y tercero hasta el 31 de Diciembre de 1911, á 0'44 pesetas ración.....	158.400	7	Abril.....	En el tipo.....	»	D. Luciano Gancedo, Princesa, 79.
26	Suministro de combustible para Vías públicas y Fontanería Alcantarillas hasta el 31 de Diciembre de 1913, anuales.....	50.000	9	Abril.....	Anulada por el Excelentísimo Ayuntamiento.....	»	»
27	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, número 8, de la calle de San Dámaso.....	20.000	11	Abril.....	Desierta.....	»	»
28	Aprovechamiento de las hierbas de los jardines públicos durante cuatro años, anuales.....	1.000	21	Abril.....	Desierta.....	»	»
29	Enajenación del solar sito en la calle de Alfonso XI, núm. 1.....	366.667'70	29	Abril.....	Desierta.....	»	»
30	Enajenación del solar sito en la calle de Alfonso XI, núm. 2.....	365.836'32	30	Abril.....	Desierta.....	»	»
31	Enajenación del solar núm. 6, de la calle del Duque de Alba.....	128.957'88	4	Mayo.....	Desierta.....	»	»
32	Suministro de géneros para uniformes y capotes del personal subalterno.....	3.500	19	Mayo.....	6'81 por 100 de baja.....	238'35	D. Narciso Elías, San Bernardo, 66.
33	Suministro de pan para los Asilos segundo y tercero de San Bernardino durante dos años, anuales.....	57.487'50	21	Mayo.....	Desierta.....	»	»
34	Suministro de piensos para el ganado del Ayuntamiento durante dos años, anuales.....	34.710	23	Mayo.....	En los tipos.....	»	D. Protasio Fernández, Ruiz, 2.
35	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, número 8, de la carrera de San Francisco.....	3.500	24	Mayo.....	65 por 100 de aumento.....	2.275	D. Benito Martínez, Mira el Sol, número 4.
36	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, número 6, de la calle del Ventorrillo.....	3.000	25	Mayo.....	55 por 100 de aumento.....	1.650	D. Benito Martínez, Mira el Sol, número 4.
37	Construcción de alcantarillado en la 2.ª zona del Ensanche.....	163.831'25	30	Mayo.....	12 por 100 de baja.....	19.659'75	D. Manuel Martín, Almagro, 6.
38	Construcción de alcantarillado en la calle de Palos de Moguer.....	8.698'41	31	Mayo.....	Desierta.....	»	»
39	Suministro de 4.000 pares de alpargatas para los asilados en San Bernardino.....	4.000	1	Junio.....	22 por 100 de baja.....	880	D. Florentino Sanz, Cardenal Cisneros, 18.
40	Construcción de alcantarillado en la 1.ª zona del Ensanche.....	141.248'53	7	Junio.....	15 por 100 de baja.....	21.201'40	D. José Alvarez, Infantas, 23.
41	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, número 8, de la calle de San Dámaso.....	15.000	11	Junio.....	Desierta.....	»	»
42	Servicio de volquetes para las obras del parque del Oeste hasta el 31 de Diciembre de 1910.....	15.000	14	Junio.....	Desierta.....	»	»
43	Suministro de vestuario para los acogidos en los Asilos de San Bernardino, á 7 pesetas metro.....	7.000	15	Junio.....	9 por 100 de baja.....	630	D. José Pereantón, Jacometrezo, 11.
44	Suministro de productos desinfectantes para el Laboratorio durante cinco años, anuales.....	28.200	20	Junio.....	7'50 por 100 de baja.....	10.575	D. Ramón Peña, Fuencarral, número 155.
45	Suministro de géneros para vestuario y reposición de camas y ropas en los Asilos de San Bernardino.....	28.376	30	Junio.....	En los tipos.....	»	D. Narciso Elías, San Bernardo, 66.
46	Enajenación del solar de la carrera de San Francisco, número 14.....	17.272'74	2	Julio.....	Desierta.....	»	»
47	Enajenación del solar de las calles de la Florida, Hortaliza y San Mateo.....	47.983'04	4	Julio.....	Desierta.....	»	»
48	Enajenación del solar de la calle del Piamonte, núm. 23.....	88.979'71	5	Julio.....	Desierta.....	»	»
49	Arriendo del sello ó timbre municipal sobre anuncios hasta el 31 de Diciembre de 1915, anuales.....	50.000	6	Julio.....	Anulada por el Excelentísimo Ayuntamiento.....	»	»

NÚMERO	OBJETO DE LA CONTRATA	TIPOS PRESUPUESTOS PESETAS	FECHA DE LA SUBASTA		RESULTADO	BENEFICIO Ó MEJORA PESETAS	REMATANTE Y SU DOMICILIO
			DÍA	MES			
50	Enajenación del solar de la calle del Marqués de Santa Ana, número 47.	5.760'06	7	Julio	Desierta	»	»
51	Enajenación del solar, números 6, 8 y 10 modernos, de la travesía de las Vistillas.	8.977'80	9	Julio	1'20 por 100 de aumento	107'73	D. Manuel Pradillo, Arenal, 27, segundo.
52	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, esquina á la de Valenzuela.	141.555	11	Julio	Desierta	»	»
53	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, esquina á la de Montalbán.	165.056	12	Julio	Desierta	»	»
54	Alcantarillado en la calle de Palos de Moguer.	»	18	Julio	Desierta	»	»
55	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, núm. 1.	8.698'41	19	Julio	Desierta	»	»
56	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, núm. 2.	366.667'70	20	Julio	Desierta	»	»
57	Ejecución de varias obras en la Escuela municipal de sordomudos.	365.836 32	23	Julio	En el tipo	»	D. Pablo Montejo, Carnicer, 12.
58	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, número 2, de la calle de la Colegiata.	2.985	30	Julio	Desierta	»	»
59	Servicio de volquetes para las obras del Parque del Oeste hasta el 31 de Diciembre de 1910.	17.874	1	Agosto	Desierta	»	»
60	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, número 8, de la calle de San Dámaso.	10.000	6	Agosto	10 por 100 de aumento	1.000	D. Francisco Bárcenas, carretera de San Isidro, 40.
61	Arriendo del arbitrio de sillas en los paseos públicos hasta el 31 de Diciembre de 1913, anuales.	22.000	8	Agosto	Desierta	»	»
62	Suministro de carne, tocino y garbanzos á las Casas de Socorro hasta el 31 de Diciembre de 1912, anuales.	19.000	9	Agosto	9'50 por 100 de baja	3.610	D. Juan López, Puerta Cerrada, 2.
63	Solar, núm. 6, de la calle del Duque de Alba.	122.510'86	10	Agosto	Desierta	»	»
64	Construcción de alcantarilla en las calles de Ponzano y Bretón de los Herreros.	12.863'74	11	Agosto	En los tipos	»	D. José Alvarez, Infantas, 23.
65	Derribo y aprovechamiento de materiales de la casa, núm. 4, de la calle de la Colegiata.	8.900'91	13	Agosto	Desierta	»	»
66	Enajenación del solar de la calle del Piamonte, núm. 23.	88.979'71	20	Agosto	Desierta	»	»
67	Enajenación del solar, núm. 14, de la carrera de San Francisco.	17.272'74	22	Agosto	Desierta	»	»
68	Enajenación del solar de las calles de la Florida, Hortaleza y San Mateo.	47.983'04	23	Agosto	Desierta	»	»
69	Enajenación de las hierbas del Parque del Oeste durante tres años, anuales.	4.200	24	Agosto	Desierta	»	»
70	Suministro de pan al primer Asilo, Depósito de mendigos y Casas de Socorro durante cuatro años, anuales.	43.875	27	Agosto	Desierta	»	»
71	Enajenación del solar, núm. 47, de la calle del Marqués de Santa Ana.	5.760'06	29	Agosto	14'94 pesetas de aumento	14'94	D. Salvador Serra, plaza de la Villa, 1.
72	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, con vuelta á la de Montalbán.	165.056	30	Agosto	Desierta	»	»
73	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, esquina á la de Valenzuela.	141.555	31	Agosto	Desierta	»	»
74	Derribo y aprovechamiento de materiales de la casa, núm. 47, de la calle de Carretas.	5.000	1	Septiembre	70 por 100 de aumento	3.500	D. José Romero, Aguila, 22.

75	Derribo y aprovechamiento de materiales de la casa, núm. 4, de la calle de la Colegiata.	5.000	7	Septiembre.	En el tipo.	»	D. Tomás Tercero, ribera de Curtidores, 7.	
76	Construcción de alcantarillado en la calle de Fortuny.	16.474'04	10	Septiembre.	17 por 100 de baja.	2.800	D. Manuel Nava, Dos de Mayo, número 25 (Bilbao).	
77	Derribo de la casa, núm. 2, de la calle de la Colegiata.	10.000	17	Septiembre.	Desierta.	»	»	
78	Suministro de carbones y leñas para las dependencias municipales durante dos años, anuales.	11.375	18	Septiembre.	Desierta.	»	»	
79	Enajenación del solar, núm. 6, de la calle del Duque de Alba.	122.510'86	18	Septiembre.	Desierta.	»	»	
80	Aprovechamiento de las basuras de la vía pública durante dos años, anuales.	22.500	20	Septiembre.	Desierta.	»	»	
81	Arrendo del arbitrio de las sillas hasta el 31 de Diciembre de 1913, anuales.	22.000	6	Octubre.	Desierta.	»	»	
82	Suministro de material eléctrico á las dependencias municipales durante dos años, anuales.	5.000	8	Octubre.	10 por 100 de baja.	1.000	D. Martín Alustiza, Tudescos, número 11.	
83	Suministro de efectos de hierro y bronce fundido durante cuatro años, anuales.	9.000	10	Octubre.	55 por 100 de baja.	19.800	D. Bernardino Matías, Embajadores, 46.	
84	Aprovechamiento de las hierbas del Parque del Oeste, por tres años, anuales.	4.200	11	Octubre.	Desierta.	»	»	
85	Suministro de combustible á los ramos de Vías públicas y Fontanería Alcantarillas hasta el 31 de Diciembre de 1913, anuales.	75.000	13	Octubre.	En los tipos.	»	D. Alvaro Peláez, Colegiata, número 17.	
86	Suministro, para el ganado de Limpiezas, de paja y cebada hasta el 31 de Diciembre de 1913, anuales.	43.875	17	Octubre.	17-50 por 100 de baja.	56.000	D. Ramón Figueroa, Alcalá, 9.	
87	Enajenación del solar, núm. 10, del antiguo Corral de Limpiezas	58.338'63	17	Octubre.	Desierta.	»	»	
88	Suministro de pan al Depósito de mendigos, primer Asilo y Casas de Socorro hasta el 31 de Diciembre de 1913, anuales.	43.875	18	Octubre.	Desierta.	»	»	
89	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, número 2, de la calle de la Colegiata.	4.000	26	Octubre.	En el tipo.	»	D. Tomás Tercero, ribera de Curtidores, 9.	
90	Aprovechamiento de basuras durante dos años, anuales.	22.500	14	Noviembre.	Desierta.	»	»	
91	Suministro de carbones y leñas á las dependencias municipales durante dos años, anuales.	11.375	17	Noviembre.	En los tipos.	»	D. Manuel Matilla, plaza de Colón, 3.	
92	Enajenación del solar, núm. 10, del antiguo Corral de Limpiezas	58.338'63	30	Noviembre.	Desierta.	»	»	
93	Enajenación del solar, núm. 4, de la calle de Alfonso XI.	366.667'70	12	Diciembre.	Desierta.	»	»	
94	Enajenación del solar, núm. 6, de la calle de Alfonso XI.	328.543'31	13	Diciembre.	Desierta.	»	»	
95	Construcción de alcantarilla visitable en la ronda de Atocha.	22.425'48	21	Diciembre.	11 por 100 de baja.	2.466'30	D. Manuel Nava, Arenal, 5, segundo.	
96	Suministro de varios artículos á la Imprenta municipal durante dos años, anuales.	5.000	26	Diciembre.	En los tipos.	»	D. Angel Menéndez, Fuentes, número 10.	
97	Enajenación del solar, núm. 23, de la calle del Piamonte.	»	28	Diciembre.	Desierta.	»	»	
98	Suministro, por dos años, de papel y cartones para la Imprenta municipal, anuales.	36.000	29	Diciembre.	En los tipos.	»	D. Angel Menéndez, Fuentes, número 10.	
99	Enajenación de los solares, números 20, 22 y 24, de la calle del Duque de Alba.	46.854'86	31	Diciembre.	Desierta.	»	»	
TOTAL DE BENEFICIO Ó MEJORA							188.792'21	

Madrid 31 de Diciembre de 1910.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

## SUBASTAS

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el servicio de transportes que sea necesario ejecutar en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital, hasta el 31 de Diciembre de 1913, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

## FACULTATIVAS

## CAPITULO PRIMERO

OBJETO DE LA CONTRATA, TRANSPORTES QUE SE EXCLUYEN DE ELLA, DURACIÓN Y ENTIDAD DE LA MISMA

Artículo 1.º *Objeto de la contrata.*—Es objeto de esta contrata:

Primero. La ejecución de los transportes que sea necesario realizar para el entretenimiento y limpieza de los afirmados de las vías públicas del Interior, Extrarradio y Ensanche de esta Capital, cuyos transportes comprenden:

a) La extracción del polvo, barro, detritus y basuras procedentes de limpieza de las vías afirmadas, conduciendo estos productos á los puntos que se le designen, y de no hacer designación especial, á los vertederos públicos ó á los particulares que de su cuenta pueda proporcionarse el contratista.

b) El suministro de la arena de miga que sea necesaria para el recebado de los firmes de estas mismas vías.

Segundo. La ejecución de los transportes que sea preciso ejecutar para las obras que se lleven á cabo por el ramo de Vías públicas, cuyos transportes son los siguientes:

a) Los necesarios para conducir desde los depósitos del ramo de Vías públicas á las obras, las herramientas, útiles de espartería, materiales y efectos varios en dichos depósitos existentes.

b) Los que motiva la conducción de las tierras ó materiales procedentes de las obras que se ejecuten para la explanación y apertura de cajas en las calles, cuyas tierras ó materiales habrán de llevarse á los puntos que se le designe, ó de lo contrario, á los vertederos públicos ó á los particulares que el contratista pueda proporcionarse.

c) Aquellos á que da lugar el suministro de arena de miga ó de río para las obras nuevas ó reparaciones, que se ejecuten por el citado ramo de Vías públicas.

d) El suministro y transporte de cubas de riego que sean precisas para los expresados trabajos.

e) El arrastre de carros de vuelo de propiedad del Municipio.

f) Todo transporte de cualquier otra clase, relacionado con las obras de que se trata.

Art. 2.º *Transportes que se excluyen de esta contrata.*—No comprende esta contrata el servicio de transportes de materiales, herramientas ó efectos que para la obra se adquirieran por contratas especiales, en las que se estipulen que han de ser entregados al pie de la obra.

Tampoco comprende los transportes de tierras ó cualquier clase de materiales procedentes de los desmontes ú obras que se acuerde ejecutar por contratas, también especiales, en las que se prevenga hacer juntamente aquéllos y la mano de obra.

No figura, por último, en esta contrata, ningún otro servicio de transportes, de cualquier clase que sea, que forme parte de una obra que se ejecute por una contrata especial.

Art. 3.º *Duración de la contrata.*—Esta contrata empezará á regir desde el día siguiente á aquel en que se comunique á la Dirección de Vías públicas que se ha otorgado la correspondiente escritura, y terminará en 31 de Diciembre de 1913.

A los treinta días del en que, según el párrafo anterior, deba empezar á regir esta contrata, tendrá obligación el contratista de empezar á prestar el servicio.

Art. 4.º *Entidad de la contrata.*—Esta contrata comprende dos clases de servicios:

El primero es de entretenimiento y limpieza de las vías afirmadas que se indica en el primer párrafo del art. 1.º; comprende una cantidad de servicio indeterminado, mayor ó menor, según las condiciones del tráfico y estado atmosférico, que se abonarán mediante el pago del tanto alzado

mensual, que se detalla en el cuadro de precios tipos que va al final de este pliego, formando parte integrante del mismo; tanto alzado que es invariable, sea cual fuere la importancia del servicio prestado.

El segundo comprende los transportes diferentes que se hayan de ejecutar con motivo de los desmontes, obras nuevas, reparaciones y tapados de calas que se lleven á cabo por administración.

Estos servicios se abonarán según sea el número é importancia de los que se presten, con arreglo á los precios consignados en el cuadro de precios tipos, ya citado.

Resultando indeterminada la importancia del servicio de transportes de esta última clase que en la totalidad del año hayan de efectuarse, y, por tanto, el importe total de la contrata, se fija prudencialmente en 180.000 pesetas el importe anual del servicio del Interior y Extrarradio, que forma una sola entidad para los efectos de su administración, y en 120.000 pesetas en la mencionada unidad de tiempo el del Ensanche, que se administra por sí mismo, sirviendo la suma de estas cantidades, que asciende á 300.000 pesetas, para regular la fianza provisional y definitiva, que habrá de depositar el contratista, para garantizar el cumplimiento de su contrato, y sólo para este fin, y sin que en manera alguna sea obligatorio para el Municipio el empleo de esa cantidad, y sin que el contratista pueda fundar reclamación alguna sobre este particular, sea cual fuere la cantidad á que ascendieren los servicios prestados.

## CAPITULO II

CONDICIONES DEL MATERIAL Y GANADO PARA EFECTUAR LOS TRANSPORTES DE LAS ARENAS, TRANSPORTES DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE LOS AFIRMADOS, SUMINISTROS DE ARENA PARA EL RECEBADO DE LOS FIRMES, VÍAS EN QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTES PARA LA LIMPIEZA Y RECEBADO, TRANSPORTES PARA LAS OBRAS NUEVAS Y REPARACIONES DE LOS AFIRMADOS, CARGA Y DESCARGA EN LAS OBRAS Á QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 10, VERTEDEROS PARA LAS OBRAS DE DESMONTE QUE SE HAGAN POR ADMINISTRACIÓN, HORAS DE TRABAJO.

Art. 5.º *Vehículos que habrán de emplearse y condiciones de las caballerías.*—Los vehículos que el contratista está obligado á facilitar para el servicio de las obras, serán carros, volquetes y cubas de riego.

La cabida de la caja de los carros será de un metro cúbico, y la de los volquetes de dos quintos de metro cúbico. Unos y otros estarán bien acondicionados y corrientes de tableros y trampillas, y los que se dediquen á la limpieza lo suficiente impermeables para poder conducir el barro y légamo sin que se vierta durante el transporte y sin que haya necesidad de esperar á que esté totalmente encerado para cargarlo.

Cada uno de estos vehículos llevará su correspondiente conductor, y estarán tirados por tres caballerías los carros y por una los volquetes.

Las cubas para el riego serán del modelo ordinariamente empleado en Madrid y de cabida de un metro cúbico, montadas en su correspondiente carro y acompañadas de los cubos ó mangas necesarias para hacer la carga del agua en las bocas de riego, fuentes ú otros puntos de toma. Cada carro de cuba irá tirado por dos caballerías y guiado por el correspondiente conductor.

Los carros de vuelo serán facilitados por la Villa, estando obligado el contratista á dar para el arrastre de cada uno tres caballerías, con todos los arreos necesarios para el enganche, y el correspondiente conductor.

Todas las caballerías de que habla el presente artículo, serán mayores y con las condiciones de fuerza y demás necesarias para llevar bien el servicio, pudiendo desechar las que, reconocidas por un Veterinario municipal, no reúnan las condiciones precisas.

Todos los vehículos del contratista que se empleen en este servicio, estarán pintados uniformemente y llevarán un rótulo que indique el servicio oficial que prestan. Además de la placa que señala el número del vehículo en la matrícula del Municipio, llevarán pintado otro número particular de orden entre los que se destinan al servicio de transportes de Vías públicas.

Art. 6.º *Condiciones de las arenas.*—La arena para el recebo de los afirmados será de la conocida con el nombre de arena de miga, ó sea arcilloarenosa, y provendrá de los puntos que se designen por el Ingeniero, Ayudante ó Sobrestante del servicio de Vías públicas.

La arena de río para las mezclas, recebo y subsuelo de los encintados y empedrados será lavada, de grano fino, y provendrá del lecho del río Manzanares ó sus afluentes, debiendo no ser mal oliente, estar limpia de tierra, cieno ú otras substancias que la hagan impropia para su empleo ó que puedan hacer que las obras presenten mal aspecto.

Art. 7.º *Transportes de los productos de limpieza de los afirmados.*—La carga, conducción y descarga de los productos procedentes de la limpieza de las vías afirmadas, será de cuenta del contratista, abonándole por este servicio y el de suministro de recebo un tanto alzado mensual por el prestado en el Interior y Extrarradio y otro por el que preste en las vías del Ensanche.

Para llevar á cabo este servicio, los peones camineros y auxiliares del Municipio, recogerán el polvo, barro, hojas, détritus y estiércol que se encuentren en la calzada de las calles afirmadas, reuniéndolo en montones colocados en las cunetas del camino.

El contratista tendrá obligación de quitar diariamente todos los montones de limpieza de este género que hayan sido formados el día anterior, sin que pueda permitirse que permanezca en la vía pública más de veinticuatro horas.

La carga de los carros en los paseos del centro de la población y calles de mucha concurrencia, se hará precisamente en las horas de trabajo que ordene el Ingeniero Director.

El contratista dispondrá sus elementos de manera que este servicio quede efectuado en la forma indicada de no permanecer los montones más de veinticuatro horas en la vía pública, empleando, al efecto, cuantos vehículos, caballerías y obreros necesite, entendiéndose que haciéndose este servicio por tanto alzado, no podrá elevarse reclamación alguna por aumento de trabajo en ciertas épocas y circunstancias.

Art. 8.º *Suministro de arena para el recebado de los firmes.*—El suministro de arena de miga para el recebado de los firmes de piedra partida cuando se encuentren descarnados por causa de lluvias, vientos, tránsito de vehículos, etc., ó por la misma operación de la limpieza, será también de cuenta del contratista, quedando abonado juntamente con el de limpieza que se detalla en el artículo anterior, en el tanto alzado mensual que se asignará en el cuadro de precios tipos que va al final de este pliego, formando parte integrante de él, sin que pueda alegar reclamación alguna por el aumento de servicio en épocas determinadas.

Dicho suministro comprende los trabajos de picar la arena de los sitios que se designe por los empleados facultativos de Vías públicas municipales, la carga, la conducción y la descarga, en montones en las vías afirmadas y puntos de éstas que indiquen los encargados del servicio.

Para el cumplimiento de este servicio, el contratista recibirá en las oficinas una orden escrita, con arreglo á las formalidades que en otro artículo se mencionan, indicando las vías en que se necesite recebo y la cantidad que deberá suministrar.

Art. 9.º *Vías en que el contratista deberá prestar el servicio de transportes para la limpieza y el recebado.*—Las vías en que el contratista deberá prestar servicio de limpieza y recebo á que se refieren los artículos 7.º y 8.º, son todas las que en la actualidad ó en el curso de esta contrata estén pavimentadas con afirmado de piedra partida y situadas en el Interior, Extrarradio y Ensanche de Madrid.

Al final de estas condiciones y formando parte de ellas, se incluye una relación de las vías públicas que en la actualidad se encuentran en estas circunstancias, y en las cuales deberá, por consiguiente, prestarse estos servicios, sin que el que en dicha relación se hubiera omitido alguna, sea óbice para que lo preste en ella, pues tal relación sólo tiene por objeto dar una idea del número de vías en que habrá de prestarle, y el contratista, sobre este particular, se atenderá en un todo á lo que preceptúa el primer párrafo de este artículo.

Art. 10. *Transportes para las obras nuevas y reparaciones de los afirmados.*—Los servicios de transporte para las obras nuevas ó de reparación de los empedrados ó afirmados que se hagan por administración se efectuarán de la manera siguiente:

El servicio de transportes de herramientas, útiles, enseres y materiales, tierras de desmontes, etc., para las obras que se efectúen por administración, se hará con carros á jornal ó porte, según ordene el Ingeniero Director ó los Ingenieros encargados de los servicios á quienes afecten las obras.

Las cubas de riego y volquetes se abonarán siempre á jornal.

El arrastre de los carros de vuelo se hará también á jornal.

El suministro de arena de miga ó de río para las obras á que se refiere este artículo, se hará por carros á jornal ó por metro cúbico, y en carros de esta capacidad, sin que se abone á un carro en este caso más de ocho portes de arena de miga y cuatro de río, aun cuando los que haga al día excedan de esa cantidad. La forma en que haya de hacerse el servicio las determinará el Ingeniero Director ó los Ingenieros encargados de los servicios del Interior y Ensanche.

Art. 11. *Carga y descarga en las obras á que hace referencia el art. 10.*—La carga y descarga de los carros, volquetes, carros de vuelo y de cualquier transporte que se haga á jornal en las obras que se ejecuten por administración, según el art. 10, se hará por el conductor del vehículo ayudado por los operarios de la Villa.

En el suministro de las arenas será de cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento cuando éste se haga con carros á jornal, el picado ó excavación para extraer el material, la carga y descarga, en las que ayudará el conductor del carro, y de cuenta del contratista dicho picado, así como la carga y descarga del material en el punto de obra, cuando el servicio se haga por metros cúbicos.

Art. 12. *Vertederos para las obras de desmonte que se hagan por administración.*—Se le señalarán al contratista los más próximos que sea posible á la obra, con objeto de que se ejecute el mayor número de portes posibles, pero en caso de que el Excmo. Ayuntamiento no los tuviera, el contratista queda obligado á adquirirlos en condiciones tales, que ningún carro á jornal haga al día menos de ocho portes.

Si por no haber adquirido el contratista vertedero en las condiciones dichas hicieran los carros menos de ocho portes, se sumará el número de los hechos en el día por los diversos carros que concurren á la obra en que esto se verifique, y dividiendo el número resultante por ocho, se obtendrán los jornales de carro y parte alicuota de los mismos, que habrán de abonarse en aquel día, sin que el contratista pueda fundar reclamación alguna, aun cuando dentro de la misma zona hayan ejecutado los carros en otras obras más de ocho portes.

Art. 13. *Horas de trabajo.*—Los carros, volquetes, cubas, huebras de arrastre y demás elementos de transporte que se pidan al contratista para las obras á que se refiere el art. 10, deberán asistir al trabajo á las mismas horas designadas en cada época del año para las brigadas de operarios del Excmo. Ayuntamiento.

### CAPITULO III

#### DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 14. *Material que el contratista debe presentar en las obras.*—El número de carros, volquetes y cubas de riego que para efectuar el servicio de obras nuevas y reparaciones ha de suministrar diariamente el contratista, se determinará, con arreglo á las necesidades del servicio, por la Dirección facultativa; pero sin que se les pueda exigir por este concepto más de 35 carros, 10 volquetes, cinco cubas de riego, 100 metros cúbicos de arena de miga y 50 de arena de río para el servicio del Interior y Extrarradio, y 35 carros, cinco volquetes, cinco cubas de riego, 100 metros cúbicos de arena de miga y 50 de arena de río para el del Ensanche, pudiendo, no obstante, llegar á cubrir ó no, á su voluntad, todo el servicio que se le pida, si éste excediera del marcado anteriormente.

No podrá alegar excusa alguna para no prestar el servicio, por la diferencia del número de vehículos que se le pidan unos días con relación á otros.

Tampoco podrá hacer reclamación alguna fundada en la poca cuantía de los servicios de esta índole que haya prestado.

Art. 15. *Pedidos del servicio.*—Los pedidos de servicios se harán diariamente al contratista por los empleados facultativos de la Dirección, y serán de dos clases: unos para limpieza de los montones procedentes de los firmes y suministro de recebo que sea necesario emplear en cada calle para el entretenimiento de los afirmados, cuando la piedra se encuentra al descubierto por causa de lluvias ó vientos ó de la misma operación de limpieza; otros, para el material de carros, volquetes, cubas, huebras y portes de arena que sean necesarios en las obras nuevas, y en aquellas á que dé lugar las reparaciones de los pavimentos, cuando unos ú otros de estos trabajos se efectúen por Administración.

Los primeros se harán fijando en cada uno de ellos las calles en que hallan de retirarse los montones de limpieza de los afirmados hechos en el día por camineros y peones, sirviendo solamente dichos pedidos como dato para que el contratista pueda disponer el servicio, pero sin que el no figurar en el pedido una vía cualquiera pueda servir al contratista para dejar de recoger los montones provenientes de la limpieza, que habrán siempre de quedar recogidos antes de las veinticuatro horas, á partir de aquella en que fueron formados, según se preceptúa en el art. 7.º de este pliego. En estos mismos pedidos se expresarán aquellas vías ó plazas en que halla de acopiarse recebo, la cantidad del mismo y plazo para copiarlo.

Para la redacción de estos pedidos se tendrá presente que el contratista no estará obligado á servir al mismo tiempo recebo más que en una calle ó paseo de cada distrito ó zona, y que el número de metros cúbicos de recebo que se le podrá exigir en cada calle no excederá de 30 diarios.

En los segundos, se fijará el número de carros, volquetes, cubas, huebras, etc., y metros cúbicos de arena que debe acopiarse ó presentarse al trabajo de cada tajo. En dichos pedidos se expresará el punto de obra, clase de trabajos, número de vehículos necesarios y cuantos datos sean precisos para que el servicio se efectúe sin pérdida de tiempo; debiendo hacerse un pedido para cada distrito ó zona.

Todos los pedidos se harán por escrito y por duplicado, recibiendo uno el contratista, y archivándose el otro en las oficinas de la Dirección, después de haber firmado el contratista el enterado.

Art. 16. *Reconocimiento del material.*—El material de carros, volquetes, cubas y huebras, así como la arena de miga ó de río que se suministre, será reconocido diariamente por el Sobrestante encargado de la obra, desechándose el que no reúna las condiciones marcadas en este pliego. El contratista está obligado á retirar en el acto los materiales y medios de transportes que se desechen, reponiéndolos con otros en condiciones.

Art. 17. *Penalidades en que incurre el contratista por faltas en el servicio.*—Por las faltas que el contratista cometa en el servicio de limpieza y recebado de las vías afirmadas, incurrirá en las siguientes penalidades:

Por cada metro cúbico de productos de limpieza que no se recoja dentro de los plazos y hora marcados en el artículo 7.º, incurrirá en la multa de cinco pesetas por cada día ó fracción de día que se retrase en retirarlos.

Cuando el contratista no termine el acopio de la arena de recebo dentro del plazo que se lo indique para cada vía, con arreglo á lo dispuesto en el art. 15, incurrirá en una multa de 10 pesetas por cada día que se retrase; debiendo, además de prestar el servicio del día, transportar los metros cúbicos que motivaron la multa, continuando ésta hasta que haya entregado el total pedido.

Por las faltas en el servicio de arrastre para las obras nuevas y de reparación, sufrirá las penalidades siguientes:

Por cada carro, volquete, cuba de riego ó huebra que falte á cada tajo ó no se presente en el mismo á las horas debidas, sufrirá una multa de 10 pesetas.

Por cada metro cúbico de arena que el contratista deje

acopiar en un tajo, con arreglo al pedido, sufrirá una multa de 3 pesetas, si es de arena de miga, y de 6 si es de río.

Por cada carro, volquete, cuba de riego ó huebra que sea desechada y no sea repuesta, según preceptúa el art. 16, sufrirá una multa de 10 pesetas.

Por cada metro cúbico de arena que se deseché y no se retire inmediatamente, según preceptúa el mismo art. 16, sufrirá una multa de 5 pesetas por cada día que permanezca en la vía pública. Esta misma penalidad será aplicable á las arenas de recebo que sean desechadas en los suministros para el entretenimiento de los afirmados.

Por último, si el contratista no concurre á la oficina á la hora que se señale para recoger y firmar los pedidos, se le impondrá una multa de 25 pesetas por cada falta.

Art. 18. *Plazo para aplicar las multas.*—Todas las multas que se indican en el artículo anterior se entienden sencillas, y podrán aplicarse á diez faltas de cada una de las clases mencionadas.

Si las faltas no se corrigen, se duplicarán las multas para las diez faltas siguientes, y si en estas circunstancias no se han corregido, el Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho á rescindir el contrato, con los efectos que marca el art. 36 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Art. 19. *Modo de hacer efectivas las multas.*—Las multas que pueden imponerse al contratista con arreglo á lo que preceptúan los dos artículos anteriores, se harán efectivas de la fianza prestada por el mismo como garantía del cumplimiento de su contrato, en la forma que establece el artículo 36 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya citado.

Art. 20. *Reposición de la fianza y caso de rescisión.*—El contratista deberá completar la fianza siempre que se extraiga una parte de ella para hacer efectivas las multas que se le hayan impuesto.

Si á los diez días de haber sido requerido para que la complete no lo hubiera hecho, se declarará rescindido el contrato, con los efectos que marca el art. 24 del citado Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

## CAPÍTULO IV

### VALORACIÓN Y ABONO DE LOS SERVICIOS

Art. 21. *Precios tipos.*—Los precios tipos que han de servir de base á esta contrata son los que se indican en el cuadro de precios que al final se acompaña y forma parte integrante de estas condiciones, deduciendo de los mismos la baja ó mejora del remate, si la hubiere.

En el precio señalado para el abono mensual del servicio de transportes, de limpieza y recebo para el entretenimiento y limpieza de las vías afirmadas, tanto para el interior y extrarradio como para el ensanche, se entienden pagados todos los que el contratista tenga necesidad de ejecutar durante cada mes en las vías en ellos enclavadas, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 1.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º, y demás de este pliego que se refieren á este asunto, cualquiera que sea la importancia del servicio efectuado.

En los carros, volquetes, cubas, huebras, etc., que trabajan á jornal, los precios tipos se aplicarán al trabajo de un día ó por medios jornales, entendiéndose por medio jornal cualquier fracción de día, siempre que no exceda de cinco horas de trabajo.

En las obras que se hallen en las condiciones á que hace referencia el art. 12, el pago se hará teniendo en cuenta lo que en él se previene.

Los metros cúbicos de arena para las obras de afirmado ó empedrados se abonarán cada uno á los precios del cuadro, según sean, de miga ó de río.

Si después de hecho el servicio no pudiera trabajarse al día siguiente, que fué para aquel que se hizo, por causa de lluvia ú otra cualquiera, á juicio de la Dirección facultativa, el contratista retirará el material que se hubiere pedido, sin empezar á trabajar, y sin que por ello tenga que abonársele nada por indemnización de daños y perjuicios.

Art. 22. *Contabilidad del servicio.*—Por los empleados del Municipio y los operarios del contratista se llevarán notas diarias del servicio de transportes que se ejecutó.

Al efecto se tendrán cuatro clases de libros talonarios de distintos colores, que constarán de matriz y hoja y estarán convenientemente foliados. Una de estas clases servirá para los servicios á jornal, otra para los servicios á porte y arena de miga, otra para los de arena de río y la otra para los jornales de cuba de riego.

En todos estos talonarios se consignará el número de carros, punto de obra ó de extracción de la arena, el de carga, cuando se trate de tierras que vayan á vertedero, clase del porte y nombre del conductor.

Las hojas de estos talonarios se llenarán y firmarán por el encargado ó capataz de cada obra y se entregarán en el acto al carretero, conservándose las matrices correspondientes en la oficina del ramo, en la que se deberán presentar las hojas recibidas por el contratista, y los libros talonarios el mismo día que se termine el mes, para que por la oficina de la Dirección pueda hacerse la liquidación correspondiente. No será valedera la hoja-talón que no lleve escritos con claridad todos los huecos y la firma del capataz responsable.

Además de estos justificantes se pasará un parte diario á la oficina de la Dirección de Vías públicas, suscripto por el sobrestante de cada distrito ó zona, indicando el resumen detallado de todo el servicio de transportes hecho en su demarcación y las calles ó paseos afirmados que se halla limpiado ó recebado y cantidad de arena gastada en los trabajos de limpieza y entretenimiento.

Art. 23. *Relaciones mensuales de portes.*—Al final de cada mes se hará por las oficinas de Vías públicas el resumen y confrontación de los documentos y justificantes del pedido hecho durante el mismo que han mencionado en el artículo anterior.

Con estos datos se formará una relación mensual, en la que por separado se detalle el de carros, volquetes, cubas, huebras, etc., que hayan trabajado á jornal y el número de metros cúbicos de arena suministrados á las obras.

En estas mismas relaciones se hará constar que el contratista ha cumplido en él todas las obligaciones á que está sujeto con arreglo á las condiciones de este pliego respecto de los transportes de limpieza y recebado de las vías afirmadas, que se hace por un tanto alzado.

Las relaciones mensuales de portes llevarán el sello de la Dirección y estarán firmadas por el Jefe de la oficina que las haya formulado y además estarán también suscriptas por los sobrestantes, los Ingenieros ayudantes, llevando además el conforme del Ingeniero encargado del servicio y del contratista.

Art. 24. *Relaciones valoradas y certificaciones mensuales.*—Aplicando á las relaciones de portes de que habla el artículo anterior los precios de cada servicio, se formarán las relaciones valoradas, de cuyo importe se expedirán las certificaciones correspondientes por los Ingenieros encargados del servicio de Vías públicas del interior y ensanche, debiendo figurar en ellas el sello de la oficina por que hayan sido expedidas y estar autorizadas con el V.º B.º de la Alcaldía Presidencia.

Desde la fecha en que estén expedidas estas certificaciones, empezará á contarse el plazo de dos meses, á que se refiere el art. 39 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

## CAPÍTULO V

### PRESCRIPCIONES GENERALES

Art. 25. *Obligación del contratista de asistir diariamente á la oficina.*—Para recibir las órdenes é instrucciones del servicio y confrontar el resultado del trabajo diario, el contratista ó su representante, debidamente autorizado, asistirá todos los días á las oficinas de la Dirección de Vías públicas, á la hora que señale para la orden general, debiendo afirmar su conformidad con los pedidos que se le hagan y recibir los correspondientes al trabajo del día siguiente.

Art. 26. *Obligaciones de los empleados del contratista para con la Administración.*—Todos los empleados, dependientes ú operarios del contratista, guardarán respeto y consideración debida á los Sres. Concejales, al Sr. Ingeniero Director y á los demás funcionarios del Municipio, dependientes de la Dirección de Vías públicas, atendiendo

y cumpliendo cuantas observaciones relativas al servicio se les hiciere.

El Ingeniero Director podrá exigir al contratista que despida á aquellos de sus dependientes ú operarios que cometan alguna falta, cuya orden deberá cumplirse inmediatamente, sin excusa ni pretexto alguno.

Art. 27. *Baja ó mejora en el remate y forma en que debe proponerse.*—La baja ó mejora que se haga en el acto del remate será de un tanto por ciento, que se aplicará igualmente á todos y á cada uno de los precios tipos consignados en el adjunto cuadro.

Por tanto, en las proposiciones que se presenten para la subasta, que deberán estar redactadas con arreglo al modelo que se acompaña al pliego de condiciones económico-administrativas, deberá decirse en la parte de dicho modelo destinada á hacer la proposición, lo siguiente, á la letra: si no se hiciere baja, *por los precios tipos*; si se hiciese, *con la rebaja de tanto por ciento* (en letra) *en los precios tipos*, desechándose en el acto toda proposición que no esté redactada en esta forma.

Art. 28. *Otras condiciones.*—Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico-administrativas que se dicten para esta contrata y las que establece el Real decreto de 24 de Enero de 1905, de contratación tantas veces citado, y el pliego de condiciones generales, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, sobre contratación de obras públicas.

Art. 29. *Policia urbana.*—El contratista está obligado á cumplir todo lo que previenen las Ordenanzas de Policía urbana y bando vigente, sobre carros de transporte ó que en lo sucesivo se prevenga, debiendo estar provistos todos los vehículos de la correspondiente chapa, abonando, tanto el importe de este arbitrio como el de cualquier otro que esté establecido ó pueda establecerse durante el curso de esta contrata, ya sobre vehículos, ya sobre materiales.

Art. 30. *Prórroga de la contrata.*—Si á la terminación de la presente contrata no se hubieran realizado las dos subastas á que hace referencia el art. 8.º del Real decreto sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, se considerará ésta prorrogada, sin que por ello tenga derecho el contratista de hacer reclamación alguna hasta que, realizadas dichas dos subastas, en los plazos que prescribe el art. 29 de dicho Real decreto, sin que en ninguna de ellas hubiese rematante pueda la Corporación municipal contratar el servicio, sin necesidad de subasta ni concurso, á tenor de lo que prescribe el inciso quinto del art. 41 del tan mencionado Real decreto.

Art. 31. *Reserva de la Administración.*—Si durante el curso de esta contrata el Excmo. Ayuntamiento acordara verificar todo ó parte del servicio de transporte relativo á Vías públicas en forma distinta, el contratista no tendrá derecho á reclamación de ninguna clase, obligándose a continuar si la modificación fuese parcial con lo restante del servicio, debiendo cobrar, por lo que á la limpieza y recebado se refiere, la parte alicuota que le correspondiera con arreglo á la nueva superficie en que debiera prestar el servicio.

Art. 32. *Contrato del trabajo entre el rematante y sus obreros.*—Entre el contratista y sus obreros debe mediar un contrato, en el que habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para la denuncia ó supresión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, así como también que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión de Reformas Sociales, que funcionará como árbitro, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos fallos podrán realizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Relación de las vías públicas de esta capital que están afirmadas con Mac-Adán, á que se refiere el art. 9.º de este pliego.

Abascal, ensanche; Abtao, ídem; Academia, interior; Aguirre, ensanche; Alarcón, interior; Alberto Bosch, ídem; Alcalá, ídem, final, parte no empedrada de las entrevías, ídem; Ambrosio Vallejo, extrarradio; Alcalá Galiano, interior; Alcántara, ensanche; Alegria (plaza de la), ídem; Alejandro González, extrarradio; Alenza, ensanche; Alfonso XI, interior; Alfonso XII, parte final, no empedrada,

idem; Algeciras, ensanche; Almagro, interior; Almansa, extrarradio; Alonso Cano, ensanche, Alonso Heredia, extrarradio; Altamirano, ensanche; Alvarez Baena, ensanche; Amador de los Ríos, interior; Ancora, ensanche; Andrés Mellado, parte no empedrada, idem; Andrés Torrejón, interior; Antonio Acuña, idem; Antonio López, extrarradio; Antonio Palomino, ensanche; Antonio Pérez, extrarradio; Arapiles, ensanche; Ardemáns, extrarradio; Artistas, idem; Atocha, paseo, al interior; Ayala, ensanche; Alburquerque, interior; Aceiteros, extrarradio; Alamillo, callejón, interior; Almansa, extrarradio, y Avila, idem.

Bajada á la Moncloa, ensanche; Barón de Hortega, extrarradio; Batalla del Salado, ensanche; Béjar, extrarradio; Benito Gutiérrez, ensanche; Bernardino Obregón, idem; Blanco, paseo, interior; Blasco de Garay, ensanche; Bo-cángel, extrarradio; Bretón de los Herreros, ensanche; Buen Suceso, parte no empedrada, idem, y Buenos Aires, idem.

California, parte no empedrada, extrarradio; Calvo Asensio, ensanche; Cambronerías, paseo, interior; Canal, idem, id.; Canarias, ensanche; Canillas, camino, extrarradio; Caracas, ensanche; Caracuel, extrarradio; Cardenal Belluga, idem; Caridad, ensanche; Cartagena, extrarradio; Casado del Alisal, interior; Castellana, paseo, idem; Castelló, ensanche; Cisne, paseo, interior; Cisne, glorieta, idem; Claudio Coello, parte no empedrada, ensanche; Claudio Moyano, interior; Comercio, ensanche; Conde de Aranda, parte no empedrada, interior; Corregidor, extrarradio; Covarrubias, ensanche; Cuesta, extrarradio; Chamartín, camino, idem; China, paseo, interior, y Choperas, idem id.

Dehesa de la Villa, camino, extrarradio; Delicias, calle, ensanche; Delicias, paseo, parte final no empedrada, interior; Diego de León, interior; Doctor Castelo, ensanche; Doctor Mata, interior; Don Ramón de la Cruz, ensanche; Doña Urraca, extrarradio; Duque de Osuna, interior; Duque de Sexto, ensanche; Ecija, idem; Eraso, extrarradio; Este del Museo, interior; Espartel, idem; España, extrarradio; Espartinas, interior; Estación, camino de Colmenares, extrarradio; Squilache, ensanche; Estanislao Figueras, interior; Eugenio Salazar, extrarradio; Extremadura, carretera, idem, y Exposición de la Infancia, camino de acceso, interior.

Fernández de la Hoz, ensanche; Fernández de los Ríos, idem; Fernando el Católico, idem; Fernando el Santo, parte no empedrada, interior; Ferraz, final, parte no empedrada, idem; Felipe IV, idem; Ferrer del Río, extrarradio; Ferrocarril, ensanche; Florida, paseo de la, interior; Fortuny, ensanche; Fray Luis de León, ensanche; Foso del Ensanche, paseo, idem; Francisco Abril, extrarradio; Francisco Ricci, ensanche; Francisco Rojas, interior; Francisco Zea, extrarradio; Fuente del Berro, ensanche, y Fuenterrabía, interior.

Galileo, ensanche; García Gutiérrez, interior; García de Paredes, ensanche; Garcilaso, idem; Gasómetro, interior; Gaztambide, ensanche; General Arrando, interior; General Oráa, ensanche; General Pardiñas, idem; General Porlier, idem; General Ricardos, extrarradio; Goya, parte no empedrada, ensanche; General Zabala, extrarradio; Granada, ensanche; Gurtubay, interior; Gutenberg, ensanche, y Guzmán el Bueno, idem.

Hermosilla, ensanche; Hilarión Eslava, idem; Hipódromo, paseo, interior; Hipódromo, revuelta de la derecha, idem, y Huerta del Obispo, extrarradio.

Ibiza, ensanche; Iglesia, glorieta de la, interior; Indalecio, pasaje, ensanche, é Irún, interior.

Jenner, ensanche; Jordán, idem; Jorge Juan, idem; José Picón, extrarradio; Juan Bravo, idem; Juan Duque, ensanche; Juan de la Hoz, extrarradio; Juan de Urbieto, ensanche, y Julian Gayarre, interior.

Lagasca, ensanche, Laurel, idem; Lista, idem; Luis Mijáns, extrarradio; Lomía, idem; Londres, idem; Luis Cabrera, idem; López de Hoyos, idem, y Luisa Fernanda, interior.

Magallanes, ensanche; Máiquez, idem; Maldonado, idem; Mallorca, idem; Manuel Silva, idem; Manzanares, idem; Marina Española, idem; Marqués de Mondéjar, extrarradio; Margaritas, idem; Marqués de Monistrol, extrarradio; Marqués del Riscal, interior; Marqués de Urquijo, idem; Marqués de Villamagna, idem; Marqués de Villamejor, interior;

Martín de los Heros, ensanche; Martínez de la Rosa, interior; Maudes, camino, extrarradio; Méjico, idem, idem; Melancólicos, interior; Meléndez Valdés, ensanche; Méndez Alvaro, idem; Méndez Núñez, interior; Mendizábal, parte no empedrada al final, ensanche; Menorca, idem; Miguel Angel, interior; Modesto Lafuente, ensanche; Moncloa plaza de la, idem; Moncloa, camino de la, desde la puerta de la Florida al paseo de la bajada al Parque del Oeste, interior; Mercado, ensanche; Montesa, idem; Moret, idem; Moreto, interior; Muñoz, idem; Murcia, ensanche; Murillo, plaza, interior y Museo, idem.

Narciso Serra, ensanche; Navacerrada, extrarradio; Nicasio Gallego, ensanche; Nielfa, extrarradio; Nueva del Este, idem y Núñez de Balboa, ensanche.

Obelisco, paseo, interior; Obelisco, glorieta, idem; O'Donnell, parte no empedrada, ensanche; Olavide, plaza, interior y Olmos, paseo de los, idem.

Padilla, ensanche; Palafox, interior; Palos de Moguer, ensanche; Panamá, extrarradio; Pardo, camino, idem; Parque, interior; Parque del Oeste, paseo de bajada á la Florida, idem; Pedro Heredia, extrarradio; Peñuelas, parte no empedrada, ensanche; Pilar de Zaragoza, extrarradio; Pilar, ensanche; Pinos, paseo, interior; Plaza de Toros, avenida, idem; Ponce de León, ensanche; Pontón de San Isidro, paseo del, interior; Ponzano, ensanche; Príncipe de Vergara, idem; Puente de Segovia, plaza, extrarradio; Puerta del Angel, idem, id. y Puerta de Toledo, glorieta, interior.

Quintiliano, extrarradio.

Rampas de la Exposición, interior; Raimundo Lulio, idem; Recaredo, extrarradio; Reina Cristina, interior; Reina Mercedes, idem; Rey, paseo alto y bajo, interior; Rey, puente, idem; Ríos Rosas, idem; Retiro, paseo de coches, idem; Rodríguez San Pedro, ensanche; Romero Robledo, idem; Ronda, paseo, idem; Ros de Olano, extrarradio; Rosales, ensanche y Ruiz Perelló, extrarradio.

Sagasti, ensanche; Salas, idem; San Antonio, glorieta, interior; San Bernardino, paseo, ensanche; San Isidro, camino alto y bajo, extrarradio; San Isidro, carretera de, idem; San Rafael, ensanche; Sánchez Barcáiztegui, idem; Sánchez Bustillo, interior; Sánchez Dávila, extrarradio; Santa Cruz de Marcenado, ensanche; Santa Engracia, paseo, parte no empedrada, interior; Santa María de la Cabeza, idem, idem, idem, idem; Sebastián Herrera, ensanche; Seminario, plaza, idem; Serrano, final, parte no empedrada, interior y Sorria, ensanche.

Tarragona, ensanche; Téllez, idem; Toledo, carretera, interior; Toledo, glorieta-puente, extrarradio; Trajineros, interior; Torrijos, ensanche; Tortosa, idem; Trafalgar, interior y Tutor, idem.

Valderribas, ensanche; Valenzuela, interior; Vallecas, ronda, parte no empedrada, idem; Vandergoten, ensanche; Vega, cuesta, interior; Velázquez, ensanche; Verdad, extrarradio; Vicálvaro, caminos alto, bajo y viejo, idem; Vicente López, interior; Villamil, extrarradio; Virgen del Puerto, camino bajo, interior; Vistillas, campillo, idem y Vizcondesa del Jorbalán, idem.

Yeserías, camino, interior.

Zurbano, ensanche y Zurbarán, idem.

Cuadro de precios tipos á que se refiere el art. 21 de este pliego.

	En el Interior y Extrarradio.	En el Ensanche.
	Ptas.	Ptas.
<b>Entretenimiento y limpieza de afirmados.</b>		
Por el servicio de extracción de los montones de limpieza formados por los obreros del Municipio, y suministro de la arena de recebo que sea necesaria para el entretenimiento de las mismas, se abonará cada mes la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas para el Interior y Extrarradio y tres mil trescientas para el Ensanche.....	4.500	3.300

	En el Interior y Extrarradio.	En el Ensanche.
	Ptas.	Ptas.
Transporte para las obras nuevas y de reparación de afirmados y empedrados.		
Por cada metro cúbico de arena de río puesto al pie de obra para el Interior, Ensanche ó Extrarradio, cuatro pesetas.....	4	4
Por cada metro cúbico de arena de miga, en las mismas condiciones, para el Interior, Ensanche ó Extrarradio, una peseta setenta y cinco céntimos.....	1'75	1'75
Por cada día de jornal de un carro de cabida de un metro cúbico, con tres caballerías y su correspondiente conductor, para el Interior, Ensanche ó Extrarradio, doce pesetas cincuenta céntimos.....	12'50	12'50
Por cada día de jornal de un volquete de cabida de dos quintos de metro cúbico, con su correspondiente caballería y conductor, para el Interior, Ensanche ó Extrarradio, seis pesetas.....	6	6
Por cada porte de un carro de metro cúbico de capacidad para llevar materiales, tierras, etc., para el Interior, Ensanche ó Extrarradio, una peseta setenta y cinco céntimos.....	1'75	1'75
Por cada día de jornal de una cuba de riego, montada en su correspondiente carro con dos caballerías para el arrastre y su conductor, para el Interior, Ensanche ó Extrarradio, diez pesetas.....	10	10
Por cada día de jornal de tres caballerías con sus correspondientes arrees y su conductor, para el arrastre de los carros de vuelo propiedad de la Villa, para transportes de sillares, etc., etc., para el Interior, Ensanche ó Extrarradio, doce pesetas.	12	12

Madrid 30 de Abril de 1909.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

#### ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.<sup>a</sup> La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 3 de Febrero de 1911, á las once, simultaneamente, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen, asistiendo también al acto en el primer sitio otro Sr. Concejil designado por el Ayuntamiento, y en ambos, uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.<sup>a</sup> El precio tipo para esta subasta será el que se consigna en el cuadro á que se refiere el art. 21 del pliego de condiciones facultativas, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los presupuestos municipales del Interior y Ensanche.

4.<sup>a</sup> Los licitadores que concurren á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 15.000 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe anual de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones para optar á estas subastas se

presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de doce á dos de la tarde, ó en la Dirección general de Administración, en los mismos días hábiles y durante las horas de las diez á las trece, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.<sup>a</sup> El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.<sup>a</sup> El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 30.000 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signo admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.<sup>a</sup> Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.<sup>a</sup> El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho cuando le fuese adjudicado provisionalmente que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si les devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras, dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurrese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados consistoriales, D. Manuel María Moriano y D. Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.<sup>a</sup>, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Sr. Ingeniero Director de Vías públicas municipales, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en este servicio, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto á la observancia de la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y al Reglamento para la ejecución de la misma, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909.

Madrid 28 de Diciembre de 1910.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

*Diligencia.*—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de veinte días, habiéndose presentado en tiempo oportuno contra la misma una reclamación por D. Enrique Rodrigo, que ha sido desestimada por el Excmo. Ayuntamiento en 29 de Julio anterior.

Madrid 4 de Agosto de 1910.—El Oficial del Negociado, Leoncio Izquierdo.—V.º B.º—El Secreario, *F. Ruano y Carriedo*.

*(Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 11.<sup>a</sup>, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DEL SERVICIO DE TRANSPORTES PARA LAS VÍAS PÚBLICAS DEL INTERIOR, ENSANCHE Y EXTRARRADIO, DE LA CAPITAL.)*

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, del servicio de transportes que sea necesario ejecutar en las Vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, de esta capital, hasta el 31 de Diciembre de 1913, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia, en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con la baja de... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos.)

Madrid.... de.... de 191...

*(Firma del proponente).*

*Diligencia.*—Los precedentes pliegos de condiciones fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 31 de Diciembre del año anterior y sancionados por la Junta municipal en 28 de Febrero del presente año, con la adición propuesta por la Presidencia de que el rematante habrá de atenerse en todo caso á las modificaciones que el Ayuntamiento acuerde, con relación al servicio de transportes.

Madrid 4 de Agosto de 1910.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 2 de Diciembre anterior, y sancionado la Junta Municipal en 20 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar el suministro de volquetes de una mula que sean necesarios hasta el 31 de Diciembre de 1912, en las obras de construc-

ción del Parque del Oeste, bajo el tipo de siete pesetas de jornal del volquete con una mula.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.000 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.000 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de Febrero de 1911, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en este servicio, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en las condiciones 18 y 19 del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Enero de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

#### Modelo de proposición

*(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.<sup>a</sup>, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DEL SUMINISTRO DE VOLQUETES PARA LAS OBRAS DEL PARQUE DEL OESTE.)*

D....., que vive...., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, del suministro de volquetes de una mula necesarios en las obras de construcción del Parque del Oeste, hasta el 31 de Diciembre de 1912, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día.... de.... conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

*(Fecha y firma del proponente).*

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 24 de Diciembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la ejecución y conservación de las obras nuevas con material granítico que se acuerden realizar en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de la capital, hasta el 31 de Diciembre de 1914, y el suministro de dicho material para las de conservación que se lleven á cabo por los obreros del Ayuntamiento.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 11 de Enero de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 7 del presente mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación de varios materiales y efectos de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, existentes en el Almacén general de la Villa, sito en la calle de Santa Engracia, núm. 98.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 11 de Enero de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión del día de hoy, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la limpieza general del estanque grande del Retiro, bajo el tipo de 6.000 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 13 de Enero de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Esta Excm. Corporación municipal, en sesión celebrada el día 7 del actual, se ha servido acordar se anuncie un concurso público, por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para la prestación del servicio de transportes de las Vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, hasta que se celebre y adjudique la nueva subasta, bajo las mismas condiciones de la contrata que terminó el 31 de Diciembre último, con la fianza de 2.500 pesetas á disposición del Excmo. Sr. Alcalde; debiendo presentarse las proposiciones en pliegos cerrados, en el Negociado 4.º de la Secretaría, cuyos pliegos se abrirán ante la Comisión de Obras, la que propondrá la adjudicación á favor de la proposición que considere más ventajosa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirle que las condiciones de la contrata, se hallan de manifiesto en dicho Negociado.

Madrid 10 de Enero de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Feliciano Benito, proyecta establecer una fundición de hierro é instalar un electromotor de 5 caba-

llos de fuerza en la casa, núm. 2, de la calle de Martín solar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria é instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 12 de Enero de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Tomás Castaño, proyecta establecer una fábrica de pañuelos de seda y bordados, é instalar cuatro electromotores, con fuerza en junto de 21 caballos, en la casa, núm. 25, de la calle de Fernández de los Ríos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación é industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 12 de Enero de 1911.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

## CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 4 al 10 de Enero de 1911.

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo...	Santa María...	San Isidro...	Total de autorizaciones...	IMPORTE
						Pesetas.
De 33 pesetas.....	10	6	8	1	25	825
De 44 id.....	6	4	4	»	14	616
De 50 id.....	1	»	»	1	2	100
De 110 id.....	2	»	1	»	3	330
De 165 id.....	»	»	»	»	»	»
Suma.....	19	10	13	2	44	1.871
Autorizaciones por enterramiento de cadáveres ó restos procedentes de fuera de la Capital ó por traslado de uno á otro cementerio, ó bien dentro de los mismos.						
De 50 pesetas.....	1	»	»	1	2	100
De 110 id.....	»	»	»	»	»	»
De 165 id.....	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	20	10	13	3	46	1.971

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 7 al 13 de Enero de 1911.

	ANTERIOR	DÍAS					
		7	9	10	11	12	13
Empréstito de 1868—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100. Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100.....	78 %	»	78	78	78 %	»	78
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	87 %	»	88	87'50	87'50	87 %	87
Cédulas para la construcción de la Necrópolis de 500 pesetas al 4 por 100.....	95 %	»	»	»	95 %	»	94'50
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»
Cédulas de Expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	89 %	»	89	»	89 %	89 %	»
	92 %	»	»	»	»	92 %	92

Resumen, por Negociados, de los expedientes registrados en el mes de Diciembre de 1910, correspondientes á la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

NEGOCIADOS	ENTRADAS	SALIDAS
1.º Personal.....	347	52
2.º Hacienda.....	315	78
3.º Policía urbana.....	1 563	710
4.º Obras.....	1 428	319
5.º Beneficencia.....	132	44
6.º Ensanche.....	761	270
7.º Consumos y Mercados.....	64	16
Reformas sociales.....	172	3
Estadística.....	236	28
Elecciones.....	11	»
Quintas.....	317	»
Central.....	763	243
Subastas.....	21	»
Actas.....	12	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>6.142</b>	<b>1.763</b>
Mecanografía: Comunicaciones y copias.	»	7.234

#### MORTALIDAD DEL MES DE DICIEMBRE DE 1910

Avance al Boletín mensual de Estadística Demográfica.

##### POR DISTRITOS (1)

DISTRITOS	Habitantes.	Defunciones.
Centro.....	57.228	94
Hospicio.....	58.664	77
Chamberí.....	66.951	156
Buenavista.....	63.400	110
Congreso.....	60.480	123
Hospital.....	63.875	194
Inclusa (2).....	57.816	145
Latina.....	66.171	157
Palacio.....	60.818	106
Universidad.....	58.033	148
<b>TOTAL.....</b>	<b>613.436</b>	<b>1.310</b>

##### POR GRANDES GRUPOS DE EDADES

Menos de un año.....	195
De uno á cuatro años.....	299
De cinco á diez y nueve id.....	83
De veinte á treinta y nueve id.....	158
De cuarenta á cincuenta y nueve id.....	253
De sesenta años en adelante.....	319
Sin clasificación.....	3
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.310</b>

Se segrega las defunciones de transeuntes y por causas externas..... 54

**TOTAL..... 1.256**

En igual mes de 1909 (totalidad), 1.583; diferencia en 1910 (totalidad), 273 en menos; proporción por 1.000 (deduciendo transeuntes y causas externas), 2'047; término medio diario (totalidad), 42'26.

##### PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

Nomenclatura abreviada (Convenio internacional).

Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 9; tifus exantemático, 1; fiebres intermitentes y caquexia palúdica, 2; virue-

(1) Las defunciones en hospitales se clasifican en el distrito de procedencia del fallecido.

(2) De las defunciones de este distrito corresponden al establecimiento de su nombre, 20.

la, 7; sarampión, 47; escarlatina, 5; coqueluche, 2; difteria y crup, 19; grippe, 8; otras enfermedades epidémicas, 2; tuberculosis pulmonar, 126; tuberculosis de las meninges, 1; otras tuberculosis, 17; sífilis, 16; cáncer y otros tumores malignos, 50; meningitis simple, 71; congestión, hemorragia, reblandecimiento cerebral, 66; enfermedades orgánicas del corazón, 104; bronquitis aguda, 167; bronquitis crónica, 50; neumonía y bronco-pneumonía, 119; otras enfermedades del aparato respiratorio, 5; afecciones del estómago (menos cáncer), 5; diarrea, en menores de dos años 42; diarrea y enteritis, de dos años en adelante, 23; hernias, obstrucciones intestinales, 8; cirrosis del hígado, 10; nefritis y mal de Bright, 26; otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 5; tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 3; septicemia puerperal, 1; otros accidentes puerperales, 5; debilidad congénita y vicios de conformación, 20; debilidad senil, 36; suicidios, 3; muertes violentas, 17; otras enfermedades, 203; enfermedades desconocidas ó mal definidas, 10; total, 1.310.

##### OBSERVACIONES

Con relación al mes anterior, han aumentado las defunciones por *sífilis, congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral, enfermedades orgánicas del corazón, enfermedades del aparato respiratorio y afecciones del estómago.*

##### LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana).

D. Lorenzo Tomé, tres electromotores, Hortaleza, 148.  
D. Benito Feijóo, casa de huéspedes, Pez, 11 triplicado.  
D. Francisco Menéndez, juego de bolos, Nicasio Gallego, 10.

D. Pedro López, lechería, Leganitos, 40.  
D. Saturnino Sotillos, venta de tocino y jamón, Santa Engracia, 45.

Doña Josefa Corcín, gabinete de dentista, Hortaleza, números 63 y 65.

D. José Iglesias, venta de gramófonos, plaza del Angel, número, 21.

D. Luis Ciordia, cervecería, Mesonero Romanos, 3.

D. Timoteo Lobo, hojalatería, Encomienda, 18.

D. Francisco Gómez, ropa blanca, Atocha, 3.

D. Antonio Blasco, despacho de tinte, León, 37 y 39.

D. Domingo González de Pablo, venta de alpargatas, Pacífico, 57.

D. Pascual Villar, comestibles, paseo de la Dirección, número 24.

D. Manuel Iglesias, cerrajería, Fúcar, 3 (solar).

D. Manuel Metamores, sastrería, Zorrilla, 15, primero.

D. Ildefonso Hernández, callista, Barquillo, 27.

«Razón Social» A. Serrano y Compañía, casa de comisión, Clavel, 11.

Doña Inés Escribano, tejidos, Bravo Murillo, 128.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Construcciones: Dolores, sin número; Almansa, 22; Carlos Latorre, 15; Antonio López, 56; Ferrer del Río, sin número, y plaza de las Cortes, 7.

Alquilar: Lugo, 9; Mesonero Romanos, 22; San Bernardo, 75; Mesón de Paños, 6 y 8; San Bernardo, 61, y Marqués de Santa Ana, 41.

Reformas: San Vicente, 27.

Ascensor: General Castaños, 13.

Obras de menor cuantía.

Reformas: plaza de la Constitución, 5; Bravo Murillo, 118; Mendizábal, 20; Fuentes, 15; Leganitos, 46; Cicerón, 2; Belén, 4; Alcalá, 46; Segovia, 11; Antonio López, 37; Cava Baja, 40; Cruz, 43; Palma, 72; costanilla de Santiago, 3; Ponciano, 7, y Recoletos, 11.

Revocos: Fuencarral, 87 y Valverde, 5.

Vallado: paseo de la Dirección, 30.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Obras de reforma: María de Guzmán, 4.

Construcción de fincas: General Arrando, 5; Génova, 9, con vuelta á Zurbano y plaza de Olavide y calle de Trafalgar, sin número.

Paso de carros: Génova y Zurbano, sin número.

Obras de ampliación: Lisboa, 6 y Luchana, 18.

Colocación de muestra: San Bernardo, 118.

Vallado de solar: Claudio Coello, 121.

Cercado de muro y construcción de casilla: Don Ramón de la Cruz, 39.

Obras de saneamiento: Alberto Aguilera, 46 y Sagasta, número 26.

#### Fontanería Alcantarillas.

Limpieza y reparación de atarjeas, 14.

Idem id. id. abriendo cala, 1.

Acometida á la alcantarilla tubular, 5.

Idem á la atarjea, 1.

Idem de agua del Canal, 5.

Idem id. id. tubería del Municipio, 1.

Reparación de tubería del Canal, 7.

Averiguación de filtraciones, 1.

Obras no tarifadas, 1.

Total, 36.

## INTERVENCIÓN DE CONSUMOS

### CASCO Y RADIO

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de Consumos en la semana del 1.º al 7 de Enero, ambos inclusive, según estado fecha 10 del actual, remitido por el arriendo en cumplimiento de la condición 29 del contrato.

	Pesetas.
Sección 1.ª—Derechos de Consumos y recargos municipales sobre las especies comprendidas en el encabezamiento con la Hacienda.	372.616'96
Sección 2.ª—Arbitrios extraordinarios municipales sobre diversas especies.....	28 960'79
<b>TOTAL.....</b>	<b>401.577'75</b>

Recaudado por la Administración municipal.

### EXTRARRADIO

	Pesetas.
Fielato de la Florida... ..	81'67
Idem de Valencia.....	24'21
<b>TOTAL.....</b>	<b>105'88</b>

Recaudación obtenida en las zonas concertadas en los días arriba expresados, según los datos que facilitan los representantes de las mismas, en cumplimiento de la base 8.ª de los contratos celebrados, y partes remitidos por los empleados municipales de servicio en los fielatos.

	Pesetas.
Zona de Aragón... ..	1.025'58
Idem de Bilbao.....	3.712'13
Idem de la Castellana.....	640'92
Idem de Segovia.....	843'53
Idem de Toledo.....	966'33
<b>TOTAL....</b>	<b>7.188'49</b>

Madrid 12 de Enero de 1911.—El Jefe de la Intervención, M. Melgosa.

## OBRAS MUNICIPALES

Obras en ejecución durante los días del 5 al 11 de Enero de 1911.

### ACERAS

Fomento, Conde de Xiquena, Carretas, plaza de la Lealtad, ronda de Atocha, Redondilla, Viaducto, Alfonso VI, Almendro, San Virente, Bravo Murillo, Fuencarral, Tenerife, Cava Baja, costanilla de San Pedro, plaza del Callao, Floridablanca, Príncipe de Anglona, Bordadores, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

### EMPEDRADOS

San Vicente, Florida, San Bernardo, paseo de la Castellana, Augusto Figueroa, Prosperidad (varias), San Bartolomé, Alcalá, Bordadores, Mariana Pineda, Luna, ronda de Vallecas, Trajineros, Zorrilla, Carretas, Cervantes, Huertas, Alameda, Embajadores, Toledo, Príncipe de Anglona, Clavel, Infantas, Caballero de Gracia, Cervantes, San Pedro, Redondilla, Pacífico, Espoz y Mina, Gobernador, Moratin, Felipe IV, Claudio Moyano, plaza de Celenque, Barcelona, Hortaleza, Hernán Cortés, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

### CAMINOS

Los camineros ayudando en las obras nuevas y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

### OBRAS NUEVAS

Escuela de Veterinaria, Parque del Oeste, ronda de Valencia, ronda de Atocha, paseo del Rey, Amaniel y Santa Ana.

### MÁQUINAS

De servicio: una un día en el Pacífico y conservación de las otras.

### TALLERES

Carpintería: levantado de palenques de la plaza de Santa Cruz; arreglo de carretillas y construcción de obras nuevas; arreglo de carros de mano; labrado de madera para carretillas y niveletas y astilado de toda clase de herramientas.

Cerrajería: calzado, aguzado y arreglo de toda clase de herramientas y reparación de cilindros compresores.

Pintura: en la primera Casa Consistorial.

Vidriero: varios arreglos.

Madrid 12 de Enero de 1911.—El Ingeniero encargado, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 5 al 11 de Enero de 1911.

### INTERIOR

Permisos especiales de la Compañía del gas, 86; licencias expedidas, 23; instancias registradas é informadas solicitando licencias para apertura de calas, 31; partes diarios de calas abiertas, 7; asuntos tramitados, 69; actas de replanteo y recepción, 9; listas de jornales, 32; importe de jornales satisfechos en la semana anterior, 18.975'13 pesetas.


### ENSANCHE

Asuntos tramitados, 23; actas de recepción, 22; certificaciones, 48; cuentas de calas, 11; listas de jornales, 9; partes diarios de calas, 7; importe de las listas de jornales, pesetas 13.904'88.

## FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Instancias de entrada, 25; idem de salida, 10; expedientes de entrada, 47; idem de salida, 40; comunicaciones de entrada, 5; idem de salida, 58; volantes de entrada, 1; idem de salida, 2; recepciones de materiales, 2; citaciones á recepción de materiales, 45; actas de idem íd., 9; anuncios de idem íd., 4; importan los jornales pagados en la primera decena de Enero, 16.354'15 pesetas.

Madrid 12 de Enero de 1911.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.


**ENSANCHE**

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 5 al 11 del mes de la fecha.*

**ACERAS**

Zona 1.<sup>a</sup>—Conservación, estatua del General Concha y Gonzalo de Córdoba.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 2.<sup>a</sup>—Obra nueva, paseo de Ronda, desde el Asilo de Pobres á O'Donnell, y Hermosilla, entre Alcalá y paseo de Ronda.

Conservación, Príncipe de Vergara, 25 y Pinar, frente al núm. 2.

Zona 3.<sup>a</sup>—Conservación, Delicias y pretil del puente.

**EMPEDRADOS**

Zona 1.<sup>a</sup>—Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 2.<sup>a</sup>—Obra nueva, Hermosilla, entre Alcalá y paseo de Ronda.

Zona 3.<sup>a</sup>—Conservación, General Lacy, Abtao, Ereilla y Ancora.

Tapado de calas, Peñuelas.

**CAMINOS**

Zona 1.<sup>a</sup>—Obra nueva, Fernando el Católico.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 2.<sup>a</sup>—Obra nueva, María de Molina, entre Claudio Coello y Velázquez; María de Molina, entre Pinar y López de Hoyos; Hermosilla, entre Alcalá y paseo de Ronda; paseo de Ronda, desde el Asilo de Pobres á O'Donnell.

Zona 3.<sup>a</sup>—Conservación, Abtao, Ancora y paseo de las Delicias.

**TALLERES**

En el de fragua: aguzado y calzado de varias herramientas, construcción de ruedas para carretillas, varios trabajos en la primera zona y estatua del General Concha.

En el de carpintería: construcción de carretillas, cajones para guardas, tableros para camas de la Prestación personal y varios arreglos.

En el de vidriero: construcción de un balde para el «garage» de la primera zona.

El de pintura: en la verja de la estatua del General Concha.

**MÁQUINAS**

La máquina núm. 3, en las calles de Juan Bravo, Alcántara, Pedro Unanue y Murcia.

**OBRAS POR CONTRATA**

Explanación del foso de Ensanche, desde el Hipódromo á la glorieta de los Cuatro Caminos.

Madrid 11 de Enero de 1911.—El Ayudante Jefe, Eduardo Vassallo.

## FONTANERÍA ALCANTARILLAS

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 4 al 10 de Enero de 1911.*

**POR ADMINISTRACIÓN**

Tuberías.—Nueva instalación: Parterre del Retiro, plaza de Manuel Becerra, depósito de Tetuán y Máiquez.  
Reparación: Alcalá, Amaniel, Hermosilla y paseo de las Delicias.

Fuentes.—Nueva instalación: plaza de Manuel Becerra y Máiquez.

Reparación: tercera Casa Consistorial, Ferraz, Californias, Abascal, paseos de las Delicias, de la Florida, de Santa María de la Cabeza y de Santa Engracia.

Urinarios.—Nueva instalación: glorieta de San Bernardo.

Alcantarillas.—Reparación: tercera Casa Consistorial, plazas de la Cebada y de Oriente, Asilo de la Paloma, Raimundo Lulio, Carranza, Villalar, Barquillo, Barcelona, Fomento, Bretón de los Herreros, travesía de San Lorenzo, paseos de las Delicias y del Rey.

**POR CONTRATA**

Fontanería.—Construcción de muro de cerramiento y levantado de piso en el almacén del servicio, paseo del Rey, é instalación de dos evacuatorios subterráneos en la Puerta del Sol.

Alcantarillas.—Nueva construcción: barriada de la carretera de Extremadura, colector en el arroyo Abroñigal (Ventas del Espíritu Santo), Almagro, Mendizábal, Alonso Cano, Abascal, Meléndez Valdés, Gonzalo de Córdoba, General Porlier, Velázquez, Juan Bravo, Maldonado, Castelló, Lagasca, Ponzano, Bretón de los Herreros, Fortuny y Zurbarán.

**CARPINTERÍA**

Abrevaderos del puente de Segovia, colocación de andamio en el depósito de Tetuán y de valla en la Virgen del Puerto, y construcción de pisones.

**PINTURA**

Fuentes de viaje, jalones, fuentes de la Castellana y cajones de guarda.

**GUARNICIONERO**

Arreglo de chanclos de cuadrillas.

**VIDRIERÍA**

Arreglo de fuentes del paseo de la Florida, Ríos Rosas, Maldonado y Peña de Francia.

**CERRAJERÍA**

Colocación de cubierta del urinario de la calle de la Flor, de una cañería en el depósito de Tetuán y de una caña en la fuente de Pontejos; construcción de puente de unión y de bridas para los depósitos de Tetuán.

**CANTERÍA**

Elección de piedra en el Canal, colocación de urinario en la glorieta de San Bernardo; construcción de tapas; plaza de Manuel Becerra, fuente, y preparado de piedra para la calle de Embajadores.

**MECÁNICA**

Armado de la cubierta de los talleres.

**FUNDICIÓN**

Armado de la cubierta de los talleres.

## SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 2.867.  
Idem limpias, 285.  
Objetos extraídos, 5.  
Servicios especiales privados, 7.  
Idem de orden público, 2.  
Reconocimiento de atarjeas, 78.

## SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos solicitados, 62.  
Idem extraídos, 90.  
Metros cúbicos extraídos, 749.  
Importe, 707'50 pesetas.  
Licencias expedidas, 1.  
Importe, 20 pesetas.  
Madrid 11 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe del servicio, J. Gil Clemente.

## PARQUES Y JARDINES

*Relación de los trabajos verificados en este ramo durante la semana del 2 al 8 de Enero de 1911.*

## PARQUE DE MADRID

Zonas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>—Cava de cuadros.—Roza y limpieza de paseos, alcorques y regueras.

Adornos y macizos.—Cava y embasurado de macizos. Plantación de estaquilla en cuadros.—Marcado y preparación de macizos y fajas.—Conservación de los jardines de las Escuelas de Aguirre, plaza de la Independencia, estatua de Espartero y cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Estufas.—Esquejado de plantas para la multiplicación. Plantación en tiestos.—Recorte de tierras de brezo.—Confección de mantillos.—Poda de rosales.—Confección de zarzos.—Riego, limpieza y conservación de plantas.—Calefacción y vigilancia.

Segadores.—Plantación y colocación de seto en la tercera zona.—Recolección de semillas.—Vigilancia en el jardín de la Escuela de Veterinaria.

Podadores.—Apertura de zanja y plantación de seto en la tercera zona.—Tapado de la tubería de conducción de aguas al Canalillo.

Obras y talleres.—Construcción y pintado de bancos de dos asientos.—Idem de puertas rústicas para cerramiento del seto.—Colocación de cristales en cajoneras y estufas.—Arreglo de carretillas, mangas de riego y regaderas.—Aguzado de zapapicos, alcotanas y herramientas de cantero.—Construcción de regueras en la primera zona.—Idem de arquetas en la tercera zona.—Arreglo del muro del Parterre y estanque de la primera zona.—Limpieza de la toma de aguas del Canalillo.

Guardería.—Su servicio.

## PASEOS Y ARBOLADO

Podadores.—Extirpación de oruga en los paseos de las Delicias y Blanco.

Jardines.—Limpieza, conservación y vigilancia de los mismos.—Plantación de crespinel en la Cuesta de la Vega. Arreglo del jardín de la plaza del Progreso.—Recorrido de calas.—Conservación de los jardines del Asilo de la Paloma y Gobierno civil.

Puente de Toledo.—Roza, recota de basuras y allanado de cuadros.—Extracción de plantas.—Vigilancia.

Secciones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>—Limpieza y vigilancia de paseos.—Arreglo del paseo de la calle de Lista.

Sección volante.—Apertura de zanja para perfiles en las laderas.—Cava en la cuarta zona del Parque de Madrid.—Limpieza de jardines.—Arreglo del estanque de las Campanillas en el Parque de Madrid.

Viveros.—Arranque y depósito de plantas.—Arreglo de un puente en el arroyo de Cantarranas.—Limpieza de paseos y cuadros.—Extracción de basuras.—Vigilancia en los Viveros y Moncloa.

Dehesa de Amaniel.—Recolección de semilla de pino.—Extirpación de oruga.—Vigilancia.

Parque del Oeste.—Picado y cava de tierras.—Transporte de tierras con carretillas.—Barrido de paseos.—Re-

gularización de paseos y praderas.—Enarenado de paseos. Recogida de cascote.—Vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid 12 de Enero de 1911.—El Jardinero mayor, Cecilio Rodríguez.

## EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

*Servicios prestados por la Brigada de Obreros Bomberos desde el día 1.º al 7 del corriente mes.*

Obras en ejecución de albañilería y carpintería: en el Asilo de San Bernardino, Parque del Oeste, Ría de Patinar y Casa del Pobre (Retiro).

Servicio de guardería: en la calle de la Arganzuela y en la Ría de Patinar (Retiro).

Ordenanzas: en las oficinas de la Brigada y Obras.

Madrid 12 de Enero de 1911.—El Arquitecto decano, Pedro Domínguez Ayerdi.

## Asuntos despachados en la semana.

## TERCERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Licencias para construcciones y ampliaciones: Ferrer del Río, 3; Suero de Quiñones, General Zabala y Luis Vives.

Licencias para obras de reforma y reparación: Molino de Viento, 5; Fernando VI, 27; Hortaleza, 71 y Espíritu Santo, 10.

Licencias para alquilar: Augusto Figueroa, 15; Constanza, 19 provisional; Luis Cabrera, 45; Pasaje Pradillo y Dorrell y Malcampo, 2.

Licencias para revoco: Zabaleta, 15.

Licencias para apertura, reapertura y obras en establecimientos: Hortaleza, 61 y 116; Augusto Figueroa, 15; travesía de San Mateo, 3 duplicado; Pelayo, 48; Mantuano, 12 y Argensola, 5.

Asuntos varios: San Opropio, 8, retasa de solar; plaza de Santa Bárbara, 7, blanqueo de patios.

Denuncias, 1.

Reconocimientos, 27.

Oficios, volantes y B. L. M., 18.

Madrid 13 de Enero de 1911.—El Arquitecto de la sección, Pedro Domínguez Ayerdi.

## CUARTA SECCIÓN

Expedientes informados, 35.

Acta de deslinde, 1.

Tira de cuerdas, 1.

Reconocimientos hechos, 30.

Madrid 13 de Enero de 1911 —El Arquitecto de la sección, Pablo Aranda.

## QUINTA SECCIÓN

Expedientes despachados, 36.

Reconocimientos practicados, 32.

Madrid 12 de Enero de 1911.—El Arquitecto de la sección, Alberto Albiñana.

## PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Expedientes de expropiación, 6.

Tira de cuerdas, 2.

Trabajos de delineación, 4.

Construir de nueva planta, 1.

Obras de ampliación, 1.

Idem de reforma ó reparación, 5.

Colocar valla en solar, 1.

Partes de obras, 2.

Alquilar, 3.

Revocos, 2.

Numeración de fincas, 1.

Establecimientos industriales, 14.

Incidencias, 3.

Reconocimientos, 32.

Comunicaciones, volantes y B. L. M., 4.

Total, 81.

Madrid 12 de Enero de 1911.—El Arquitecto de la sección, Emilio de Alba.

## POLICÍA URBANA

## DIRECCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO

## GABINETE FOTOMÉTRICO

*Servicio de comprobación del gas del alumbrado público durante los días del 5 al 11 del mes de la fecha.*

Número de experimentos practicados.....	41
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima, litros.	98'28
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), mínima, litros...	99'58
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros.....	98'73
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros.....	23'2
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), mínima, litros.....	24'2
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros.....	35
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, mínima, milímetros.....	55

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 11 de Enero de 1911.—El Jefe del servicio, J. García Tejero.

*Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público durante los días del 5 al 11 de Enero.*

Distrito del Centro, 181 horas y 35 minutos; Hospicio, 212 horas y 35 minutos; Chamberí, 1.480 horas y 45 minutos; Buenavista y 2.<sup>a</sup> zona, 1.065 horas y 20 minutos; Congreso, 343 horas y 15 minutos; Hospital y 3.<sup>a</sup> zona, 181 horas y 50 minutos; Inclusa, 259 horas y 30 minutos; Latina, 988 horas y 45 minutos; Palacio, 1.286 horas y 10 minutos; Universidad y 1.<sup>a</sup> zona, 284 horas y 35 minutos Total, 6.284 horas y 20 minutos.

El alumbrado público por gas de los diez distritos de esta capital, ha lucido desde las cinco y quince minutos de la tarde, hasta las seis y treinta minutos de la mañana, durante los citados días.

*Denuncias y servicios prestados por el Cuerpo de Guardias municipales en los días del 6 al 12 de Enero de 1911.*

## DENUNCIAS

Distrito del Centro, 53; Hospicio, 53; Chamberí, 35; Buenavista, 47; Congreso, 37; Hospital, 28; Inclusa, 40; Latina, 64; Palacio, 51; Universidad, 57. Total, 465.

## SERVICIOS

Distrito del Centro, 24; Hospicio, 15; Chamberí, 7; Buenavista, 8; Congreso, 18; Hospital, 13; Inclusa, 9; Latina, 7; Palacio, 3; Universidad, 6. Total, 110.

Al quemadero: por el personal del distrito de la Universidad, una ternera.

## TENENCIAS DE ALCALDIA

*Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados en los días del 6 al 12 de Enero de 1911.*

	DISTRITOS									TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	
<b>Denuncias.</b>										
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	18
Por íd. íd. y de las disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Por íd. íd. de la ley del Descanso dominical.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
<b>TOTALES.....</b>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	18
<b>Juicios.</b>										
Multados.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Apercibidos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sobreseldos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Al Juzgado municipal.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Al apremio.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Pendientes.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	37
<b>TOTALES.....</b>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	37
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>

No se ha celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí, Inclusa y Universidad.

No se ha recibido datos de las del Centro, Hospicio, Buenavista, Congreso, Hospital, Latina y Palacio.

*Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos durante la semana del 5 al 11 de Enero.*

Incendios.—Día 5, carretera de Valencia; se recibió el aviso á las ocho y quince minutos, y se terminó á las nueve y treinta minutos; consistió en quemarse un trozo de armadura en una fábrica de escayola.

Día 5, Fuencarral, 42; se recibió el aviso á las ocho y cincuenta y cinco minutos, y se terminó á las nueve y treinta minutos; consistió en hollín de chimenea.

Día 5, Velarde, 10; se recibió el aviso á las doce y cuarenta minutos, y se terminó á la una y veinticinco minutos consistió en la misma causa que el anterior.

Día 6, Alcalá, 135; se recibió el aviso á las trece y cuarenta minutos, y se terminó á las trece y cincuenta y cinco minutos; consistió en quemarse un poco de cisco.

Día 6, Estudios, 3; se recibió el aviso á las trece y diez minutos, y se terminó á las trece y cincuenta y cinco minutos; consistió en quemarse un pie derecho, carrera y zapata.

Día 7, Génova, 3; se recibió el aviso á las nueve y veinte minutos, y se terminó á las diez y quince minutos; consistió en hollín de chimenea.

Día 7, Alcalá, 31; se recibió el aviso á las siete y diez minutos, y se terminó á las ocho; consistió en la misma causa que el anterior.

Día 9, San Bernardino, 10; se recibió el aviso á las once, y se terminó á las doce y veinte minutos; consistió en un trozo de pie derecho y una carrera.

Día 9, Lope de Hoyos, 48; se recibió el aviso á las nueve, y se terminó á las diez; consistió en quemarse unas ropas.

Día 9, Cedaceros, 11; se recibió el aviso á la una y cuarenta y cinco minutos, y se terminó á las dos y diez minutos; consistió en hollín de chimenea.

Día 9, San Bernardino, 10; se recibió el aviso á las diez, y se terminó á las diez y cincuenta minutos; consistió en la misma causa que el anterior.

Día 10, Segovia, 29; se recibió el aviso á las diez y siete y veinte minutos, y se terminó á las diez y ocho y treinta y cinco minutos; consistió en quemarse un pie derecho, tres cabezas de maderos de piso y la correspondiente carrera.

Servicios extraordinarios.—Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 4; ídem íd. por los Jefes de zona, 20; ídem ídem por los capataces, 20. Total, 44.

Madrid 12 de Enero de 1911.—El Arquitecto Jefe, José Monasterio.

*Inspección general de carruajes y tranvías.*

Cartillas para cocheros, de nueva inscripción, 5; ídem ídem, expedidas por duplicado, 2; ídem ídem, renovadas, 1; informes al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, 2; ídem al Ilustrísimo Sr. Juez de primera instancia, 1; denuncias por faltas al reglamento de Carruajes, 40; oficios dirigidos á la «Unión de Cocheros», 2; altas y bajas de cocheros, 25; volantes de citación, 8.

**BENEFICENCIA**

**CASA DE SOCORRO DEL DISTRITO DE LA INCLUSA**

**CONSULTA ESPECIAL DE GINECOLOGÍA**

*Resumen del mes de Octubre.*

Enfermas del mes anterior.....	87
Ídem del actual.....	40
<b>TOTAL.....</b>	<b>127</b>

Curadas.....	30
En tratamiento.....	97
<b>TOTAL.....</b>	<b>127</b>

Número de asistencias..... 680

**Enfermedades.**

Vulvo-vaginitis.....	3
Fístulas uro-genitales.....	3
Rasgadura del periné.....	6
Colpocelos.....	5
Neoplasias vulvo-vaginales.....	1
Metritis aguda.....	2
Metritis intersticial crónica.....	6
Endometritis hemorrágica.....	7
Endometritis catarral.....	6
Metritis del cuello.....	4
Atresias y estenosis del cuello.....	3
Antedesviaciones uterinas.....	3

Suma y sigue..... 49

<i>Suma anterior.....</i>	49
Retrodesviaciones.....	12
Prolapso del útero.....	11
Fibromiomas uterinos.....	2
Cáncer del útero.....	7
Pólipos uterinos.....	3
Salpingitis.....	11
Ovaritis.....	10
Anexitis.....	14
Pelvi-peritonitis.....	4
Pelvi-celulitis.....	2
Quistes del ovario.....	2
<b>TOTAL.....</b>	<b>127</b>

**Operaciones.**

Legraciones.....	6
Histerectomías vaginales.....	1
Histerectomías abdominales.....	1
Pólipos uterinos.....	3
Extracción de restos placentarios.....	2
<b>TOTAL.....</b>	<b>13</b>

**DISTRITO DEL HOSPICIO**

**Oftalmología.**

**ENFERMOS ASISTIDOS**

ENFERMOS	Varones.	Hembras	TOTAL
Niños.....	10	9	19
Solteros.....	3	8	11
Casados.....	3	10	13
Viudos.....	2	4	6
<b>TOTAL.....</b>	<b>18</b>	<b>31</b>	<b>49</b>

**LOCALIZACIÓN DE LAS ENFERMEDADES Y RESULTADOS**

LOCALIZACIÓN	Curados.	En tratamiento.	TOTAL
Párpados.....	2	12	14
Vías lagrimales.....	1	4	5
Conjuntiva.....	1	10	11
Córnea.....	3	10	13
Cristalino.....	>	1	1
Coroides.....	>	1	1
Retina.....	>	4	4
<b>TOTAL.....</b>	<b>7</b>	<b>42</b>	<b>49</b>

**RESUMEN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

Asistencias.....	306
Operaciones.....	7
Reconocimientos oftalmoscópicos.....	6
<b>TOTAL.....</b>	<b>319</b>

**Gabinete electroterápico.**

**MES DE OCTUBRE.—CONSULTA DIARIA**

Enfermos ingresados en este mes.....	73
Número de enfermos que asisten diariamente (término medio).....	68

Clase de corrientes.....	Galvánicas.....	182
	Farádicas.....	286
	Galvano-farádicas.....	68
	Estáticas.....	295
	Alta tensión.....	42
	Masaje vibratorio.....	26
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>899</b>	

Se asiste además á enfermos de diversos padecimientos nerviosos, á los que no se aplican las corrientes eléctrico por no estar en ellos indicado este medio de tratamiento.



Casas de Socorro durante el mes de Octubre de 1910.

CHAMBERÍ										BUENAVISTA										CONGRESO									
Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.			
Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Linfático.				
12	17	13	12	4	5	10	14	29	9	14	16	5	2	2	4	17	23	11	7	10	5	3	1	2	15	18			
42	48	45	36	9	22	33	35	90	36	45	54	18	9	8	17	56	81	28	38	32	24	5	8	17	86	61			
54	65	58	48	13	27	43	49	119	45	59	70	23	11	10	21	73	104	34	45	42	29	8	9	19	51	79			
30	37	40	28	4	10	28	29	67	19	28	36	8	3	4	10	33	47	21	21	26	12	4	7	10	25	42			
3	4	4	3	1	4	2	1	7	13	13	17	6	3	3	5	18	26	2	3	5	1	1	1	1	5	5			
1	2	1	1	1	1	1	1	3	2	6	5	2	1	1	2	5	8	3	2	2	1	1	1	1	3	3			
2	2	2	2	1	4	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
4	6	3	3	4	4	6	6	10	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	1	6	7			
14	14	8	16	4	4	6	18	28	11	12	12	7	4	2	4	17	23	2	19	2	15	4	2	8	11	21			
54	65	58	48	13	27	43	49	119	45	59	70	23	11	10	21	73	104	34	45	42	29	8	9	19	51	79			
89	126	135	73	17	77	123	20	225	47	60	89	14	4	14	26	67	107	18	9	14	10	3	15	12	27	27			
134	173	194	82	31	14	48	245	367	11	11	19	3	1	2	13	7	22	18	23	32	10	3	15	5	45	45			
10	15	25	1	1	10	15	1	25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		
298	379	413	203	61	123	235	314	677	103	130	178	40	15	26	60	147	233	92	97	118	57	14	24	47	118	189			

LATINA										PALACIO										UNIVERSIDAD									
Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.	Sexo.		Estado.			Temperamento			Total.			
Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Linfático.		Varones.	Hembras.	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sanguineo.	Nervioso.	Linfático.				
20	27	33	11	3	7	10	30	47	6	15	12	5	4	3	3	15	21	13	23	14	13	9	5	16	15	36			
95	78	115	51	7	6	44	123	173	40	46	49	26	11	21	10	55	86	59	62	59	46	16	18	52	51	121			
115	105	148	62	10	13	54	153	220	46	61	61	31	15	24	13	70	107	72	85	73	59	25	23	68	66	167			
75	65	100	38	2	10	40	90	140	28	35	41	17	5	16	7	40	63	42	41	41	33	9	14	34	35	88			
7	6	8	4	1	1	13	13	18	1	2	2	1	1	1	3	3	3	2	2	1	2	1	1	2	1	4	4		
5	5	7	3	1	1	9	9	10	2	1	2	1	1	1	2	3	3	5	6	7	3	1	2	8	3	11			
7	4	3	7	1	1	3	7	11	3	6	1	5	3	2	1	6	9	2	10	7	2	3	5	7	12	12			
21	25	30	10	6	2	10	34	46	12	17	15	7	7	5	5	19	29	16	22	12	17	9	6	15	17	38			
115	105	148	62	10	13	54	153	220	46	61	61	31	15	24	13	70	107	72	85	73	59	25	23	68	66	167			
104	107	116	84	11	11	50	150	211	43	57	37	30	33	21	34	45	100	41	62	75	31	17	10	61	62	123			
33	57	48	31	11	33	33	24	90	33	106	133	40	16	41	56	92	139	12	12	24	1	1	10	8	6	24			
2	1	1	2	1	1	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			
254	270	313	179	32	57	140	327	524	172	225	231	102	64	86	104	207	397	125	179	172	90	42	33	137	134	304			

y enfermedades asistidos durante el mes.

HOSPITAL			INCLUSA			LATINA			PALACIO			UNIVERSIDAD			TOTALES														
Central.		Total.	Sucursal.		Total.	Central.		Total.	Sucursal.		Total.	Central.		Total.	Sucursal.		Total.	Varones.	Hembras.	Total.									
Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.					Varones.	Hembras.							
51	52	103	50	45	95	54	71	125	64	86	150	35	55	90	6	5	11	71	35	106	35	37	72	58	71	129	725	734	1.459
19	13	32	3	3	6	27	19	46	6	2	8	65	50	115	21	14	35	27	31	58	12	4	16	17	25	42	390	294	684
12	9	21	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	45	65	108
16	11	27	1	1	2	10	4	14	3	1	4	12	6	18	4	2	6	4	3	7	1	1	2	1	1	2	122	57	179
16	12	27	3	5	8	29	30	59	8	12	20	10	8	18	18	14	32	18	18	36	3	4	7	3	4	7	121	123	244
2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	24	25	49
2	1	3	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	16	19	35
2	2	4	2	4	6	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	1	2	3	1	1	2	1	1	2	16	22	38
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	19	20	39
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	11	18	29
3	3	6	2	4	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	25	25	50
5	5	10	3	3	6	5	1	6	4	2	6	5	5	10	6	5	11	2	2	4	2	2	4	1	2	3	42	46	88
1	1	2	2	4	6	1	3	4	2	1	3	15	10	25	6	5	11	1	5	6	6	5	11	6	5	11	63	69	132
19	19	38	2	2	4	12	11	23	15	15	30	21	51	72	8	8	16	18	18	36	5	7	12	8	7	15	50	54	104
5	5	10	1	1	2	3	3	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	4	1	1	2	1	1	2	165	174	339
2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	18	4	22
2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	19	20	39
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	11	18	29
3	3	6	2	4	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	25	25	50
5	5	10	3	3	6	5	1	6	4	2	6	5	5	10	6	5	11	2	2	4	2	2	4	1	2	3	42	46	88
1	1	2	2	4	6	1	3	4	2	1	3	15	10	25	6	5	11	1	5	6	6	5	11	6	5	11	63	69	132
19	19	38	2	2	4	12	11	23	15	15	30	21	51	72	8	8	16	18	18	36	5	7	12	8	7	15	50	54	104
5	5	10	1	1	2	3	3	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	2	4	1	1	2	1	1	2	165	174	339
2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	18	4	22
2	2	4	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	19	20	39
1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	11	18	29
3	3	6	2	4	6	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	25	25	50
5	5	10	3	3	6	5	1	6	4	2	6	5	5	10	6	5	11	2	2	4	2	2	4	1	2	3	42	46	88
1	1	2	2	4	6	1	3	4	2	1	3	15	10	25	6	5	11	1											

SERVICIOS PRESTADOS POR LOS MÉDICOS DE GUARDIA

DISTRITOS	ACCIDENTES SOCORRIDOS										RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES										Asistencia & incendios.	
	Leves.	Graves.	TOTAL	De día.	De noche.	ADULTOS		PÁRVULOS		Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	ADULTOS		PÁRVULOS		Solteros.	Casados.	Viudos.		TOTAL
						Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.					Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.					
Centro.....	315	101	416	292	154	102	129	87	98	225	98	416	4	1	2	1	2	8	1	6		
Hospicio.....	206	24	230	129	101	70	91	41	28	131	70	230	1					1		1		
Chamberí.....	192	69	261	142	119	44	62	73	82	155	82	261										
Idem sucursal.....	132	86	218	121	97	91	73	29	26	84	102	218										
Buenavista.....	100	91	191	98	93	19	33	60	79	99	67	191										
Congreso.....	204	117	321	202	119	108	100	53	60	194	103	321										
Idem sucursal.....	92	10	102	66	86	83	18	88	13	57	40	102										
Hospital.....	229	81	310	169	141	69	87	83	71	192	91	310	2	1	2	1	2	1	1	4		
Idem sucursal.....	120	66	186	111	75	88	47	53	48	106	65	186										
Inclasa.....	198	144	342	206	136	78	81	53	90	170	108	342										
Idem sucursal.....	163	48	211	170	41	68	53	57	83	123	66	211										
Latina.....	241	171	412	300	112	104	118	97	93	201	190	412										
Idem sucursal.....	112	72	184	120	64	85	68	43	38	101	74	184										
Palacio.....	167	126	293	154	139	67	84	82	60	166	84	293										
Idem sucursal.....	76	100	176	124	52	45	42	48	41	103	62	176										
Universidad.....	189	115	304	189	125	83	102	53	76	176	107	304	5	3	8	1	8	4	2	9		
TOTAL.....	2.746	1.421	4.167	2.568	1.604	1.054	1.188	990	935	2.288	1.455	4.167	12	5	8	2	8	9	4	21		

RESUMEN GENERAL

SERVICIOS	CENTRO	DOMICILIO		CHAMBERÍ		BUENAVISTA		CONGRESO		HOSPITAL		INCUSA		LATINA		PALACIO		UNIVERSIDAD	TOTAL
		Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.				
Asistidos á domicilio.....	25	45		119		104		79		161		240		220		107		157	1.257
Idem en consulta pública.....	8	91		225	307	107		27	45	98	122	94	100	211	90	99	189	123	1.986
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia	416	290		261	218	191		321	102	310	186	342	211	412	184	293	176	314	4.167
Partes y abortos asistidos.....		8		12		11		5		7		17		6		8		9	78
Vacaciones.....	13	8			24	22		38					12					24	141
Reconocimiento de enajenados.....	3				1					5		2		3		1			15
Idem de cadáveres.....	6	1								4	1							9	21
Idem de niños para los Colegios.....																			
Asistencia á incendios.....																			
Consultas celebradas.....																			
TOTAL.....	471	383		617	550	435		470	147	535	309	695	323	832	274	543	395	636	7.615

Enfermedades predominantes durante el mes: las de los aparatos respiratorio y digestivo.

## Servicios prestados en la semana del 6 al 12 de Enero de 1911.

## FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospiejo.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Enfermos asistidos á domicilio..	8	18	16	123	8	52	>	>	22	33	280
Idem en consulta general.....	2	13	32	31	7	65	>	>	16	28	194
Idem en las enfermedades de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem en la especial de la vista..	>	10	>	>	>	>	>	>	>	>	10
Idem en la idem de la piel.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Operaciones en la id. de la vista.	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	89	54	92	49	62	103	>	>	22	77	548
Partos y abortos asistidos.....	1	2	4	2	>	5	>	>	>	2	16
Vacunaciones.....	2	>	>	>	3	>	>	>	>	>	5
Revacunaciones.....	4	>	>	>	5	>	>	>	>	>	9
Reconocimiento de enajenados..	>	2	>	>	2	1	>	>	>	>	5
Idem de cadáveres.....	2	2	>	>	1	2	>	>	>	>	7
<b>TOTAL.....</b>	<b>108</b>	<b>101</b>	<b>144</b>	<b>205</b>	<b>88</b>	<b>228</b>	>	>	<b>60</b>	<b>140</b>	<b>1.074</b>

## ADMINISTRATIVOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	NÚMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospiejo.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Medicinas.....	11	50	212	39	15	297	>	>	123	65	812
Aparatos ortopédicos.....	>	>	4	2	>	3	3	>	1	2	15
Leche de Burras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Leche de Cabras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Leche de Vacas.....	1	8	10	3	8	2	4	>	444	1	481
Pensiones de lactancia.....	>	6	6	6	8	6	12	>	>	6	50
Pan.....	11	73	24	6	112	44	75	>	51	>	396
Carne.....	11	73	24	6	112	44	75	>	51	>	396
Tocino.....	11	73	24	6	112	44	75	>	51	>	396
Viveres.. Bonos especiales de comestibles.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Garbanzos.....	11	73	24	6	112	44	75	>	51	>	396
Carbón..	11	73	24	6	112	44	75	>	51	>	396
Mantas.....	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	3
Mantones.....	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	4
Chalecos de Bayona.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tapabocas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Ropas... Refajos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sábanas.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1
Camisas.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1
Envolturas.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1
Jergones.....	>	>	0	>	>	>	>	>	>	>	6
<b>TOTAL.....</b>	<b>67</b>	<b>429</b>	<b>365</b>	<b>80</b>	<b>591</b>	<b>531</b>	<b>394</b>	>	<b>823</b>	<b>74</b>	<b>3.354</b>

## ABASTOS

## MERCADO PÚBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganado y expedición de guías.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE PESETAS
	Vacuno.	Rastras de idem.	Caballar.	Mular.	Asnal.	CARROS	Pruebas de tiro y arrastre	GUÍAS	
	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'25 ptas.	A 2 ptas.	A 1'50 ptas.	
Día 4 de Enero de 1911.....	41	>	>	>	>	>	>	>	6'15
Día 5.....	39	>	28	100	51	5	1	>	33'40
Día 6.....	44	>	>	>	>	>	>	>	6'60
Día 7.....	56	>	>	>	>	>	>	>	8'40
Día 8.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Día 9.....	63	>	>	>	>	>	>	>	9'45
Día 10.....	64	>	>	>	>	>	>	>	9'60
<b>TOTAL.....</b>	<b>307</b>	>	<b>28</b>	<b>100</b>	<b>51</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	>	<b>73'60</b>

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 1.º al 10 de Enero de 1911, y su comparación con igual período del año anterior.

RESSES DEGOLLADAS EN LA SEMANA EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	RESSES					KILOGRAMOS					INGRESOS por degüello Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1911.....	1.744	495	2.230	»	4.571	409.296'8	22.321	28.514'6	»	445.492'5	22.807'90
1910.....	1.941	579	2.199	»	4.170	441.478'8	26.291	28.155'4	»	401.764	22.022'10
Diferencia... { En más.....	»	»	81	»	401	»	»	359'2	»	43.728'5	285'80
Diferencia... { En menos.....	197	84	»	»	»	82.181'5	9.960	»	»	»	»
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1911.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1910.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diferencia... { En más.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diferencia... { En menos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué de 1'55 á 1'74 pesetas el vacuno, de 1'60 á 1'84 el lanar, y de 1'65 á 1'70 el de cerda.

Procedencia del ganado.—Madrid, 324 vacas, 95 terneras, 1.620 lanares y 821 cerdos; Badajoz, 320 vacas, 120 terneras, 610 lanares y 750 cerdos; Cáceres, 150 vacas, 80 terneras y 1.200 cerdos; Sevilla, 250 vacas, 100 terneras y 800 cerdos; Avila, 300 vacas, 45 terneras y 1.000 cerdos; Lugo, 400 vacas y 55 terneras.

Reses inutilizadas al quemadero.—Vaca, 1; cerdos, 3.

PRECIO MEDIO EN PLAZA  
en los días del 6 al 12 de Enero de 1911, de los artículos que á continuación se expresa:

ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada	MERCADO de los Mostenses	EN PLAZA
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>CARNES Y GRASAS</b>			
Vaca, kilo.....	2'10	1'90	2
Cainero, id.....	2'05	1'60	1'35
Ternera, id.....	2'50	2'80	2'65
Tocino, id.....	1'90	1'90	2'20
Jamón, id.....	3	3'75	4'25
Lomo, id.....	2'80	2'90	2'65
Manteca, id.....	»	2'15	»
Chorizos, docena.....	»	3'25	»
Cabritos, uno.....	»	»	»
Corderos, id.....	»	»	»
Despojos de cerdo, kilo.....	»	»	»
Tocino fresco, id.....	»	»	»
<b>AVES Y CAZA</b>			
Gallinas, una.....	3'90	3'75	»
Pichones, par.....	2'50	»	»
Palominos, id.....	2'50	»	»
Perdices, id.....	»	3'75	»
Pájaros, docena.....	»	»	»
Chochas, par.....	»	4'75	»
Conejos, id.....	»	2'75	»
Liebres, id.....	»	4'75	»
<b>PESCADOS Y MARISCOS</b>			
Merluza, kilo.....	1'50	1'05	»
Sardinas, id.....	1'20	0'75	»
Besugos, id.....	1'50	0'90	»
Pajetes, id.....	2'25	1'63	»
Calamares, id.....	2'50	1'05	»
Salmonetes, id.....	2'50	2'63	»
Almejas, id.....	1'90	0'95	»
Langostas, una.....	»	3'90	»
Congrio, kilo.....	2'50	1'75	»
Salmón, id.....	»	»	»
Lenguados, id.....	4	2'75	»
Pescadillas, id.....	2'50	1'45	»
Lubinas, id.....	3	1'90	»
Anguilas, id.....	»	1	»
Angulas, id.....	»	4'75	»
Bonito id.....	»	»	»
Boquerones id.....	»	»	»
Atún id.....	»	1'25	»
Corvina, id.....	»	»	»
Langostinos, id.....	5'50	7	»
Percebes, id.....	»	»	»
Mero, id.....	»	1'90	»
Escabeche, id.....	»	1'63	»
Quisquillas, id.....	»	1'45	»
Caracoles, id.....	»	0'53	»
Peces, id.....	»	»	»
Cangrejos de mar, docena.....	»	0'60	»
<b>LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS</b>			
Garbanzos, kilo.....	»	»	1'40
Judías id.....	»	»	0'80
Arroz, id.....	»	»	0'75

ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada	MERCADO de los Mostenses	EN PLAZA
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Lentejas, kilo.....	»	»	0'70
Patatas, id.....	»	»	0'19
Tomates, id.....	0'80	»	»
Limones, ciento.....	4'25	»	»
Plátanos, caja.....	»	»	»
Cidras, kilo.....	»	»	»
Frutas, id.....	0'35	0'38	»
Verduras, id.....	0'13	0'20	»
Judías verdes, id.....	0'65	»	»
<b>COMBUSTIBLES Y LÍQUIDOS</b>			
Carbón vegetal, kilo.....	»	»	0.19
Idem mineral, id.....	»	»	0.08
Idem de cok, id.....	»	»	0.09
Petróleo, litro.....	»	»	0.98
Aceite, id.....	»	»	1'70
Vino, id.....	»	»	0'45
<b>VARIOS</b>			
Huevos, ciento.....	»	»	»
Jabón, kilo.....	»	»	1'15
Fan, id.....	0'45	»	0'46

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 4 al 10 Enero de 1911, y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1911	1910	1909	1908	1907	1906
Nuestra Señora de la Almudena....	371	344	405	263	377	243
San Justo.....	19	23	10	13	17	10
San Lorenzo.....	10	10	12	16	24	28
Santa María.....	13	14	6	6	6	5
San Isidro.....	2	3	4	2	7	3
Civil.....	»	»	4	2	2	»
Británico.....	»	»	»	»	»	»
	415	394	441	302	333	289
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	20	19	25	20	19	18

Imprenta Municipal.